

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante	AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA NORESTE
-----------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 73/26 (DI RANE)	Ejercicio: 2026
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente: EX-2026-02774857- -ARCA-DVAFNE#SDGOAI		

Objeto de la contratación: ADECUACIONES EDILICIAS SEDE ADUANA DE BARRANQUERAS

Costo del pliego: SIN CARGO

FECHA LÍMITE PARA RETIRO DE PLIEGO/CONSULTAS

09 de Octubre de 2026.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Dirección Regional Aduanera Noreste, Santa Fe 1862, piso 3, C.P. 3300, Posadas, Misiones	DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Dirección Regional Aduanera Noreste, Santa Fe 1862, piso 3, C.P. 3300, Posadas, Misiones	13 de Octubre de 2026 – 10:00 horas

INDICE

CLAUSULAS GENERALES.....	3
PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	19
CLÁUSULAS PARTICULARES.....	20
1. CONSULTAS.....	20
2. RETIRO DE PLIEGOS.....	20
3. COTIZACIÓN.....	20
4. GARANTÍAS.....	20
5. INSCRIPCIONES.....	21
6. FORMA DE LA OFERTA.....	22
7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	23
8. TRATAMIENTO FISCAL.....	23
9. SELLADO DE LEY.....	24
10. PLAZO DE ENTREGA.....	24
11. FACTURACIÓN y PAGO.....	24
12. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS.....	24
13. FORMA DE PAGO.....	24
14. NORMATIVA APLICABLE.....	24
15. SANCIONES.....	25
16. TRATAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES.....	25
17. ELEGIBILIDAD.....	26
18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	26
19. UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	26
20. HABILIDAD PARA CONTRATAR.....	26
21. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR.....	27
22. INDEMNIDAD.....	28
23. TIPO DE COTIZACIÓN.....	28
24. LUGAR DE ENTREGA.....	28
25. TRANSPARENCIA.....	28
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	30
1- OBJETO.....	30
ANEXO I-PERSONAS JURÍDICAS.....	86
ANEXO I-PERSONAS HUMANAS.....	87
ANEXO II.....	88
ANEXO III.....	89
ANEXO IV.....	90
ANEXO V.....	91
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS.....	92
ANEXO VI - CERTIFICADO DE VISITA.....	93
ANEXO VII - ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.....	94

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN. Las contrataciones se registrarán por el Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la ARCA aprobado por la Disposición N° 247 (AFIP) del 28 de noviembre de 2022, por las normas que se dicten en consecuencia, por los regímenes específicos en cuanto sean de aplicación por la índole de la contratación, por el pliego de bases y condiciones particulares, por el contrato o la orden de compra o venta, según corresponda; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado por analogía.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la ARCA aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP) y las normas que se dicten en consecuencia.
- b) Las pautas procedimentales del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la ARCA aprobadas por la Disposición N° 7 (SDG ADF) del 12 de enero de 2023 y normas complementarias emitidas por el órgano rector.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales del Régimen General de Contrataciones de la ARCA.
- d) El pliego de bases y condiciones particulares junto con las circulares.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá solicitar vista del expediente en el que tramite el procedimiento de contratación, con excepción de la documentación que se encuentre amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por la autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la comisión evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación de aquellas.

La vista podrá ser otorgada a los interesados de forma presencial o a través de los medios electrónicos disponibles al efecto.

La vista no dará lugar a la suspensión de los plazos en el procedimiento de contratación, excepto en los casos previstos en el artículo 76 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones a los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Mediante la difusión en el Portal de Compras ARCA (<https://www.arca.gob.ar/compras>) o el que en el futuro lo reemplace, en aquellas contrataciones que tramiten por dicho portal en función de lo establecido por la reglamentación.
- b) Por correo electrónico.
- c) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

- d) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
 - e) Por cédula que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
 - f) Por carta documento.
 - g) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
 - h) Mediante publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en los casos en que así se establezca en el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).
 - i) Mediante publicación en el servicio "Consulta de Pagos a Proveedores" del sitio "web" de ARCA (<https://www.arca.gob.ar>) o en el que en el futuro lo reemplace, en los casos en que así se establezca en el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).
- El domicilio físico especial o el domicilio electrónico declarados en el Registro de Proveedores de la ARCA o en la oferta, serán válidos indistintamente para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual y durante los procedimientos para aplicar las penalidades y/o sanciones previstas por el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

ARTÍCULO 5°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá consultar el pliego único de bases y condiciones generales y los pliegos de bases y condiciones particulares, en la unidad con capacidad de contratación o en el sitio "web" de ARCA (<https://www.arca.gob.ar/compras>), o en el que en el futuro lo reemplace.

Si se tratare de contrataciones que tramitan por el Portal de Compras ARCA o el que en futuro lo reemplace, estarán además disponibles en el mismo.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado, comprado o descargado el pliego de bases y condiciones particulares; no obstante, quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar su desconocimiento, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para adquirirlos.

En las contrataciones que no tramiten por el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, los interesados -en oportunidad de retirar el pliego-, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, indicando asimismo el domicilio y la dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS A LAS BASES DEL LLAMADO Y CIRCULARES. Los interesados podrán realizar consultas y/o solicitar aclaraciones sobre el contenido de las bases del llamado. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que en dicha documentación se estableciera un plazo distinto.

En el caso de contrataciones que tramiten por el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, solo podrán formularse consultas desde el domicilio electrónico registrado en dicho portal.

En contrataciones que aun no tramiten por dicho portal, las consultas deberán ser efectuadas por escrito en la unidad con capacidad de contratación, o en el lugar que se indique en el pliego de bases y condiciones particulares o en el correo electrónico institucional difundido en el pertinente llamado.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas canalizadas por medios no establecidos para el procedimiento de que se trate. El Organismo no estará obligado a contestar aquellas que se presenten fuera de término.

En el caso de contrataciones que no tramiten por el mencionado portal o en el que en el futuro lo reemplace, en oportunidad de realizar una consulta a las bases del llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar su nombre o razón social, el domicilio y la dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

La ARCA

podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Todas las circulares que se emitan formarán parte integrante del pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y formuladas por persona habilitada al efecto.
- b) La oferta económica deberá ser firmada por el oferente, o su representante legal. En el caso de ofertas realizadas mediante el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, dicho requisito se considera cumplido con la confirmación de la oferta realizada por el administrador legitimado.
- c) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los oferentes deberán constituir domicilio físico especial dentro del radio de la jurisdicción contratante y domicilio electrónico.
- e) La cotización se efectuará de conformidad con las siguientes pautas:

1. La oferta económica deberá contener precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

Para contrataciones gestionadas a través del Portal de Compras ARCA o en el que en el futuro lo reemplace, se entenderá cumplido lo anterior con la presentación del formulario disponible al efecto en el sistema mencionado, donde el oferente completará el valor unitario de cada uno de los renglones ofrecidos y, en el caso de que se permita cotizaciones parciales, la cantidad ofrecida.

2. El precio cotizado será el precio final a abonar por todo concepto.

3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá proponer un descuento en el precio por el total de los renglones o de determinados renglones. Los descuentos que se ofrezcan se tendrán en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

Para el caso de contrataciones que tramiten por el Portal de Compras ARCA o en el que en el futuro lo reemplace, el descuento deberá ser cargado como una oferta alternativa.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en aquellos casos en que el pliego de bases y condiciones particulares hubiere establecido que la adjudicación se efectuará en forma total o por grupo de renglones, deberán cotizarse todos los renglones que integren el objeto del pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones, respectivamente.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

g) La identificación del bien ofertado o descripción del servicio ofrecido.

h) Se deberá indicar el origen del producto cotizado; si no se indicara se entenderá que es de producción nacional.

i) La presentación de muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

j) En caso de presentarse subcontratistas del objeto, los mismos deberán ser individualizados en la oferta, cumplir las condiciones de habilidad establecidas en el artículo 17 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), no estar comprendidos en las causales de inhabilidad e inelegibilidad previstas en los artículos 18 y 19 del mismo y cumplir con los requisitos previstos en los pliegos, en aquello que resulte pertinente.

k) Declaración jurada en la cual se manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 del 2 de marzo de 2010. Dicho porcentaje resultará exigible cuando

sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá presentar una declaración jurada manifestando dicha circunstancia al momento de presentar su oferta, en la que deberá fundamentar tal imposibilidad”.

l) La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

m) Se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de oferta constituida para el procedimiento de selección, salvo las excepciones previstas en el artículo 66 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP). En su defecto, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

En el caso de optar por garantías electrónicas o digitales, el oferente deberá integrar la misma en su oferta, cuando se trate de contrataciones que tramiten por el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace.

De tratarse de contrataciones que no tramiten por el referido portal, el oferente deberá enviar la garantía electrónica o digital al domicilio electrónico establecido en el pliego de bases y condiciones particulares dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contado a partir del acto de apertura.

En el caso de optar por garantías no electrónicas, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá integrarse con la oferta en las contrataciones que no tramiten por el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace.

De tratarse de contrataciones que tramitan por dicho portal, deberá entregarse a la unidad con capacidad de contratación dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

De contarse en la oferta con constancias de la constitución o la individualización de la garantía de mantenimiento de oferta, el Organismo deberá requerir su presentación por los medios y plazos que se dispongan al efecto, para proceder a su constatación y posterior contabilización.

En el caso de garantizar su oferta mediante un pagaré, conforme el inciso g) del artículo 65 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), de tratarse de contrataciones que no tramitan por el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, será requisito no susceptible de subsanación acompañar junto con la oferta el pagaré original.

De tratarse de contrataciones que tramitan por dicho portal, será requisito no susceptible de subsanación adjuntar con la oferta copia del pagaré, sin perjuicio de su entrega oportuna conforme lo antes indicado.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá encontrarse vigente durante todo el plazo de mantenimiento de oferta, conforme lo establecido en el artículo 43 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

Toda falsedad comprobada de la información suministrada por el oferente como declaración jurada o de la documentación aportada con la propuesta, determinará la inadmisibilidad de esta última, sin perjuicio de los efectos legales correspondientes. Si dicha comprobación se realizare una vez perfeccionado el contrato, la ARCA revocará el mismo con los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- CASOS PARTICULARES RELATIVOS A LA PERSONA OFERENTE. Se determinan los siguientes:

a) Uniones transitorias. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de cumplir los requisitos que correspondan de los previamente señalados en el artículo 7°, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta, y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo al perfeccionamiento contractual.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del área competente de la ARCA.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el pliego de bases y condiciones particulares. En dicho pliego se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. De no especificarse ello en el pliego de bases y condiciones particulares, se entenderá que dichos requisitos deberán ser cumplimentados en conjunto por todos los integrantes.

Una vez presentada la oferta, la UT no podrá modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del área competente de la ARCA.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

En el caso de contrataciones efectuadas por unidades con capacidad de contratación donde se hubiera implementado el Registro de Proveedores de la ARCA, las personas que integren la UT deberán hallarse incorporadas a dicho registro -al menos como preinscriptas- al momento de la apertura de ofertas.

b) Cooperativas. En caso de cooperativas, además de cumplir los requisitos que correspondan de los previamente señalados en el artículo 7, deberán presentar en la oferta:

1. Declaración jurada donde manifiesten que se ajustan a las previsiones de la Ley N° 20.337 y sus modificaciones.

2. Inscripción en el organismo correspondiente en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

3. Cobertura de los trabajadores cooperativos por accidentes de trabajo o enfermedad profesional mediante los seguros respectivos y una declaración jurada donde se comprometen a cumplir con tal cobertura, durante la vigencia del contrato.

4. Declaración jurada asumiendo la responsabilidad de efectuar el contralor permanente de los aportes previsionales de los asociados, y por los daños y perjuicios de todo orden que los trabajadores cooperativos puedan ocasionar al Organismo.

c) Oferentes extranjeros. Los oferentes extranjeros además de cumplir los requisitos señalados en el artículo 7 del presente pliego, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Constancia de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite su constitución, conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, entre otra que se considere pertinente) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad de que se trate.

2.3. Constancia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en el lugar o sitio que se establezca en la convocatoria, hasta el día y hora determinados en la misma.

Para los procedimientos que tramiten mediante el Portal de Compras ARCA, o el que en el futuro lo reemplace, las ofertas deberán ser presentadas y confirmadas en dicho sistema y deberán cumplir con todas las previsiones que requieran la normativa aplicable y las bases que rigen el llamado.

Las ofertas, salvo que se trate de ofertas electrónicas, deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

No se tendrán por presentadas aquellas ofertas que no estén debidamente identificadas y que, por tal razón, no pueda determinarse a qué procedimiento de selección corresponden.

Para aquellas que se envíen por correo postal al lugar establecido en el pliego de bases y condiciones particulares, los oferentes deberán prever la antelación suficiente a fin de dar cumplimiento a la fecha

y hora previstas en la convocatoria, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la presentación en tiempo oportuno. La unidad con capacidad de contratación deberá consignar fecha y hora de recepción y se considerarán presentadas en ese momento.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria acompañar los pliegos firmados junto con la oferta.

La presentación de una oferta implica el conocimiento y compromiso del cumplimiento de los principios y deberes establecidos en el Código de Ética de la ARCA, aprobado por la Disposición N° 272 (AFIP) del 30 de diciembre de 2022 o el que en el futuro lo reemplace.

Además, la participación en los procedimientos de selección importa el consentimiento expreso –en los términos previstos por el artículo 5° de la Ley N° 25.326 y sus modificaciones- por parte de los oferentes y de quienes resulten adjudicatarios o contratistas para el tratamiento de los datos personales que proporcionen a la ARCA la que podrá utilizarlos para el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o jurídicas de aquéllos y/o cederlos a terceros, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato o en los casos autorizados por el inciso 3) del artículo 11 de la ley citada. La aludida participación, además, importa el reconocimiento de la aplicación de la previsión contenida en el apartado d) del inciso 2., del artículo 5° de la Ley N° 25.326 y sus modificaciones y el pleno conocimiento y acatamiento de las previsiones contenidas en la referida ley y en su reglamentación.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

El día de la apertura quedará excluido del cómputo del plazo.

El plazo de mantenimiento se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Si el oferente quisiera manifestar su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, deberá hacerlo en forma fehaciente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo respectivo. Si comunicara su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta sin cumplir con el plazo de antelación señalado, se producirá la prórroga automática por un plazo adicional.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al vencimiento de un determinado período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y, en ambos casos, se la tendrá por retirada a la finalización del período correspondiente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, se tendrá por retirada la misma desde la finalización del respectivo plazo de mantenimiento, sin pérdida de la garantía correspondiente.

En el caso de que el oferente retire intempestivamente su oferta, total o parcialmente, corresponderá tener la misma por desistida con la pérdida proporcional de la garantía de mantenimiento de la oferta, o el importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) o el proporcional del valor de su oferta, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse de acuerdo con la reglamentación emitida a tal efecto.

La adjudicación del procedimiento de selección no interrumpirá la prórroga automática del plazo de mantenimiento de las ofertas que no hayan sido adjudicadas, conservando aquéllas su vigencia salvo manifestación expresa en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 39 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

Los oferentes podrán presentar, además, ofertas variantes solo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 40 del régimen aludido.

ARTÍCULO 13.- MONEDA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La moneda de cotización de la oferta se encontrará fijada en el pliego de bases y condiciones particulares y, en principio, deberá ser en moneda nacional.

En aquellos casos en los que el pliego de bases y condiciones particulares admita ofertas en moneda extranjera, se evaluarán en función del tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina, vigente al día anterior a la fecha de apertura de las ofertas o el que se fije en dicho pliego.

El importe ofertado se entenderá que es final siempre que, en la orden de compra, de venta o en el contrato se haga alusión a su importe, encontrándose incluidos todos los impuestos.

A los efectos del impuesto al valor agregado, la ARCA se considerará como consumidor final.

ARTÍCULO 14.- PARTICULARIDADES RELATIVAS A LA COTIZACIÓN. Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en el pliego de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización parcial para el renglón, en el porcentaje que se fije en dicho pliego, el que no podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si no se hubiese fijado dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios, considerando diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y, por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta, en más o en menos, más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde el pliego de bases y condiciones particulares no permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

La condición de micro, pequeñas y medianas empresas deberá ser acreditada por el oferente en su oferta y encontrarse vigente tanto al momento de la apertura de ofertas, como al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas y de la suscripción del acto de adjudicación.

El cumplimiento de los criterios de sustentabilidad fijados en el pliego de bases y condiciones particulares deberá ser acreditado por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los contratistas, en su caso, deberán constituir garantías y contragarantías, en las formas y por los montos establecidos en el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratista, salvo que, por razones fundadas, se exija una determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiese hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, su importe deberá consignarse en moneda nacional y se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

El oferente o contratista deberá asegurarse de la suficiencia de su constitución a efectos de cumplir con los porcentajes exigidos en el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), a la fecha de apertura de las ofertas y durante la vigencia contractual.

Todas las garantías deberán cubrir el total de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. La vigencia de las garantías presentadas avalará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extinción del compromiso asumido.

ARTÍCULO 16.- CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los contratistas deberán constituir garantías, según corresponda:

a) De mantenimiento de la oferta: por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) De cumplimiento del contrato: por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra o de venta o el contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el contratista como adelanto, en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 17.- FORMAS DE LA GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 64 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP) podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique a tal efecto en el pliego de bases y condiciones particulares, debiéndose acompañar la constancia de la operación realizada.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la unidad con capacidad de contratación. El área competente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la ARCA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado correspondiente.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la ARCA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como

al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la ARCA.

f) Mediante la manifestación de la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente o el contratista tenga a su favor en este Organismo, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la cantidad que representan DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260). Esta forma de garantía no será combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la contratación de avisos publicitarios, las de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

b) Cuando el oferente o contratista sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, o cuando sea un organismo provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

c) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o especialistas a título personal, las de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

d) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo rechazo. En dicho supuesto, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde el perfeccionamiento de la orden de compra, de venta o del contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el contratista, sin que haya previamente integrado la garantía en cuestión.

e) En las locaciones, cuando la ARCA actúe como locataria, la garantía de cumplimiento del contrato.

f) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que representan UN MIL MÓDULOS (M 1.000), la garantía de mantenimiento de la oferta.

g) En las contrataciones directas que se encuadren en el punto 8. del inciso d) del artículo 21 del régimen general aprobado por Disposición N° 247/22 (AFIP), las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y contratistas quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 89 del régimen general aludido, a requerimiento de la ARCA y sin que proceda reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no aplican a las contragarantías.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Cuando resulte dificultosa la determinación de ciertas características del elemento requerido, estas podrán remitirse a las de una muestra patrón en poder de la ARCA, lo que se definirá en el pliego de bases y condiciones particulares.

Podrá requerirse la presentación de muestras por parte del oferente para la evaluación de su propuesta, su cotejo y verificación en la etapa de ejecución, en caso de resultar adjudicatario.

El pliego de bases y condiciones particulares establecerá la oportunidad en la que deben presentarse las muestras, las que no deberán ser recibidas con antelación a la apertura.

Las muestras serán sin costo para el Organismo y quedarán a disposición de la ARCA, pudiendo ser sometidas a pruebas y ensayos, destructivos o no.

Las unidades entregadas en concepto de muestras no se considerarán parte de las unidades contratadas y deberán ser presentadas juntamente con el remito correspondiente para su recepción.

En caso de omisión o deficiencia en su presentación, cuando la oferta se ajuste técnicamente a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares, el área evaluadora intimará al oferente para su presentación, en un todo de acuerdo con los requisitos fijados en el mismo.

Si no fueran presentadas de conformidad en el plazo fijado, será motivo de desestimación de la oferta.

El pliego de bases y condiciones particulares podrá prever la obligación por parte del contratista de someter muestras para su aprobación, previo a la entrega de los elementos adjudicados, a cuyos efectos se fijarán los plazos de presentación y de aprobación de las mismas.

Si los oferentes o contratistas no las retirasen dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos –a contar desde la fecha de la notificación que se curse a tal fin–, dicha situación implicará la renuncia tácita a favor de la ARCA.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras presentadas, lo deberá manifestar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la ARCA, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 20.- VISTA DE LAS OFERTAS PREVIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN. La vista de las ofertas podrá ser solicitada a la unidad con capacidad de contratación por todos los interesados y oferentes el día de la apertura y el día hábil siguiente a la misma. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

La vista podrá ser otorgada a los interesados de forma presencial o a través de los medios electrónicos disponibles al efecto.

En el supuesto de que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el primer párrafo.

ARTÍCULO 21.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, el período que va desde el momento en que las actuaciones son remitidas a la comisión evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Esta etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 22.- DEFICIENCIAS SUBSANABLES. Las deficiencias insustanciales podrán subsanarse, sin que ello implique alterar los principios de igualdad y transparencia establecidos en el régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

La posibilidad de subsanar errores u omisiones formales se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar al Organismo la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, desde el punto de vista del precio y de la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico, o que no afecte el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En caso de que resulte procedente, la comisión evaluadora o la unidad con capacidad de contratación –en los casos en que no sea obligatoria la emisión del dictamen de evaluación–, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones en el plazo fijado a tal efecto.

De corresponder, se intimará a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, como mínimo, el cual podrá ser prorrogado de manera fundada, respetando el principio de igualdad de trato entre los oferentes. Si los errores u omisiones no resultaren subsanados en los plazos otorgados al efecto, corresponderá la desestimación de la oferta.

Las causales previstas en los incisos d) y e) del artículo 18 del régimen general aprobado por Disposición N° 247/22 (AFIP), podrán ser subsanadas hasta la etapa de adjudicación inclusive.

ARTÍCULO 23.- DEFICIENCIAS NO SUBSANABLES. Serán desestimadas las ofertas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Las formuladas por personas que no se encuentren en el Registro de Proveedores que diseñe, implemente y administre el órgano rector, al menos como preinscriptas.

Se entenderá cumplido el requisito del párrafo anterior, con la mera confirmación de la oferta en el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, por resultar la preinscripción condición sistémica necesaria para dicha presentación.

En aquellas unidades con capacidad de contratación en las que se implemente el Registro de Proveedores y aun no se encuentre operativo el Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, la unidad con capacidad de contratación consultará en el aludido registro, en atención a lo establecido en el inciso a) del artículo 55 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y adjuntará al expediente las constancias correspondientes.

Dicho requisito no resultará aplicable a los procedimientos de selección que gestionen las unidades con capacidad de contratación en las que aún no se hubiere implementado el aludido registro, hasta tanto ello suceda.

b) Las formuladas por personas no habilitadas o que adolecieran de incompatibilidades para contratar con la ARCA de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 del régimen general aludido, excepto los supuestos establecidos en los incisos d) y e) de dicho artículo, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el artículo 54 del régimen de que se trata.

c) Las formuladas por personas que resulten inelegibles de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

d) Si tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la identificación del bien o la descripción del servicio ofrecido, el plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta.

e) Si estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros, en los casos de contrataciones que se realicen en soporte papel.

f) Si contuvieran condicionamientos.

g) Si contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

h) Cuando contuvieran errores u omisiones esenciales o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Si no se individualizara la garantía de mantenimiento de oferta, en los casos en que corresponda.

De tratarse la garantía de mantenimiento de oferta de un pagaré, en caso de contrataciones que no tramitan por el portal, si no se acompañare el original junto con la oferta y, de tratarse de contrataciones que tramitan por dicho Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, si no se incorporase copia del pagaré junto con la oferta.

j) Si la oferta económica no estuviera firmada por el oferente o su representante legal.

En el caso de contrataciones electrónicas, este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la oferta a través del Portal de Compras ARCA o el que en el futuro lo reemplace, en la medida en que se encuentre suscripta por el administrador legitimado, en los términos de la Disposición N° 2 (SDG ADF) del 2 de enero de 2023.

k) En caso de inexistencia del programa de integridad cuando fuera obligatoria su presentación en los términos de la Ley N° 27.401 y su reglamentación.

l) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada, sin perjuicio de los efectos legales correspondientes.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas, serán analizadas para cada oferta por la comisión evaluadora o, en los casos en que no sea obligatoria la emisión de dictamen de evaluación, por la unidad con capacidad de contratación, quienes recomendarán la resolución a adoptar a la autoridad jurisdiccional competente.

ARTÍCULO 24.- OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán observar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, excepto que se tratare de una contratación directa del inciso d) del artículo 21 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), en cuyo caso el plazo se reducirá a UN (1) día.

Las observaciones que se hubiesen presentado se resolverán en el acto administrativo que concluya el procedimiento.

ARTÍCULO 25.- ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN. Este acto administrativo será emitido por la autoridad competente según el régimen jurisdiccional vigente, previo dictamen jurídico.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el Organismo en los términos del artículo 48 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

El acto administrativo de aprobación del procedimiento será notificado a los oferentes por alguno de los medios previstos en los incisos a) a h) del artículo 12 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP). El resultado podrá comunicarse mediante la publicación de UN (1) aviso por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una UT, deberán realizar, como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato, el trámite de inscripción de la misma en el Registro de Proveedores de ARCA. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

ARTÍCULO 26.- RECURSOS. Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de aprobación del procedimiento, dentro de los CINCO (5) días de notificado el mismo. La impugnación será resuelta por la autoridad que emitió el acto impugnado.

En caso de que fuera desestimada, se podrá solicitar la revisión de lo decidido a la máxima autoridad del Organismo dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el rechazo. La decisión que recaiga sobre el recurso interpuesto agotará la instancia administrativa en sede del Organismo.

En ningún caso la interposición de la impugnación o la revisión tendrá carácter suspensivo, sin perjuicio de la posibilidad de la ARCA de suspender el procedimiento por decisión del área competente, fundada en razones de interés público o para evitar perjuicios graves al administrado o cuando se alegue fundadamente una nulidad absoluta.

Una vez agotada la instancia en sede del Organismo, los oferentes podrán utilizar el procedimiento previsto en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 27.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados al momento de notificarse la orden de compra o de venta al adjudicatario, o en oportunidad de suscribirse aquellos.

El contratista podrá rechazar la orden de compra o venta, dentro de los TRES (3) días de su perfeccionamiento, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o monto equivalente y las sanciones que por tal motivo pudieran corresponder, en el marco de lo previsto por la Disposición N° 3/23 (SDG ADF) o la que en el futuro la reemplace. La autoridad competente, según el régimen jurisdiccional vigente, podrá adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente.

En el supuesto que el instrumento establecido en el pliego de bases y condiciones particulares sea un contrato, se notificará al adjudicatario que el mismo se encuentra a disposición para su suscripción, por el término de TRES (3) días. El contrato será suscripto por el adjudicatario o su representante legal y por la instancia competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección en cuestión o

por aquella en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Una vez suscripto, el contratista no podrá formular rechazo alguno.

Si vencido ese plazo, el adjudicatario no concurriera a suscribir el instrumento respectivo, se le notificará el contrato y ello producirá su perfeccionamiento tácito. El contratista tendrá TRES (3) días desde dicho perfeccionamiento para rechazar el contrato, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o monto equivalente y las sanciones que por tal motivo pudieran corresponder, en el marco de lo previsto por la Disposición N° 3/23 (SDG ADF) o la que en el futuro la reemplace. La autoridad competente, conforme al régimen jurisdiccional vigente, podrá adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente.

Cuando se rescinda un contrato por culpa del contratista, por ineficiencias en la prestación y no se encuentre cumplido el TREINTA POR CIENTO (30%) de aquel, la autoridad competente, por razones fundadas, podrá adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito, y así sucesivamente, previa conformidad del mismo. Si el segundo o los subsiguientes oferentes en orden de mérito no aceptasen la propuesta de adjudicación, no les corresponderá la aplicación de penalidades ni sanciones. En caso de aceptar el oferente la adjudicación, se le notificará la orden de compra o de venta o el contrato, lo cual producirá su perfeccionamiento sin posibilidad de rechazo posterior.

ARTÍCULO 28.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de perfeccionados la orden de compra, de venta o el contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, contado desde la intimación que se curse a tal fin. La falta de presentación de la garantía impedirá erogación alguna emergente del contrato a favor del contratista, hasta su debida integración.

De no ser integrada, se procederá a rescindir el contrato por su culpa con la aplicación de una penalidad equivalente al importe de la garantía no constituida. En ese supuesto se podrá adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo.

ARTÍCULO 29.- PRESENTACIÓN DE LA CONTRAGARANTÍA. Cuando en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiera previsto la opción de pago anticipado total o parcial, el contratista deberá integrar la contragarantía como requisito previo ineludible a la efectivización de aquel.

La constitución de la contragarantía es independiente de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y deberá ser constituida por el equivalente de los montos a recibir como adelanto.

Las excepciones previstas en el artículo 66 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP) no resultan aplicables a las contragarantías.

ARTÍCULO 30.- PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA. Los contratistas deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, de venta o el contrato.

En los contratos de suministros, cuando no se encontrare previsto el plazo de entrega en el pliego de bases y condiciones particulares, se entenderá que el mismo será dentro de los QUINCE (15) días desde la notificación de la orden de compra respectiva.

Los remitos o documentos que respalden la entrega deberán indicar el número de orden de compra pertinente, aclarando el renglón y/o ítem al que corresponde la prestación y demás cuestiones que resulten atinentes. Las enmiendas en los remitos o documentos que respalden la entrega deberán estar salvadas.

ARTÍCULO 31.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. El contratista podrá solicitar la extensión del plazo de cumplimiento de la prestación antes de su vencimiento, exponiendo los motivos de la demora.

La misma procederá cuando existieren causas justificadas y las necesidades de la ARCA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. De resultar admisible, será aceptada por el área designada en el pliego de bases y condiciones particulares e implicará la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, conforme los términos del inciso c) del artículo 88 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el contratista ejecute la prestación fuera de término y el área designada en el pliego de bases y condiciones particulares lo acepte conforme al principio de continuidad del contrato, le corresponderá la aplicación del doble de la multa por mora en el cumplimiento fijada en el párrafo precedente, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 32.- FACTURACIÓN Y PAGO. Las facturas serán presentadas una vez publicado el certificado de recepción definitiva en el servicio "Consulta de Pagos a Proveedores" del sitio "web" del Organismo (<https://www.arca.gob.ar>) o en el que en el futuro lo reemplace, en la forma y en el lugar indicados por el pliego de bases y condiciones particulares.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de recepción de aquellas, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca –por razones fundadas– uno distinto. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se hubiesen previsto pagos anticipados se efectuarán una vez acreditada y aceptada la presentación de la contragarantía.

En los casos en que el contrato se hiciera en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso en moneda nacional tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del envío de la instrucción de pago a la institución bancaria.

ARTÍCULO 33.- AUMENTO O DISMINUCIÓN. El aumento o disminución previsto en el inciso b) del artículo 15 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), deberá realizarse en las mismas condiciones y precios pactados. Se computarán sobre el monto total de la contratación y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones o ítems de la orden de compra o del contrato.

La modificación podrá ser hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos del monto total del contrato u orden de compra, sin requerirse la previa conformidad del contratista.

Si fuera superior a dicho porcentaje, la conformidad deberá ser requerida en forma previa. La falta de aceptación no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista quien no será pasible de penalidad o sanción alguna.

En ningún caso los aumentos o disminuciones de las prestaciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato u orden de compra, aun con consentimiento del contratista.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

La prerrogativa de aumentar o disminuir el contrato u orden de compra no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir su plazo de duración, el que solo podrá adecuarse como consecuencia del ejercicio de dicha potestad.

La facultad podrá ser ejercida en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato incluida la prórroga en su caso. Se deberá notificar el acto administrativo correspondiente, antes del vencimiento del contrato u orden de compra.

La orden de compra que instrumente la ampliación o disminución se emitirá dentro del plazo de DIEZ (10) días contados desde la fecha de la notificación aludida.

ARTÍCULO 34.- PRÓRROGA DEL CONTRATO. La facultad de prorrogar el contrato dispuesta en el inciso h) del artículo 15 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), podrá utilizarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. Cuando este fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega no podrán prorrogarse, ello sin perjuicio de que, por cuestiones de logística u operativas, la ARCA dispusiera en el pliego de bases y condiciones particulares, el diferimiento de la entrega en hitos parciales.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, no siendo necesario el consentimiento del contratista.

Si los valores de mercado hubieren variado, podrán adecuarse los precios originales del contrato.

En este supuesto, el análisis de las áreas competentes del Organismo deberá basarse en aspectos económico-financieros empleando indicadores macroeconómicos u otros mecanismos objetivos de análisis.

La autoridad jurisdiccional con competencia para prorrogar será la que corresponda de acuerdo con lo establecido en el régimen jurisdiccional vigente.

ARTÍCULO 35.- REVOCACIÓN, RESCISIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN UNILATERAL. La revocación, rescisión, modificación o sustitución unilateral de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante sino, únicamente, a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 36.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el contratista por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, siempre que no haya incumplimiento imputable a aquel que dé lugar a la rescisión del contrato por su culpa. En estos supuestos, no se generará derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 37.- RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato antes del vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento, o cuando hubiere vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se declarará rescindido el contrato por su culpa sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo o monto equivalente, salvo en aquellos casos en que se optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o monto equivalente, podrán ser totales o parciales afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o monto equivalente en el plazo fijado en los términos del artículo 61 del régimen general aludido se rescindirá el contrato, intimando al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

ARTÍCULO 38.- EXTINCIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de que exista imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva, producida por caso fortuito o fuerza mayor,

la ARCA declarará extinguido el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista por las prestaciones no cumplidas.

ARTÍCULO 39.- PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios o contratistas podrán ser pasibles de las siguientes penalidades cuando incurran en las causales que se detallan a continuación:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o del importe equivalente:

1. Cuando el oferente retirase su oferta de manera intempestiva.
2. Si el adjudicatario rechazare la orden de compra, de venta o el contrato en el plazo de TRES (3) días de notificado.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o del importe equivalente:

1. Por incumplimiento contractual, si el contratista desistiere en forma expresa del contrato antes del vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento o cuando hubiere vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, salvo en aquellos casos en que se optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

2. Cuando el contratista no integrase la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido para ello.

3. Si el contratista cediese el contrato total o parcialmente o subcontratase el objeto sin mediar la autorización de la autoridad competente.

c) Multas:

El pliego de bases y condiciones particulares podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas con las prestaciones a cargo del contratista y/o por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para el supuesto que no se previera expresamente se aplicará una multa por mora en el cumplimiento de las prestaciones del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor de lo satisfecho fuera del término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por culpa del contratista:

1. Por incumplimiento contractual si el contratista desistiere en forma expresa del contrato antes del vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento o cuando hubiere vencido el mismo o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, salvo en aquellos casos en que se optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

2. Si el contratista cediese el contrato total o parcialmente o subcontratase el objeto sin mediar la autorización de la autoridad competente.

3. Si el contratista no integrase la garantía de cumplimiento del contrato luego de su intimación, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo con el orden de afectación de penalidades previsto en el artículo 89 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

La pérdida de las garantías o montos equivalentes y la rescisión del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso las obligaciones no cumplidas.

ARTÍCULO 40.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 92 del régimen general aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), cuando incurran en las causales reguladas en la Disposición N° 2/2023 (ADG ADF).

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON N.º 1: ADECUACIONES VARIAS EN PLANTA BAJA

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cant.	Precio del ítem
1	Desmante y retiros, según especificaciones técnicas del presente pliego.	Global	1	\$
2	Adecuaciones varias en oficina y sanitarios, según especificaciones técnicas del presente pliego.	Global	1	\$
3	Instalación eléctrica, cableado estructurado y luminotecnica en planta baja, según especificaciones técnicas del presente pliego.	Global	1	\$
4	Tabique divisorio en oficina, según especificaciones técnicas del presente pliego.	Global	1	\$
5	Pintura interior, según especificaciones técnicas del presente pliego.	Global	1	\$
IMPORTE TOTAL DEL REGLÓN 1 Y DE LA OFERTA - SON PESOS (en números)				\$

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA: SON PESOS (en letras).....

.....

.....

.....

.....

.....

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTAS

Las consultas y aclaraciones inherentes a la presente contratación serán evacuadas por la Mesa de entradas de la UCC, Sección Económico Financiera - División Administrativa y Financiera dependiente de la Dirección Regional Aduanera Noreste, calle Santa Fe 1862 (3° piso) – 3300 – Posadas – Misiones o Sección Administrativa y Financiera, días laborables en el horario de 09:00 a 15:00 hs, tel. 3764442083 o en la Sección Administrativa y Financiera Aduana de Barranqueras.

2. RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos podrán retirarse y consultarse en las dependencias citadas precedentemente. Las circulares formarán parte de los pliegos y serán comunicadas de acuerdo con la normativa vigente.

Correo electrónico oficial dvafne@arca.gob.ar.

3. COTIZACIÓN

El proponente deberá formular oferta por el total de los ítems componentes del renglón. La evaluación económica de la oferta, será efectuada sobre el precio total de cada renglón, pudiéndose adjudicar a la oferta más conveniente por renglón, teniendo en cuenta – entre otros aspectos – el precio y la calidad de los productos ofertados.

El oferente deberá cotizar el valor total del renglón ofrecido. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera a la suma de los valores unitarios de los ítems, se tomará este último (precio unitario) como precio cotizado.

La cotización debe efectuarse en el formato contenido en el presente pliego.

El Oferente presentará la propuesta económica en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. Conforme las previsiones del artículo N° 41 de la Disposición N° 247/22 (A.F.I.P.).

NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES PARCIALES

ADJUDICACIÓN PARCIAL: La ARCA se reserva la facultad de adjudicar períodos y/o cantidades menores a los consignados en el presente pliego, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

4. GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir las garantías conforme lo establecido en las cláusulas generales

• **OBSERVACIONES:** conforme el artículo 66 apartado f) la garantía de mantenimiento de ofertas NO es exigible para ofertas cuyo monto no supere la cantidad que representan UN MIL MODULOS (1.000), a saber ofertas de hasta \$ 40.000.000,00 (Pesos: cuarenta millones con 00/100).

De darse el supuesto previsto en el punto 3.COTIZACIÓN 2do párrafo que expresa "Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último (precio unitario) como precio cotizado", y en caso que el monto total a que se arrije sea superior, se podrá solicitar al oferente la constitución de la porción faltante correspondiente a la garantía de mantenimiento de

oferta, lo que resulta sobreviniente a un mero error de cálculo al momento de determinar el precio total, lo que generaría esa insuficiencia de la cuantía garantizada

Las garantías con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la cantidad que representan DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260) es decir garantías de hasta \$ 10.400.000,00 (Pesos: diez millones cuatrocientos mil con 00/100). Esta forma de garantía no será combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

5. INSCRIPCIONES

5.1. El oferente deberá acompañar a la oferta:

5.1.1. Una declaración jurada acerca del cumplimiento de los requisitos necesarios para su presentación en esta contratación así como la no inclusión como personas no habilitadas según el Artículo 18 de la Disposición N.º 247/2022 (AFIP). Para ello, se acompaña modelo del texto como «ANEXO I» de la presente. Además, deberá cubrir la totalidad de los datos solicitados en el formulario «DECLARACIÓN JURADA DE DATOS», que se adjunta.

Estas informaciones tendrán la calidad de declaración jurada y si se comprobare la falsedad de su contenido, ello conllevará la facultad de este Organismo de rescindir el contrato mediante decisión administrativa, con pérdida total de la garantía de contratación que hubiese constituido a favor del Organismo y sin perjuicio del resarcimiento del daño que pudiese ocasionar al Estado, en cuanto éste exceda la garantía.

5.1.2. Número de C.U.I.T., con su correspondiente constancia.

5.1.3. Declaración Jurada del número de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

5.1.4. Antecedentes comerciales: Los oferentes en caso de contar con antecedentes de prestación de servicios similares, los deben presentar con la oferta, y los mismo deben contener: descripción del servicio brindado, denominación del cliente, fechas de prestación del mismo, nombre de la persona y teléfono de contacto; a fin de que el organismo de estimarlo conveniente, pueda comprobar su experiencia en trabajos similares a los que se especifican en el renglón que deseen licitar.

5.1.5. Debe adjuntar constancia o certificación bancaria de la CBU de la cuenta bancaria donde se acreditarán los pagos.

5.2. Además, el oferente deberá presentar la siguiente documentación, considerando su personería jurídica:

- Copia del DNI del titular (empresa unipersonal).
- Poder con facultad para intervenir en todo el proceso de licitaciones y contrataciones (personas humanas).
- DNI Apoderado.
- DDJJ de habilidad para contratar («ANEXO I»)
- DDJJ de elegibilidad («ANEXO II»)
- DDJJ de cumplimiento de la legislación laboral vigente («ANEXO III»)

- DDJJ de Intereses – Decreto N.º 202/17 (Ver «DOCUMENTACIÓN PARTICULAR»)
- Contrato social o estatutos inscritos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio, donde conste que la comercialización de los bienes a adquirir en el presente trámite se encuentre entre los objetos de la sociedad.
- Ampliaciones y/o actualizaciones estatutarias inscritas en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos, inscrita en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
- Constancia domicilio real inscrito en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
- Poder vigente (Personas jurídicas).
- Contrato Social (S.H. / Cooperativas / otras formas).

6. FORMA DE LA OFERTA

- 6.1. – La cotización, anexos y demás documentación referida al presente pliego, serán firmadas por el titular, gerente, presidente o apoderado de la firma.

Si la oferta fuere firmada por apoderado, en el acto de la apertura deberá acreditar su condición de tal, mediante poder que lo faculte expresamente para su intervención en la presente licitación.

El poder presentado en el acto licitatorio se considerará válido y obligará al poderdante hasta tanto éste no comunique fehacientemente lo contrario en el dependencia indicada para la presentación de la propuesta.

Además el APODERADO deberá presentar, juntamente con la oferta, una nota en la que consigne:

- su nombre y apellido (completos),
- tipo y número de su documento de identidad
- su domicilio real
- el domicilio que constituye a los efectos de su gestión en la contratación.

- 6.2. – Si la oferta fuere presentada por una unión transitoria de empresas (UTE) las empresas oferentes deberán acompañar con la oferta el contrato que las vincule (en adelante CONTRATO UTE), conforme las previsiones de los artículos 1463 a 1469 de la Ley N° 26.994. La oferta deberá ser firmada por el representante que figure en dicho contrato.

Al presentarse la oferta, el CONTRATO UTE puede no encontrarse inscrito en el Registro Público de Comercio conforme lo establecido por el Artículo 1466 de la ley citada; en ese caso dicho CONTRATO UTE deberá prever que, en caso de ser adjudicataria la UTE, las empresas procederán a la inscripción del CONTRATO UTE, antes del perfeccionamiento del contrato con el Organismo, bajo apercibimiento de

revocarse la adjudicación y perder el consorcio oferente la garantía de oferta. Si se hubiere remitido orden de compra o documento equivalente, se entenderá que éstos están condicionados a la inscripción de la UTE. La ARCA podrá fijar plazo perentorio para el cumplimiento de la inscripción, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación en la forma precedentemente señalada.

Para contratar con el Organismo, las empresas integrantes de la UTE deberán pactar en el CONTRATO UTE la responsabilidad solidaria de todas ellas ante el Organismo licitante por los efectos del contrato, como condición para que la UTE sea admitida como oferente.

- 6.3. – Las propuestas deberán presentarse en un solo ejemplar en la Dirección Regional Aduanera Noreste, Santa Fe 1862, piso 3, C.P. 3300, Posadas, Misiones, antes de la hora de la apertura, en sobre cerrado, el que estará identificado con los siguientes datos:

- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/26 (DI RANE)**
- **Expediente: EX-2026-02774857- -ARCA-DVAFNE#SDGOAI**
- **Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2026**
- **Hora de Apertura: 10:00 hs.**
- **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Todas las ofertas que se hubieren recibido hasta el día y hora establecida en las invitaciones, se agregarán al expediente.

No se considerará presentada la oferta si la misma no se encontrara en el lugar señalado para la apertura a la hora indicada. El Organismo convocante no se responsabilizará por una oferta presentada en otro lugar o de otra manera, si la misma no se encontrara en el recinto de la apertura en tiempo útil.

- 6.4. – Esta ARCA podrá solicitar la presentación de la documentación que estime procedente, otorgando para ello un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de su requerimiento para su presentación.

- 6.5. – Cada unidad con capacidad para contratar notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán observarla dentro de los TRES (3) días de notificada. Se considerará cumplida la notificación de la puesta a disposición del Acta de Evaluación mediante la publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial.

7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente a fecha del acto de apertura. Si no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

8. TRATAMIENTO FISCAL

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la ARCA debe considerarse como «CONSUMIDOR FINAL».

Toda cotización deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido.

9. SELLADO DE LEY

Al recibir la Orden de Compra o documento equivalente, el adjudicatario deberá proceder al sellado de ley, presentando copia y original a la dependencia contratante a fin de constatar el mismo.

La ARCA está exceptuada del mismo.

10. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega: inicio hasta quince (15) días corridos de notificada la orden de compra con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

11. FACTURACIÓN y PAGO

Las facturas deberán cumplir con las formalidades de ley e indicar:

- a) el número de Orden de Compra.
- b) el número de la Licitación / Contratación referido a la provisión o servicio prestado.

Las mismas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

El proveedor que esté exento de efectuarle retenciones impositivas (impuesto a las ganancias y/o IVA) deberá informar tal circunstancia con la debida anticipación.

12. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La conformidad debe ser brindada por la Jefatura de la Aduana de Barranqueras.

13. FORMA DE PAGO

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura, lo cual acontece una vez emitida la conformidad definitiva del servicio por parte del área usuaria.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, por lo que el mismo, deberá informar la CBU, adjuntando constancia o certificación bancaria.

14. NORMATIVA APLICABLE

Para el presente Procedimiento de Selección se regirá lo dispuesto por el "RÉGIMEN GENERAL PARA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ARCA" aprobado por la Disposición N° 247 (AFIP) del 28 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial N.º 35.058 de fecha 30/11/2022.

El mismo podrá consultarse en las siguientes páginas:

- Agencia de Recaudación y Control Aduanero – Biblioteca A.R.C.A.
http://biblioint.arca.gob.ar/dc/DIS_342000247_2022_11_28
- Argentina.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-247-2022-375829>

o en la División Administrativa y Financiera DI RANE sita en Santa Fe 1862 (3° PISO), Ciudad de Posadas, en días hábiles administrativos y en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

- Pautas Procedimentales del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobado por la Disposición N° 7/23 (SDG ADF).

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Contrataciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobado por la Disposición N° 32/2023 (SDG ADF).

- Régimen Sancionatorio aprobado por la Disposición N° 3/23 (SDG ADF).

- Resolución General AFIP N° 4164/17, que establece el procedimiento de información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores del Estado Nacional, y las Disposiciones SDG ADF N° 159/17 y N° 24/18.

- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 2017).

- Procedimiento para la Prórroga Contractual aprobado por la Disposición N° 45/23 (SDG ADF).

- Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral N° 26.940.

- Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 1558/01.

- Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401 y Circular N° 4/22 de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción.

- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.

- Código de Ética de la Función Pública aprobado por el Decreto N° 41/99.

- Decreto N° 202/17 de Conflicto de Intereses, Resolución N° 11/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Circular N° 2/21 y su aclaratoria de la Oficina Anticorrupción.

- Disposición N° 272/22 (AFIP), que aprueba el Código de Ética de la AFIP.

- Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994.

- Decreto N° 894/01. Incompatibilidad entre el cobro de haberes previsionales y remuneración por cargo en la función pública.

- Disposición N° 217/22 (AFIP). Comisión de Recepción Definitiva.

- Disposición N° 66/23 (SDG ADF). Políticas de integridad en los procesos de contratación de la Administración Federal de Ingresos Públicos y su Anexo (que se agrega como ANEXO V - POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el presente Pliego).

15. SANCIONES

Toda sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N.º 1023/01, será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado que se trata, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de los organismos contratantes.

16. TRATAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 02/06/2014) se requerirá la inexistencia de sanciones, para lo cual al momento de evaluación se realizará la consulta en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Asimismo, la autoridad competente realizará nuevamente la verificación como condición esencial para la Adjudicación del procedimiento. Cabe destacar que en caso de registrar el oferente sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL al momento de evaluación pero no así al momento de adjudicación, se entenderá como requisito subsanable, pudiéndose proceder a la adjudicación.

17. ELEGIBILIDAD

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos enumerados en este punto determinará que el Oferente sea calificado como **EMPRESA NO ELEGIBLE** para participar en la presente Licitación.

El cumplimiento total de los mismos determinará que el oferente sea calificado como **EMPRESA ELEGIBLE** y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

POR LO TANTO

Se procederá a desestimar la oferta, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia, encuadren en alguno de los supuestos indicados en el Artículo 19) de la Disposición N° 247/2022 (AFIP) «ANEXO II» del presente Pliego.

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los interesados y oferentes, el adjudicatario y el contratista se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente proceso a la jurisdicción de los Tribunales Federales con competencia radicados en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiera corresponder y a la posibilidad de recusar sin expresión de causa. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de la citada jurisdicción.

19. UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Se consiente el tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de la presente contratación por parte de la ARCA a los efectos de constatar el integro cumplimiento de las obligaciones a cargo del cocontratante, bajo las previsiones del Artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales N.° 25.326.

20. HABILIDAD PARA CONTRATAR

Previo a la adjudicación, se procederá a verificar la habilidad para contratar del oferente, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17.

Si el oferente se encontrara **con deuda registrada**, se notificará de tal situación, pudiendo proceder a regularizar la misma en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos a partir de notificársele el requerimiento, caso contrario se procederá a desestimar la oferta presentada.

21. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1) de la Resolución RESOL-2017-11-APN-OA#MJ [sustituido por Artículo 2) de Resolución RESOL-2023-4-APN-OA#PTE] de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, deberá presentar la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES, prevista en los artículos 1º y 2º del Decreto N.º 202/17, mediante formulario electrónico.

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5923>

Para ello, confeccionará la misma vía TAD mediante acceso con Clave Fiscal, para luego descargarlo y presentarlo junto con la oferta. Las guías prácticas para «Personas Humanas» y para «Personas Jurídicas (y otras figuras legales)» podrán ser consultadas desde el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17>

Cabe mencionar que el Artículo 6º del citado Decreto establece que la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 1º de la Resolución N.º 11/17 de la Secretaría Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se adjunta la siguiente lista de funcionarios públicos con facultades decisorias en los procesos de compras y contrataciones de ARCA en virtud del Régimen Jurisdiccional vigente.

NOMBRE	DNI	CARGO
VAZQUEZ, Andres Edgardo	13.965.131	DIRECTOR EJECUTIVO ARCA
CASSONI, Andrea Paola	27.100.096	Directora - Dirección Regional Aduanera Noreste
ROMANO, Diego Esteban	28.580.372	Jefe División Administrativa y Financiera – 1º Reemplazo Dirección Regional Aduanera Noreste
KRAKOWIESKY, RAÚL RAMÓN	18.308.410	Jefe División Investigaciones y Operativa Regional, 2º Reemplazo Dir. Regional Aduanera Noreste
Zalazar, Marcelo Omar	20.327.821	Adjunto – 3º Reemplazo Dirección Regional Aduanera Noreste
CICCHINI, Alba Marcela	18.265.256	Jefe Sección Económico Financiera DV AFNE 1º Reemplazo – División Administrativa y Financiera –DI RANE
GONZALEZ, Gladys Lorena	25.572.069	Jefe Sección Personal y Capacitación DV AFNE 2º Reemplazo – División Administrativa y Financiera –DI RANE
MORAND, Elisa Gabriela	32.228.379	3º Reemplazo – División Administrativa y Financiera –DI RANE

La enumeración de funcionarios no es taxativa. El oferente deberá notificar a esta ARCA toda vinculación relevante para el procedimiento aún cuando no figure en la presente nómina.

22. INDEMNIDAD

El contratista brindará plena indemnidad a la ARCA tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del Artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N.º 20.744 y sus modificatorias, complementarias y Reglamentarias).

Todo el personal afectado por el contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con ARCA.

Estarán a exclusivo cargo del contratista los salarios, seguros obligatorios, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada ARCA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que ARCA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el contratista.

23. TIPO DE COTIZACIÓN

Tipo de cotización Total: los oferentes deberán cotizar todos los ÍTEMS integrantes del presente Pliego. La falta de cotización de al menos uno de los ÍTEMS, será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

24. LUGAR DE ENTREGA

RENGLÓN N° 1: Edificio Sede Aduana de Barranqueras, Tte. Piris y Gob. Goitia, Barranqueras, Chaco.

25. TRANSPARENCIA

La mera presentación de una oferta en el presente procedimiento implica el conocimiento y compromiso del cumplimiento de los principios y deberes establecidos en el Código de Ética de la ARCA aprobado por la Disposición N° 272/22 (AFIP) o la que en un futuro la modifique, complementa y/o reemplace, en los términos del artículo 10, segundo párrafo, del Anexo I aprobado por la Disposición N° 32/23 (SDGADF).

Asimismo, el oferente, adjudicatario y/o contratista deberá comunicar a través del Canal Ético todo hecho de corrupción, acto carente de transparencia o conducta alguna que resultare contraria a lo normado en el Código de Ética de acuerdo con lo estipulado en el apartado IX del Anexo I de la Disposición N° 272/22 (AFIP).

El Canal Ético se encuentra disponible para todos los proveedores que, en el marco de su participación en los procedimientos de contratación del Organismo, tomen conocimiento de algunos

de los hechos descriptos en el punto 4 del Anexo de la Disposición N° 66/23 (SDG ADF) o de circunstancias contrarias a la ética pública o la transparencia institucional. Las vías disponibles al efecto son las siguientes:

- a) Por Internet: mediante el formulario electrónico de denuncias éticas, accediendo al sitio "web" (<https://www.afip.gob.ar/denuncias/canal-etico/>).
- b) Por teléfono: al 0800-999-DENU (3368), de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
- c) Por correo electrónico: integridad@afip.gob.ar.
- d) Por correo postal: Av. Hipólito Yrigoyen N° 370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Personalmente: en cualquier dependencia de la ARCA.
- f) Aplicaciones o medios de comunicación que se habiliten al efecto.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores, al presentar ofertas, declaran y garantizan el conocimiento de las presentes políticas y su conformidad con ellas, obligándose no sólo a respetarlas sino también a hacerlas respetar.

Tanto la violación a los deberes aquí previstos, como la comisión de alguna de las prácticas prohibidas o las declaraciones falsas, podrán dar lugar a las siguientes acciones:

- a) La desestimación de la oferta con la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la normativa en materia de contrataciones del Organismo.
- b) La rescisión del contrato con culpa del contratista con la aplicación de las demás penalidades y sanciones previstas en la normativa en materia de contrataciones de esta Administración Federal.
- c) El correspondiente reporte al Comité de Integridad y Ética Pública de la ARCA o al que el futuro lo reemplace y, en su caso, la realización de la denuncia penal pertinente.
- d) La comunicación que corresponda al respectivo colegio profesional, cámara o asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar del correcto desempeño ético de sus miembros.

DIFUSIÓN

El Departamento Integridad y Ética Pública en los Procesos de Contratación llevará a cabo las acciones de comunicación necesarias para la mejor difusión en el ámbito de la ARCA, de las presentes políticas y de las situaciones que pudieran implicar un conflicto de interés, utilizando a tal fin las herramientas institucionales que resulten pertinentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- OBJETO

El presente tiene como finalidad brindar las Especificaciones Técnicas de aplicación para la realización de ADECUACIONES VARIAS EN EDIFICIO SEDE DE LA ADUANA DE BARRANQUERAS, dependiente de la Dirección Regional Aduanera Central, sito en calle Teniente Piris n° 190, esq. Gob. Goitia, Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco.

Todas las tareas se realizarán en el edificio perteneciente a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA, DGA. Sede de la División Aduana de Barranqueras, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (ET) y lo indicado en los Anexos: Formulario de Visita al lugar de los trabajos y Documentación Gráfica.

Estas Especificaciones Técnicas (ET) confeccionadas para los trabajos a realizarse en el edificio mencionado, se encuadran dentro de la disposición DI-2023-7-E-AFIP-SDGADF (Capítulo V. Art. 78 inc. b), como Obra Menor, en el marco del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA (Disposición AFIP N° 247/2022), cumpliendo la necesidad, conservación, reparación y mantenimiento edilicio.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Comprenderá la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de adecuaciones varias sobre la infraestructura del inmueble existente; reemplazo cielorrasos; adecuación de carpinterías de fachada principal e internas; adecuación de la instalación eléctrica y luminotécnica; nueva instalación de cableado estructurado; nueva instalación sanitaria; nuevas terminaciones superficiales y equipamiento en sanitarios; trabajos de pintura interior-exterior y otras labores, logrando mejorar las condiciones de habitabilidad del personal concurrente y terceros a las oficinas.

IMPORTANTE

Estas Especificaciones Técnicas cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, y todo otro Ítem que sea necesario aunque no se especifique, para la completa ejecución, puesta en funcionamiento, pruebas y regulación de las instalaciones que se describen.

Los Oferentes deberán cotizar y presentar – con carácter de obligatoriedad – todos los ITEMS, para que su Oferta tenga validez. Se hace la aclaración que en aquellos Renglones/ÍTEMs que se coticen por unidad (Hasta...), la ARCA abonará a la Adjudicataria, lo efectivamente entregado y/o ejecutado, independientemente de las cantidades detalladas como máximo.

La Adjudicataria desarrollará la correspondiente propuesta de intervención acompañada de la documentación pertinente, en aquellos casos en que personal autorizado de la ARCA, lo solicite en las presentes Especificaciones Técnicas o durante el desarrollo de las tareas, a los fines de obtener la aprobación definitiva y posterior ejecución.

1. RENGLÓN N° 1: ADECUACIONES VARIAS EN PLANTA BAJA

1.1. DESMONTES Y RETIROS

En un todo de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas, esquemas de dibujo y Croquis RE 01.

De forma previa a la ejecución de cualquier tarea de desmonte de elementos e instalaciones que puedan resultar reutilizables, la Adjudicataria deberá resguardar, con la aprobación del personal autorizado de la ARCA, lugares convenientemente ubicados y con medidas de seguridad pertinentes quedando bajo custodia y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria del adecuado tratamiento de los mismos para luego ser reinstalados en caso de corresponder, como ser carpinterías de madera (puertas), elementos correspondientes a la instalación de CCTV; de incendio como matafuegos, cartelería, señalética, equipos de aire acondicionado, entre otros.



ELEMENTOS A desmontar y retirar. IMAGENES REFERENCIALES.

La Adjudicataria deberá tomar todas las precauciones necesarias para no afectar la estabilidad de las estructuras, mamposterías e instalaciones que se conserven, ni de ninguna de sus partes o componentes, utilizando los equipamientos y apuntalamientos necesarios a los fines de evitar derrumbes con el consiguiente riesgo de accidentes. Cualquier desperfecto o daño a la propiedad o a terceros ocasionado a causa de las tareas aquí señaladas será por exclusiva cuenta de la Adjudicataria.

En aquellos casos donde se hayan realizado desmontes, canalizaciones y otros trabajos similares que hagan necesaria la recomposición de las terminaciones que posea el sustrato base, la Adjudicataria deberá proceder a su realización, previa autorización y conformidad del personal autorizado de la ARCA.

Los trabajos de desmontes y retiros deberán efectuarse de forma tal de no generar daños a aquellos elementos existentes que no deban ser intervenidos y/o que se encuentren en las proximidades donde se llevarán a cabo las tareas.

Todos los elementos a conservar deberán permanecer en perfecto estado de preservación y funcionamiento durante la ejecución de los trabajos. Todos los deterioros que se produzcan en los locales de las obras a ejecutar y sus anexos, o en cualquier área donde la Adjudicataria desarrolle los trabajos, deberán ser reparados con materiales y terminaciones de calidad y forma de uso iguales a los existentes, no admitiéndose ningún tipo de imperfección que denote la reparación. Igual criterio se tomará para cualquier otro elemento tales como vidrios, equipamientos, artefactos, elementos de instalaciones, entre otros, debiendo la Adjudicataria reemplazarlos por nuevos de características equivalentes a los dañados, incluyendo su forma de colocación.

La Adjudicataria deberá estudiar cuidadosamente donde acopiar todo el material resultante de los desmontes y retiros a realizar, considerando las sobrecargas sobre losas que estos pudieran producir y atendiendo a la organización del Plan de Trabajos.

Todos los materiales producto de los desmontes serán retirados, puestos en volquetes y trasladados por la Adjudicataria en camiones fuera del edificio. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de

materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro elemento de la Adjudicataria, al momento de la Recepción Final de los trabajos.

Asimismo, se evitará trasladar materiales sueltos. Los mismos deberán ser embolsados o retirados en contenedores para tal fin. Todos los materiales producto de los desmontes, que cuenten con la aprobación del personal autorizado de la ARCA para su retiro, deberán ser depositados en volquetes para su posterior retiro del lugar por cuenta y cargo de la Adjudicataria.

Asimismo, durante la entrega y retiro de materiales deberá mantenerse la vereda en perfecto estado de conservación y limpieza, procurando de preservarla en las condiciones actuales.

Desmonte y retiro de elementos varios

Deberá retirarse la caja fuerte ubicada en el local L02 de Planta Baja y las mamposterías que lo contienen. Ver Croquis REL 01. La misma deberá quedar a disposición de la autoridad del Organismo quien podrá disponer de los mismos o autorizar su retiro por parte de la Adjudicataria.

Se incluyen en el presente Ítem, todos aquellos elementos que, aunque no estén descriptos, sea necesaria su remoción para la concreción de los trabajos de la presente Contratación.

Desmonte de estructuras metálicas

Deberá realizarse, el retiro y desmonte de los entrepisos metálicos con todos sus componentes estructurales e incluyendo las escaleras metálicas para acceder a los mismos de los locales L02, L03, y L04.

Se deberá tener especial cuidado para no afectar los elementos estructurales o mamposterías adyacentes.



ENTREPISOS CON ESCALERA METÁLICA A DESMONTAR. IMAGENES REFERENCIALES

Desmonte y retiro de carpinterías de madera o metálicas originales y herrerías

La Adjudicataria deberá realizar el desarme y retiro de la puerta PE02 (local L02) PE04 y PE05 (local L04), PE02 (local L05), PE09 (local L10), según indicaciones en los croquis anexos. Se procederá asimismo a retirar la reja HE01 ubicada en el entrepiso sobre L04.



CARPINTERÍAS Y HERRERÍAS A DESMONTAR. IMAGENES REFERENCIALES.

Desmote integral de locales sanitarios

La Adjudicataria procederá al desmote de pisos, zócalos, solías, revestimientos de paredes, artefactos de iluminación, retiro de artefactos sanitarios (inodoros, depósitos tipo mochila, lavatorios), griferías y accesorios de los locales sanitarios existentes:

- Planta Baja: Local L04.

Se incluyen las mamposterías indicadas en el Croquis RE 01.

Respecto de los artefactos que se encuentran instalados en todos los locales sanitarios, se deberá proceder a su correcta y cuidada desafección, ya que los mismos deberán quedar a disposición de la ARCA.

Para el desmote de carpetas de estos locales se deberá considerar que la misma se hará hasta una profundidad tal que permita la ejecución de nuevos pisos, de acuerdo a las necesidades de la propuesta arquitectónica y según documentación gráfica.

Deberá retirarse la instalación cloacal primaria y secundaria con sus ventilaciones ya que la misma será reemplazada en su totalidad, así como toda la instalación de agua fría y caliente de los mismos.

Respecto de los accesorios existentes (tales como rejillas, piletas, embudos, bocas de acceso, caños cámara, ventilaciones, entre otros) la Adjudicataria deberá desmontar aquellos que correspondan ser reemplazados por accesorios que sean necesario incorporar para el correcto desagüe de las superficies y/o para cumplimentar con las normativas vigentes.



LOCAL SANITARIO A INTERVENIR.

Desmote y retiro de mamposterías

Luego de realizado el desmonte integral de locales sanitarios, la Adjudicataria deberá desmontar y retirar las mamposterías indicadas en los Croquis anexos.

En el caso de la Planta Baja deberá desmontarse y retirarse la mampostería exterior en local L02, y la mampostería divisoria entre locales L02 y L03.

En local 01 deberá abrirse el vano para acceso a bajo escaleras según croquis adjunto.

En los desmontes se tomarán todos los recaudos correspondientes de forma tal de no generar daños a otros muros y/o a los distintos elementos tales como carpinterías, instalaciones a conservar, entre otros, o estructurales como las vigas existentes que estén en contacto con estos desmontes, como así también a las carpetas/solados existentes que se conserven. En el caso que se produzca algún daño a los mismos la reparación quedará a exclusivo cargo de la Adjudicataria, quien no podrá reclamar adicional alguno por la realización de las reparaciones que correspondan.

IMPORTANTE

Los muros coincidentes con vigas deberán desmontarse y retirarse hasta el filo inferior de la misma, caso contrario deberán desmontarse hasta el nivel de losa terminado o a la medida indicada en las presentes Especificaciones Técnicas, documentación gráfica además de contar con la aprobación del personal autorizado de la ARCA.

Retiros de revoques y revestimientos en muros interiores

Sobre muros de locales interiores y sector bajo escalera, se procederá al picado de la totalidad de los revoques (grueso y fino), hasta llegar a la mampostería, en aquellos sectores afectados que presenten rajaduras, deterioros, padezcan humedad y filtraciones o desprendimientos de muros, etc., se deberá picar el sustrato hasta el ladrillo, losa o hasta encontrar la dureza necesaria para la correcta adherencia.



REVOQUE INTERIOR DETERIORADO A RETIRAR / REVESTIMIENTO A RETIRAR. IMAGENES REFERENCIALES.

Retiros de zócalos

En el local L10, se deberán retirar los zócalos existentes, que serán reemplazados en su totalidad.

Retiros de cielorrasos

Se procederá al desmonte de los cielorrasos suspendidos de los locales L07 y L10, según se indica en los croquis adjuntos. Previamente, deberán retirarse los artefactos de iluminación, ventiladores etc.

Asimismo se picarán aquellos sectores del cielorraso aplicados afectados por humedad, con fisuras o rajaduras, con desprendimiento, etc.



CIELORRASOS DESMONTABLES A RETIRAR. IMAGENES REFERENCIALES.

Desmonte y retiro de instalaciones

Se procederá a realizar el desmonte y/o retiro de todos los elementos, según se indica en la descripción que se detalla a continuación y graficado en Croquis RE 01. Se deberán contemplar los volquetes del tipo y cantidad que sean necesarios, con la mano de obra respectiva.

Se retirará el aire acondicionado de pared ubicado en el local L03 y matafuegos varios para su posterior reutilización.

Se retirarán también todos aquellos elementos sueltos, obsoletos y los que, a criterio del personal autorizado de la ARCA, estimen innecesarios o carentes de utilidad; debiendo la Adjudicataria realizar el retiro de los mismos a su entero costo, mano de obra y flete.

Se procederá a desmontar y retirar la totalidad de la instalación de cableado estructurado, presente en las paredes y solados, tales como cablecanales, zócaloductos y periscopios.

Desmonte y retiro de instalación luminotécnica

La Adjudicataria procederá al desmonte de la totalidad de los artefactos de iluminación instalados en los locales L01, L02, L03, L05, L06, L07, L08, L09, y local L10.

En todos los casos, deberán quedar a disposición del personal autorizado de la ARCA, dado que todos los artefactos serán reemplazados por nueva tecnología led.



ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN A RETIRAR. IMAGENES REFERENCIALES.

1.2. ADECUACIONES VARIAS EN OFICINA Y SANITARIOS

Se incluyen en este ítem todos los trabajos necesarios para la conformación de las oficinas y los locales sanitarios de la Planta Baja del edificio, según las descripciones del Croquis AR 01.

MAMPOSTERÍAS

Se describen a continuación las mamposterías nuevas a realizar para conformar los locales L04, L05 y L06 en Planta Baja y cierre del vano para nueva ventana en L12, y según Croquis AR 01.

Todas las mamposterías deberán alcanzar el nivel del fondo de losa o fondo de viga según corresponda.

El ancho de los dinteles y la armadura responderá a la que indique el cálculo a realizar por la Adjudicataria, esto último no implicará el reclamo de adicional alguno por parte de la Adjudicataria. No se aceptarán dinteles a la vista.

De manera de conformar un sistema solidario y que permita responder en forma óptima a las diferentes solicitudes y exigencias propias, deberá vincular perfectamente mamposterías nuevas con otras de diferente antigüedad y con otros elementos de cerramiento o estructurales.

IMPORTANTE

Se dispondrán armaduras de refuerzo para vincular estos paramentos conformando un sistema solidario que permita responder en forma óptima a las diferentes solicitudes y exigencias propias de la unión entre mamposterías nuevas con otras de diferente antigüedad. Para su tratamiento deberán colocarse mallas de metal desplegado como repartición para absorber las tensiones superficiales.

Deberán realizarse las aislaciones correspondientes cuando estos muros se encuentren en contacto con el exterior. Los revoques, revestimientos y terminaciones se ejecutarán de acuerdo a lo indicado a continuación.

Muro simple ladrillo hueco 8x18x33 no portante - M01

La Adjudicataria realizará muros de ladrillos cerámicos huecos de 8x18x33 cm para conformar enchapado de muros y tabiques en locales sanitarios L04, L05, L06 en Planta Baja.

Muro simple ladrillo hueco 12x18x33 no portante - M02

La Adjudicataria realizará muros de ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33 cm para conformar las divisiones de locales sanitarios L04, L05, L06 en Planta Baja. Se incluye el cierre del vano de la PE05 para divisoria del local L04 y el bajo escalera.

Muro simple ladrillo común 30 - M03

La Adjudicataria realizará esta tipología de muro para el cierre de medianera en Local L03 en el vano correspondiente al equipo compacto de aire acondicionado a desmontar y retirar.

Asimismo se realizará el cierre parcial del vano de la puerta existente PE09 con mampostería para colocación de nueva ventana VN02.

AISLACIONES Y REVOQUES

Revoque grueso y fino interior a la cal al fieltro

La Adjudicataria realizará revoque grueso bajo revestimiento en todos los paramentos nuevos o existentes de locales sanitarios que lleven revestimiento porcelanato en su terminación final.

Se incluye además, la reparación de revoques que surgieran por el retiro del revestimiento tipo corlok que deberá retirarse en el acceso secundario y todo el recorrido de la escalera que conecta con la Planta Alta.

En los paramentos que no queden revestidos con porcelanato, se realizará revoque grueso y fino de piso a techo como terminación de las nuevas mamposterías y de los sectores en los cuales deba removerse el revoque existente por su deterioro.

Se deberá garantizar la continuidad de los revoques existentes con los nuevos procurando uniformidad de aspecto. Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

Se deberán lograr en todos los casos, superficies firmes, uniformes, lisas y perfectamente adheridas.

La terminación será según lo especificado en el Ítem 1.5. Pintura Interior.

Azotado hidrófugo vertical

En todos los paramentos de locales sanitarios, previo a la colocación de revoques se tratará el paramento con azotado de concreto hidrófugo en un espesor mínimo de 2 cm, aplicándose sobre el ladrillo. Se aplicará además en mamposterías exteriores que hayan sido afectadas por picado de la superficie con las remociones. Será continua y cuidándose las uniones en los encuentros de muros y cubiertas existentes del edificio.

La capa será de concreto hidrófugo. Se dosificará la mezcla con hidrófugo Sika1 u otra marca de características iguales o superiores, en la proporción que indica el fabricante.

Revoque exterior completo

Se realizarán los revoques exteriores completos en todas las mamposterías en las cuales se realicen intervenciones para retiro y colocación de carpinterías nuevas.

Previamente a estos se realizará el azotado hidrófugo según lo descrito anteriormente, con terminación nivelada, firme y uniforme para recibir pintura como terminación superficial.

Las superficies de revoques deberán estar correctamente aplomadas, con aristas vivas, no aceptándose depresiones, salientes ni desplomes.

Revoques nuevos en contacto con revoques existentes

En todos los puntos de encuentro de nuevas mamposterías en contacto con muros o elementos de hormigón existentes, sectores de completamiento de superficies por desmontes o reparaciones del sustrato, enchape de elementos estructurales, entre otros, se deberá asegurar la continuidad de los revoques.

Sobre los revoques reparados, ya sea por recalce de mampuestos, corrección de fisuras o falta de los mismos, la Adjudicataria deberá aplicar malla de fibra de vidrio a modo de refuerzo entre materiales de distinta dilatación. Deberá asegurarse un ancho mínimo de 0,20 m de traslape a cada lado de las áreas reparadas.

CONTRAPISOS Y CARPETAS

Contrapisos de cascotes

La Adjudicataria deberá ejecutar un nuevos contrapisos para completar las remociones realizadas por cambios de cañerías para los nuevos solados a construir previendo el espesor necesario, considerando las pendientes del piso existente. Estarán compuestos de un hormigón de cascotes 1/8:4:1:8 (cemento Portland normal, arena mediana, cal hidráulica y cascotes de ladrillos).

El contrapiso recibirá una capa aisladora horizontal en la totalidad de la superficie interior intervenida para la posterior ejecución de la carpeta correspondiente a la Planta Baja del inmueble.

Carpeta

Sobre la capa aisladora horizontal, se ejecutará una capa de 3 cm de espesor como mínimo. Se utilizará una mezcla de cemento y arena, en todos los casos se evitará el uso de cales en la mezcla. Transcurridas 24 horas de ejecución de la carpeta, se terminará con un fratasado.

SOLADOS Y ZÓCALOS

Generalidades

Comprenderá la totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de pisos, solias y umbrales, empastinado, limpieza, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem.

La Adjudicataria, al realizar los cálculos del material para la ejecución de los distintos pisos contratados considerará que al terminar la obra deberá entregar a personal autorizado de la ARCA, piezas de reposición en una cantidad de 5 % (cinco por ciento) del total de la superficie de cada tipo de solado colocado, en cajas enteras y cerradas que superen las cantidades resultantes del cálculo del 5% mencionado.

Los pisos, umbrales y solías se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que personal autorizado de la ARCA señalará para cada caso y local.

Los zócalos serán de idéntico material que el utilizado en los pisos. Se deja expresa constancia que la totalidad de materiales de pisos, solías y umbrales a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tonalidad.

Respecto a los zócalos también se requerirá la entrega de piezas de reposición, con los criterios previamente mencionados para solados. Ver Croquis SO 01.

Solados de mosaicos graníticos

Se utilizará este solado para reposición en sectores donde el mismo se encuentre roto o deteriorado en locales de oficinas L01, L02 y L03.

Serán piezas de mosaicos graníticos de similares características (coloración, dimensiones, espesor, etc.), a los instalados en local L01 de las oficinas de Planta Baja, debiendo ser de primera marca y calidad.

Para su colocación se empleará adhesivos específicos para este tipo de solado y en las proporciones aconsejadas por el fabricante. Las juntas entre piezas y entre paramentos, se sellarán con pastina especial para solados graníticos.

Los zócalos serán del mismo material, tipo y color al de los mosaicos graníticos a colocar en el solado del hall de acceso a sanitarios de Planta Baja y tendrán una altura de aproximadamente 10 cm (se permitirán cortes mecánicos).

Pulido de mosaico granítico

Se realizará el pulido de todos los mosaicos graníticos existentes y de aquellos que fueran colocados como reposición y nuevos de acuerdo a la propuesta de intervención.

Dichos trabajos se realizarán, como mínimo, 10 (diez) días después del último empastinado.

El pulido será realizado con base de discos diamantados, utilizando personal altamente capacitado y máquinas rotativas de última generación con sistema de corte a punta de diamante, sacando solamente pequeños micrones de la superficie, sin dañar la estructura soporte.

El estado de la superficie a tratar definirá cuántas pasadas de diamantes serán necesarias para obtener un piso en condiciones óptimas de uso.

Una vez terminada esta fase, se procederá a realizar el sistema de protección por termovitrificado. Este proceso es el resultado de la acción físico-química lograda con productos a base de fluorosilicato de magnesio que nutre la piedra, aumentando su dureza, logrando un brillo espejado que tiene cualidad de antideslizante, sin necesidad de encerarlo.

Se tendrá especial cuidado de tapar las rejillas durante el empastinado y pulido, para evitar escurrido de cemento o pastinas a las piletas de piso.

En todo espacio o rincón al que no lleguen los discos de las pulidoras de piso, se realizará con pulidora manual al igual que los zócalos, para garantizar una terminación adecuada, la que será aprobada por el personal autorizado de la ARCA, en cada detalle y etapa.

Terminado el pulido y termovitrificado de pisos, las tareas que pudieren faltar se realizarán sobre lonas o cubiertas de piso que eviten el rayado y maltrato de las superficies intervenidas.

Porcellanato

Se colocarán en los locales sanitarios L05 y L06, piezas de porcellanato tipo Ilva Soho Glam 60x60 u otro de características iguales o superiores, rectificado, acabado pulido, de 1ra calidad, partida única. Se deberán hacer coincidir las juntas del solado colocado con las del revestimiento a colocar.

Se utilizará adhesivo impermeable específico para revestimientos cerámicos marca Klaukol u otro de características iguales o superiores. Después de 24 hs las juntas se limpiarán a fondo y se tomarán con pastina para porcellanato de color similar al revestimiento, marca Klaukol u otro de características iguales o superiores.

Solia

Se proveerá y colocará solia de acero inoxidable, en el encuentro con el solado correspondiente a los locales sanitarios.

Será un perfil transición al de acero inoxidable esmerilado, calidad AISI304 de 10 mm de ancho marca Atrim u otro de características iguales o superiores. Deberá cuidarse especialmente el filo de corte y la preparación de la superficie a fin de garantizar la correcta nivelación de las piezas con el nivel de piso terminado.

Vinílico en baldosas

La Adjudicataria deberá aplicar solado vinílico en baldosas de alto tránsito, sobre el solado existente en oficina L12, tipo Imperial Texture marca Armstrong Flooring, color 51810 u otro de características iguales o superiores y será colocado con adhesivo vinílico. Dimensiones: 30,5x30,5 cm, espesor 3,2 mm.

Prevía colocación del revestimiento vinílico en baldosas, se deberá aplicar en toda la superficie de la carpeta cementicia, una capa autoniveladora de mortero polimérico de forma tal de asegurar la base de colocación del solado vinílico perfectamente nivelada y sin imperfecciones. El acabado superficial será en base a ceras acrílicas.

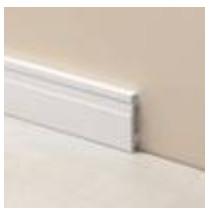
En los encuentros con distintos solados deberán colocarse perfiles de transición para suelos vinílicos tipo Atrim, mod. Point Níquel Mate de 27.8mmx7.8mmx2m u otra marca de características iguales o superiores.



MODELO BALDOSA VINÍLICA / perfil transición solados. IMAGEN REFERENCIAL.

Zócalo de EPS

En concordancia con los solados vinílicos en baldosa, en el Hall PB L07 y en oficina L12, se proveerá y colocará zócalo de EPS (Poliestireno expandido reciclado) de medidas: 100 mm de altura y 15 mm de espesor y de largo de la pieza de 2,50 m, marca Atrim modelo Extra line blanco, SKU 2320 u otra marca de características iguales o superiores.



ZÓCALO EN EPS. MODELO REFERENCIAL.

REVESTIMIENTOS

Generalidades

Se incluyen la totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de revestimientos en paredes de locales húmedos, tales como empastinado, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en la Oferta.

La Adjudicataria, al realizar los cálculos del material para la ejecución de los revestimientos especificados, considerará que al terminar los trabajos deberá entregar a personal autorizado de la ARCA, piezas de reposición en una cantidad de 5 % (cinco por ciento) del total de la superficie colocada, en cajas enteras y cerradas que superen las cantidades resultantes del cálculo del 5% mencionado.

Las piezas serán aquellas que se especifiquen en éstas Especificaciones Técnicas y la documentación gráfica que se acompañe. La Adjudicataria presentará muestras a personal autorizado de la ARCA para su aprobación.

Se aplicará sobre los revoques correspondientes indicados en croquis, adhesivo específico para cerámicos y/o porcelanato, Klaukol u otro de características iguales o superiores, en espesor adecuado según las características del revestimiento.

Se seguirá el siguiente procedimiento de ejecución: se aplicará sobre los revoques de paredes, adhesivo ya preparado, con una llana de 6 mm mínimo. Pasadas 24 horas se empastinará con pastina Klaukol u otro de características iguales o superiores (de similar tonalidad a la cerámica a colocar), retirando el excedente con trapos adecuados. No se admitirá la utilización de cemento blanco para empastinar.

Porcelanato

Para los revestimientos de muros en los locales sanitarios L05 y L06, la Adjudicataria proveerá y colocará porcelanato Iiva Soho Glam 60x60 u otro de características iguales o superiores, rectificado, acabado pulido, de 1ra calidad, partida única.

Deberá colocarse un total de 4 (cuatro) hileras de porcelanato, siendo 2,40 m la altura aproximada de revestimiento final. Se deberán hacer coincidir las juntas del solado colocado con las del revestimiento a colocar.

Se utilizará adhesivo impermeable específico para revestimientos cerámicos marca Klaukol u otro de características iguales o superiores. Después de 24 horas las juntas se limpiarán a fondo y se tomarán con pastina para cerámicos de color similar al revestimiento marca Klaukol u otro de características iguales o superiores.

Las piezas se colocarán en hiladas paralelas con junta tomada (no mayores de 1 mm). De corresponder, en sus aristas salientes se colocarán guardacantos, de acero inoxidable calidad AISI304, cuadrado de 25x25 mm tipo esquinero reforzado de Atrim u otro de características iguales o superiores.

Se colocará un listel de acero inoxidable calidad AISI304 tipo Listello Luxor de Atrim u otro de características iguales o superiores, de 20 mm de vista para uso en muros, a nivel a indicarse por parte de personal autorizado de la ARCA. No se colocarán zócalos en estos locales.

CIELORRASOS

Cielorraso continuo junta tomada de placa de roca de yeso

La Adjudicataria deberá proveer los materiales y la mano de obra para la ejecución de un cielorraso continuo suspendido de placas de roca de yeso en locales sanitarios L04, L05 y L06, según se indica en Croquis CIL 01. Previo a la realización de los nuevos cielorrasos, la Adjudicataria deberá contar con la aprobación del personal autorizado de la ARCA.

También se realizará este tipo de cielorraso para los ajustes perimetrales de los cielorrasos suspendidos de placas desmontables, para los locales L10 y L12.

Deberán contemplarse para este rubro todos los componentes que a continuación se describen y todos aquellos que, aunque no estén descriptos o indicados expresamente, sean necesarios para la correcta realización de los mismos.

El cielorraso suspendido se ejecutará una vez conectadas y probadas las instalaciones distribuidas sobre el nivel de cielorraso.

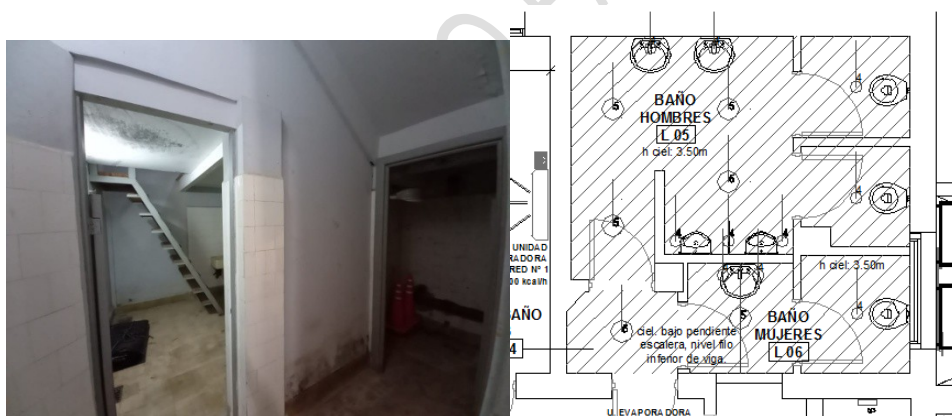
La Adjudicataria deberá proveer todos los accesorios necesarios para suspender el entramado de la estructura de sujeción y todos los demás elementos que sean necesarios para la correcta instalación de los mismos (perfiles, cintas, masillas, elementos de fijación, etc.). Se deberá prever la ejecución y provisión de una tapa de inspección para mantenimiento de 0,60 x 0,60 m con filo/cantonera en aluminio del mismo tono del cielorraso, con tapa y marco desmontables en cada local sanitario que lleve cielorraso nuevo.

La altura de aplicación deberá ser tal que permita la colocación de piezas enteras de porcellanato en pared. En el caso del local L04 y L06, el cielorraso deberá colocarse acompañando la pendiente existente, tomando como nivel de colocación el bajo viga existente. En el caso de los locales L05 y el cielorraso del retrete del L06, se considera una altura aproximada de 3.50 m)

La Adjudicataria cotizará los traforos necesarios para colocación de artefactos de iluminación embutidos, según las presentes Especificaciones Técnicas.

La estructura de soporte será de soleras y montantes de chapa galvanizada de 70 mm. El suspendido se fijará a la estructura resistente por medio de velas de perfiles galvanizados o cuelgues galvanizados propios del sistema, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad.

Se utilizarán placas de roca de yeso tipo Ciel Durlock u otra marca de características iguales o superiores, de espesor 7 mm. Los encuentros del cielorraso con la mampostería se realizarán con buña con perfil Z, fijado con tornillos T2 cada 0,15 m como mínimo. Se incluyen todos los accesorios, fijaciones, sujeciones, masillados, tomado de juntas u otro elemento necesario para su correcta ejecución.



SECTOR SANITARIOS CON CIELORRASO EN PENDIENTE. IMÁGENES REFERENCIALES.

Cielorraso suspendido de placas desmontables

Se realizará cielorraso con placas desmontables en los locales L10 y L12, según se indica en Croquis CIL 01. Serán colocadas según las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante y se construirá una vez ejecutados los cerramientos y terminadas las instalaciones distribuidas sobre el nivel de cielorraso.

Serán cielorrasos suspendidos de placas desmontables tipo Durlock Deco Classic de borde recto u otra marca de característica igual o superior, con textura fina pintados, tendrán alto índice de reflectancia lumínica y dimensiones aproximadas 0,60 m x 0,60 m y espesor de 6,4 mm.

Se colocará la nueva estructura de perfilera a la vista constituida por travesaños y largueros tipo T invertida y perimetrales tipo L, de chapa de acero galvanizado con vista prepintada blanco. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado mayor, con una separación entre ejes acorde a las placas a colocar. Todos los refuerzos, accesorios, fijaciones y demás elementos necesarios para el correcto montaje serán provistos por la Adjudicataria. El sistema se colocará suspendido con tensores rígidos de la losa o estructura del techo.

Los trabajos de instalación termomecánica como así también los trabajos de instalación eléctrica sobre el nivel de cielorraso deberán estar terminados antes de colocar las placas.



CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES. IMAGEN REFERENCIAL.

PROVISIÓN DE CARPINTERÍAS

Carpinterías de aluminio

Dado que las aberturas correspondientes a la VE03 y HE 01 se colocarán sobre un vano existente, se procederá al replanteo del mismo considerando su adecuación y de ser necesario efectuar el desmonte o completamiento de elementos estructurales y/o mampostería, ejecución de antepechos, umbrales, refuerzos de dinteles, asegurando la correcta escuadría para recibir la nueva carpintería según los requerimientos de la propuesta.

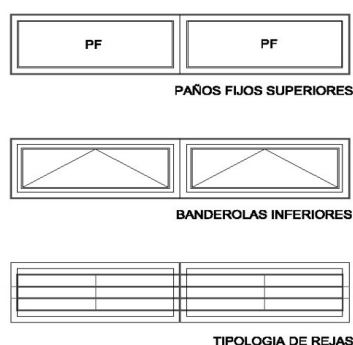
Las juntas entre la carpintería y la mampostería o estructura resistente, a través de las cuales pudiera ingresar el agua de lluvia hacia el interior del edificio serán selladas con un sellador poliuretánico monocomponente de primera calidad tipo SikaFlex- 1A Plus de Sika u otra marca de características iguales o superiores, siguiendo las instrucciones del fabricante.

VN01

La Adjudicataria proveerá y colocará 2 (dos) nuevas ventanas de aluminio en el local de oficina L03, en el vano resultante del retiro y desmonte de la mampostería existente. Se colocarán una sobre la otra dejando la viga estructural existente entre ambas, denominada VN01.

La Adjudicataria proveerá e instalará en el vano resultante 1 (una) ventana de 2 (dos) hojas banderolas y otra de 2 (dos) paños fijos, todo en línea Módena 2 de Aluar u otra marca de características iguales o superiores, con vidrio laminado 3+3, terminación prepintado color blanco, con herrajes y accesorios de la marca. Se emplearán bisagras inferiores, brazo sostén lateral y cierre superior con burletes de EPDM doble contacto.

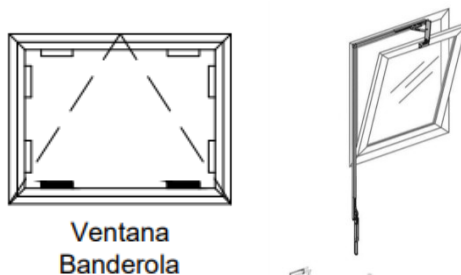
La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la Norma IRAM 113001. Deberán asegurar absoluta hermeticidad en todos los puntos y resistencia estructural al viento.



VENTANAS EN ALUMINIO BLANCO VN01. IMAGENES REFERENCIALES. VN02

La Adjudicataria proveerá y colocará dos nuevas ventanas de aluminio en el local de oficina L12 y sanitario L06, en el vano resultante del retiro y desmonte de la carpintería existente, denominadas VN02.

Serán del tipo banderola, en línea Módena 2 de Aluar u otra marca de características iguales o superiores, con vidrio laminado 3+3, terminación prepintado color blanco, con herrajes y accesorios de la marca. Se emplearán bisagras inferiores, brazo de apertura a distancia manual, sostén lateral y cierre superior con burletes de EPDM doble contacto.



Ventana
Banderola

VENTANAS EN ALUMINIO BLANCO con brazo de apertura a distancia VN02. IMAGENES REFERENCIALES.

IMPORTANTE

Las medidas indicadas de las ventanas son orientativas y a modo referencial. Las medidas finales serán definidas de acuerdo al vano a replantear en el inmueble por la Adjudicataria.

Rejas de seguridad metálica

Se colocará reja de seguridad tipo RE01, en concordancia con VN01, estarán compuestas por planchuelas y hierros redondos y vinculadas las mismas en por lo menos ocho puntos a el muro existente.

Se pondrá especial cuidado en la colocación de las mismas, referente al uso de material hidrófugo en el perímetro de cada una de ellas.

Asimismo, en el antepecho de las mismas, se proveerá y colocará – a modo de alféizar – elementos de las mismas características (materialidad, color, etc.) a los existentes, en las ventanas de Planta Baja.

Rejillas de ventilación

En las 2 (dos) aberturas de ventilación del subsuelo existentes, ubicadas sobre el nivel de vereda elevada de la esquina Teniente Piris y Goitía, se conservarán las rejas existentes, debiendo la Adjudicataria proveer y aplicar sobre las mismas del lado interior, un cerramiento de metal desplegado tipo Shulman cod. 26921 u otra marca de características iguales o superiores y perfil ángulo, terminación según lo especificado en el ÍTEM 1.5. PINTURA INTERIOR.

SHULMAN COD 26921.

Designación: (DM E N Dm) 48 3238 14

Forma de malla: romboidal.

Área abierta % 54.

Peso kg/m2: 11.50



ESC. 1:1

REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL SÓTANO A INTERVENIR.

Puertas placas

La Adjudicataria proveerá y colocará 2 (dos) puertas para acceso a los sanitarios L05 y L06, denominadas PN01. Será de medidas aproximadas: 2,05 m alto x 0,80 m ancho.

- Marco

Chapa de hierro doblada BWG 16, con grampas de fijación para tabique de mampostería.

- Hojas (bastidor y tablero)

Hoja doble contacto, construida con placa de 40 mm de espesor, madera terciada, 4 mm, cantoneras macizas, enchapadas en cedro, con relleno de nido de abejas de espesor 9 mm.

- Herrajes

3 (tres) bisagras pomelas por hoja, doble balancín tipo Sanatorio reforzada de Currao u otra marca de características iguales o superiores, cuerpo de bronce con acabado platil, deberá incluir rosetas y bocallaves de la línea.

- Terminación

Según lo especificado en el ÍTEM 1.5. PINTURA INTERIOR.

ADECUACIÓN DE CARPINTERÍAS EXISTENTES

Reubicación de puerta de madera interior

Corresponde a este Apartado a las puertas existentes que se reutilizarán y reubicarán de acuerdo a la propuesta arquitectónica.

La puerta interior denominada con la referencia PE02 se retirará del local L02 y se reubicará en el nuevo acceso bajo escalera. Previamente a cualquier tarea, la Adjudicataria deberá proceder a su revisión y relevamiento informando al personal autorizado de la ARCA, sobre el estado de cada una

de ellas con el fin de determinar la necesidad o no de intervención sobre las mismas, como así también el grado de intervención que pudieran llegar a requerir para su correcto funcionamiento, sin que se vean alterados sus aspectos esenciales.

Si durante la ejecución de las tareas, se produjesen daños, faltantes, roturas, marcas y/o golpes respecto de lo informado en el relevamiento, la Adjudicataria será responsable del reemplazo de todo elemento dañado a su entero costo y sin reconocimiento de adicional. Se deberán reparar todos los elementos deteriorados e incorporar los elementos faltantes, los cuales serán de idénticas características, dimensiones, materialidad y color a los reemplazados.

Ajuste de puertas y ventanas existentes

La Adjudicataria procederá al ajuste y puesta a punto de todas las puertas y ventanas existentes denominadas PE y VE, que así lo requieran.

Las tareas podrán incluir, según corresponda el ajuste, la reposición de elementos componentes (tales como ser: herrajes, accionamientos, bisagras, cierrapuertas, entre otros) faltantes, en mal estado y/o dañados, la puesta a punto y la terminación superficial correspondiente. Según lo especificado en el ÍTEM 1.5. PINTURA INTERIOR.

El alcance incluye la totalidad de los elementos constitutivos de las mismas: marcos, contramarcos, tableros, herrajes, chapas o suplementos, accionamientos, selladores, burletes y demás componentes.

Deberán masillarse parches, agujeros o faltantes. Si la carpintería presentase parches y/o rellenos anteriores, efectuados con masillas u otros materiales que se encuentren desprendidos, estos deberán ser removidos y reemplazados. Cuando estén bien anclados serán tratados superficialmente, buscando asegurar la continuidad de la superficie y también la continuidad estética.

Se verificará el correcto funcionamiento de las bisagras, herrajes y todos los mecanismos, recambiando las piezas necesarias. Todas las reposiciones de piezas como cerraduras, bocallaves, picaportes, cierrapuertas, entre otros con similares características a los existentes.

En caso de requerir el cambio o reparación de cerraduras, la Adjudicataria deberá entregar un mínimo de 3 (tres) juegos de llaves por cada puerta.

Se lubricarán los pernos, anillos y agujeros y se verificará el correcto movimiento de acuerdo al tamaño y peso de cada hoja de puerta o ventana.

Se deberá verificar la nivelación de marcos, así como cualquier desajuste formal y/o de funcionamiento en el caso de los accionamientos.

Asimismo se deberá cambiar el sentido de apertura de la puerta denominada PE02, entre L01 y L07.

PE01, PE02, PE03, PE04, PN01 / VE01, VE02

La Adjudicataria deberá, reemplazar todos los herrajes de apertura del tipo doble balancín y deberá reparar o sustituir los que no funcionen con facilidad o perfección de la tipología falleba en ventanas y puertas y/o colocar correctamente el que se observe mal instalado.

Para la reposición y los nuevos herrajes se utilizarán el doble balancín tipo Sanatorio reforzada de Currao u otra marca de características iguales o superiores, cuerpo de bronce con acabado platil, deberá incluir rosetas y bocallaves de la línea.

La Adjudicataria reemplazará las fallebas con el modelo falleba Sanatorio de Currao u otra marca de características iguales o superiores, cuerpo de bronce con acabado platil. El tipo de embutir o arrimar (12 o 18mm) deberá ser informado al personal autorizado de la ARCA, con anterioridad a su provisión y colocación. Se incluye en este apartado, nuevas varillas pesadas para fallebas en bronce, mismo acabado que los doble balancín y las fallebas. El ancho de las varillas responderá al modelo de falleba a colocar.

En el caso de la puerta PE03, de acceso al Antebañó PB L04, deberá colocarse un cierrapuertas ade brazo hidráulico con ajuste de velocidad, tipo Häfele (65 kg – alto tránsito) u otra marca de características iguales o superiores.

En el caso de la PE01, la Adjudicataria deberá reemplazar la totalidad de los herrajes, el balancín doble y la cerradura existente. En su lugar deberá colocar una cerradura de seguridad superior, con seis combinaciones de hierro, llave doble paleta plana. Deberá incluir un bocallave reforzado. Se instalará un balancín simple reforzado en el interior y un pomo fijo en el exterior, todo en acero inoxidable marca Currao, Häfele u otra marca de características iguales o superiores. Se complementará con un manijón doble para cada hoja tipo Bronzen modelo BRZ-8480 u otra marca de características iguales o superiores en acero inoxidable AISI304, largo 800mm, ancho 38mm y espesor 20mm, terminación esmerilado mate. Con respecto al/los pasador/es vertical/es de cierre de la hoja complementaria, la Adjudicataria deberá reparar o reemplazar el sistema para garantizar el perfecto cierre de la puerta.



ADECUACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO EXISTENTE. IMAGENES REFERENCIALES.

Reposición de vidrios en carpinterías

La Adjudicataria proveerá y colocará todos los vidrios faltantes, manchados, rayados o rotos para todos los tipos de carpinterías existentes y también aquellos que se rompieran durante las tareas de reparación, adecuación y restauración de las mismas.

Todos los cristales a proveer serán entregados cortados con sus exactas medidas, siendo la Adjudicataria la única responsable de la exactitud de los relevamientos, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación de medidas durante los trabajos. Se incluirá además el recambio de los contravidrios de las carpinterías existentes.

En todos los casos, los espesores serán regulares y se corresponderán con la carpintería de manera que se asegure un cierre perfecto, brindando el espacio necesario para permitir su sellado y una firme posición del cristal dentro de la misma. En general los vidrios a reponer serán de características similares a los existentes que surjan del relevamiento para cada caso particular.

Se incluye dentro de los trabajos a realizar todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la manufactura de los componentes de vidriado, incluyendo su manipuleo y transporte para ser entregados en la sede y/o en los talleres del fabricante, incluyendo todo el acondicionamiento y elementos necesarios para proteger los vidrios objeto de esta licitación.

Film seguridad en vidrios

La Adjudicataria proveerá y colocará en la totalidad de las ventanas que den hacia el exterior, lámina Ultra Prestige PR S70 de 3M u otra marca de características iguales o superiores, con la finalidad de ofrecer ventajas referentes al control solar y seguridad en caso de rotura del mismo.

Se pondrá especial énfasis en la colocación del film, por este motivo, la Adjudicataria deberá asegurarse de realizar los trabajos con colocadores oficiales de la empresa proveedora del material.

Reparación de persianas

Se procederá a la reparación de la totalidad de las persianas de enrollar existentes, debiendo realizar todas aquellas tareas relacionadas con la limpieza general y puesta a punto de las mismas procediendo a reparar deterioros totales o parciales por efecto de la oxidación (desmonte de taparrollos interiores y maquinarias existentes, apertura de guías, engrase, lubricado, adecuación/reemplazo de cintas, engranajes, ejes y enganches, reemplazo de tablillas deterioradas o en mal estado por nuevas, limpieza, eliminación de roces, alineación de engranajes, enchavetado de engranaje principal, fijado de maquinarias, ajuste de los mecanismos, puesta en funcionamiento, etc.), de manera tal de garantizar un normal y correcto accionamiento de las mismas. Se reemplazarán las piezas, herrajes, reductores, etc. por nuevos de bronce marca Roma u otra marca de características iguales o superiores.

Se deberán instalar nuevas guías en aquellos casos donde no se puedan reutilizar las existentes. Previo a la aplicación de anticorrosivos, las guías serán lijadas despejando exfoliaciones o escamas.

Las persianas tendrán como terminación superficial hacia el exterior e interior de las mismas, pintura esmalte sintético, según lo indicado en el ÍTEM 1.5. PINTURA INTERIOR.



IMÁGENES ilustrativas de persianas y sus mecanismos a restaurar.

ADECUACIÓN INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades

La Adjudicataria deberá realizar la adecuación sanitaria conforme a lo indicado en Croquis AR 01, considerando la provisión e instalación de nuevas bajadas y cañerías de la distribución interna de agua y desagües a los locales sanitarios de la Planta Baja L05 y L06.

Los trabajos se realizarán una vez terminada la desafectación y retiro de la instalación de agua fría y caliente existente de acuerdo a los lineamientos indicados en el Ítem Desmonte integral de locales sanitarios.

Alcance de los trabajos

- Gestiones ante Organismos públicos, municipalidad y privados, entidad estatal SAMEEP - Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, de la provincia de Chaco.
- Nuevas bajadas de alimentación a sanitarios L05 y L06.
- Nueva distribución de agua fría y caliente.
- Nueva instalación de desagües cloacales.
- Revisión y destapación del sistema pluvial existente.

Toda la instalación deberá ser embutida y deberá ser ejecutada en termofusión en su totalidad. La documentación gráfica y las cantidades definidas en el presente Ítem serán consideradas como mínimas e independientemente de ello, la Adjudicataria deberá realizar y presentar la documentación final de toda la instalación sanitaria, la cual deberá contar con la aprobación del personal autorizado de la ARCA, en forma previa a su realización.

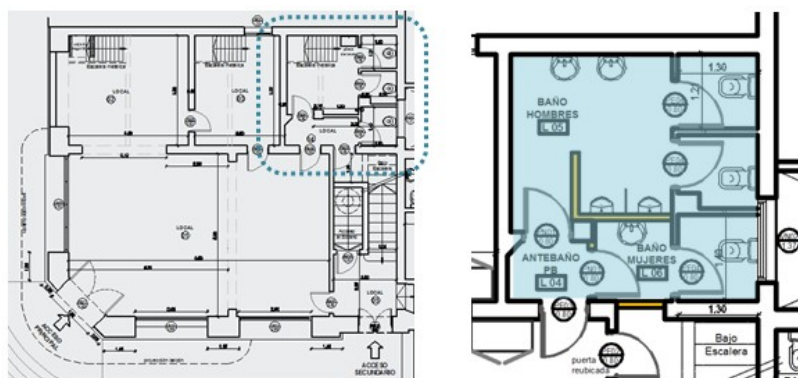
En aquellos casos en que se deban conectar cañerías y/o accesorios de materiales distintos, la Adjudicataria deberá considerar la inclusión de todos los elementos que resulten necesarios utilizar para efectuar las correctas transiciones entre sistemas distintos.

El total de los trabajos deberá integrarse al estilo arquitectónico del inmueble a efectos de salvaguardar y respetar su diseño.

IMPORTANTE

Deberá asegurarse el suministro de agua a los sectores del edificio que se encuentran en funcionamiento no afectadas a la presente licitación durante todo el transcurso de los trabajos. Asimismo la Adjudicataria deberá tener en cuenta la mano de obra y materiales necesarios, para las cañerías de alimentación y desagües de los futuros equipos de aire acondicionado a instalarse en los locales L01, L02, L03 y L12 y el instalado en el local L10. Dichas cañerías y desagües serán totalmente embutidos.

Deberán quedar en perfecto funcionamiento las instalaciones existentes y toda otra instalación que no sea reemplazada por los nuevos trabajos.



PLANTA BAJA. NUEVO NÚCLEO SANITARIO.

Instalación de agua fría y caliente

Se incluirán todas las cañerías de agua fría y caliente, para abastecimiento y distribución de locales sanitarios L05 y L06. Además se incluye en las presentes Especificaciones Técnicas nuevas llaves de paso, las cuales coincidirán con el tipo y marca de las cañerías a ejecutar.

Todas las cañerías deberán ser ejecutadas embutidas, bajo piso o en el interior de plenos, específicos para el pase de estas cañerías, para lo cual la Adjudicataria deberá realizar un relevamiento previo del sector por donde se realizará el pase de las mismas, previo al inicio de los trabajos.

Se deberán realizar todas las canalizaciones necesarias, zanjeos, remociones de pisos, contrapisos, pases de muros, etc. y su posterior relleno y colocación de todos los pisos en los sectores a intervenir.

Las secciones de las cañerías serán el resultado del cálculo de diámetro según consumo de agua por artefacto de cada local, se adoptarán para la instalación de agua fría y caliente Ø 19 mm para las bajadas del tanque de reserva, la distribución interna en locales sanitarios se realizará con cañerías de Ø 13 mm. Toda la instalación deberá estar sujeta a cálculo y dimensionamiento y de acuerdo a normativa y reglamentación vigente.

Deberá haber como mínimo una llave de paso de agua fría y otra de agua caliente al ingreso a cada local sanitario para el corte sectorizado de la instalación, serán del tipo esférica de ¼ de vuelta, instaladas en gabinetes o cajas con tapa y marco de acero inoxidable.

Toda la instalación se ejecutará con cañerías y accesorios de polipropileno tipo Hidro 3, Acqua System, modelo PN20 Magnum, u otra marca de características iguales o superiores unidas por termo fusión.

En el caso de encontrarse con tramos de cañería a la vista, se instalarán con su correspondiente cobertor de aluminio termo aislante, marca Hidro 3 u otra marca de características iguales o superiores y correctamente fijadas a la estructura del edificio con grampas y tornillos con arandela de siliconas (sellador).

Las conexiones se realizarán por medio de chicotes de conexión, tipo corrugado de bronce latón y terminación cromada, que suministrarán el agua a las griferías de cada artefacto sanitario.

Prueba de estanqueidad

Finalizada la instalación, previo a la conformidad de los trabajos, se realizará la prueba de estanqueidad y funcionamiento del servicio con la presencia en el lugar del personal autorizado de la ARCA, quien aprobará los trabajos. Las pruebas serán por taponado y llenado de todos los tramos, en todos los casos la permanencia será de 24 (veinticuatro) horas.

Deberán incluirse en el presente todos los trabajos necesarios para cierre y completamiento de pases existentes que no se ajusten a la nueva propuesta de adecuación, como así también aquellos provisorios que luego deban ser completados y/o tapados y que se utilicen como auxiliares para el pasaje de canalizaciones, conductos y equipos.

Desafectaciones

Toda instalación o parte de ella que sea desafectada del servicio, será anulada de modo técnicamente correcta.

Desagües cloacales

La instalación de desagües cloacales de los núcleos sanitarios se realizará de manera completa, desagües primarios, secundarios y ventilaciones.

Comprende la instalación para las descargas de artefactos, conexión y accesorios, desagüe cloacal bajo pisos, cámaras, piletas de piso, rejillas, etc. y cañerías, conexiones y accesorios correspondientes a los tramos horizontales bajo piso en cada local sanitario, hasta su conexión con la cañería de descarga y ventilación vertical o cámara de inspección según corresponda. Se deberá realizar una vez terminados todos los trabajos previos de desmonte de canalizaciones, la instalación será entregada en perfecto funcionamiento y con las pruebas hidráulicas correspondientes, con la cañería abierta y se llevarán a cabo con presencia del personal autorizado de la ARCA.

Los materiales a emplear para toda la Instalación serán de polipropileno de alta resistencia con unión de doble labio, marca Awaduct – Duratop u otra marca de características iguales o superiores con sello IRAM certificado.

Las descargas de lavatorios se realizarán con descarga para lavatorio de cobre cromado primera marca rígida FV u otra marca de características iguales o superiores.



DESCARGA LAVATORIOS, IMAGEN REFERENCIAL

Se deberá diseñar el tendido de los desagües cloacales con las pendientes y niveles de acuerdo a norma.

Las piletas de patio comunes abiertas y tapadas, las bocas de desagüe, las rejillas de piso y las tapas de inspección, serán de dimensiones sujetas al cálculo de las instalaciones, llevarán marco y reja reforzada herméticas de bronce cromado doble o simple, respectivamente, marca Daleffe u otra marca de características iguales o superiores.

Se tendrá en cuenta en el proyecto de la instalación la colocación de una Pileta de Piso Abierta con rejilla en correspondencia con cada canilla de servicio.

Se incluirán, aunque no se encuentren específicamente indicados en la presente documentación, además de todas las cañerías, todo otro elemento (tales como ventilaciones, empalmes, uniones, selladores, elementos de fijación y sujeción entre otros), necesarios para la correcta terminación de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte. En todos los casos se ajustarán a normativa vigente y se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante.

La Adjudicataria se encargará de realizar una efectiva tarea de destape de toda la cañería y accesorios (cámara de inspección, etc.) hasta la red cloacal principal, previo a la Recepción Final de los trabajos correspondientes a este ítem.

Los diámetros a utilizar serán de 160-110-60-50-40 mm y de espesores normalizados según IRAM y según cálculo de la instalación.

Ventilaciones

Los materiales a emplear para la instalación serán de polipropileno de alta resistencia con unión deslizante de doble labio, marca Acustik de o'ring de doble labio de Industrias Saladillo u otra marca de características iguales o superiores, aprobada, sello IRAM y diámetros correspondientes, según cálculo. Las mismas deberán cumplir con las normas correspondientes en la materia. La totalidad de las cañerías de aireamiento será a los 4 (cuatro) vientos.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

La Adjudicataria procederá a efectuar el reemplazo de la totalidad de los artefactos y accesorios del sanitario, como ser: inodoros, piletas, griferías, elementos de descargas, depósitos, entre otros. Todos los artefactos y accesorios, previamente a su instalación deberán ser aprobados por personal autorizado de la ARCA, siendo los modelos especificados a modo referencial.

Los artefactos y accesorios de loza, serán de color blanco, fabricados en serie y aprobados por Normas IRAM.

Cuando se cuente con un caudal de agua demasiado elevado o con presiones más elevadas que aquellas para las que vienen reguladas las griferías, se deberá proveer e instalar un reductor de caudal tipo FV u otra marca de características iguales o superiores, el cual se insertará, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, en la entrada de agua de la grifería.

Grifería para sanitario

La Adjudicataria proveerá e instalará en coincidencia con el lavatorio, una grifería 0181/M4 Compacta color cromo u otra marca de características iguales o superiores.



GRIFERÍA PARA SANITARIOS. IMAGEN REFERENCIAL.

Lavatorio

La Adjudicataria proveerá e instalarán lavatorios enlozados color blanco, línea Tori Oval Colgar 1 agujero de Ferrum u otra marca de características iguales o superiores. Cantidad: 2 (dos) en local Baño Hombres L05, 1 (uno) en Baño Mujeres L06.



LAVATORIO PARA SANITARIOS. IMAGEN REFERENCIAL.

Inodoro largo y depósito de apoyar

La Adjudicataria proveerá e instalará un inodoro largo a pedestal enlozado color blanco, línea Bari de Ferrum u otra marca de características iguales o superiores, con asiento y tapa en correspondencia con el modelo, de material urea formaldehído y bisagras plásticas de nylon. El depósito provisto de doble descarga, modelo Ferrum DKW6F-B u otra marca de características iguales o superiores. Cantidad: 2 (dos) en Baño Hombre L05, 1 (uno) en Baño Mujeres L06.



INODORO LARGO CON DEPÓSITO DE APOYAR DOBLE DESCARGA. IMAGEN REFERENCIAL.

Canilla de servicio

La Adjudicataria proveerá e instalará por cada local sanitario 1 (una) canilla de servicio para manguera color cromo, tipo FV modelo 0436 u otra marca de características iguales o superiores, volante "T" fijo (13 mm y 19 mm). Las mismas deberán ser reforzadas y estar aprobadas.

Llave de paso

La Adjudicataria proveerá e instalará las llaves de paso, con accesorios de terminación y nomenclatura adecuada a la reglamentación vigente, serán marca Acqua System u otra marca de características iguales o superiores, color cromo con campana de ajuste. En cada local sanitario las llaves de paso para agua fría y para agua caliente se ubicarán en proximidad una de la otra.

Espejo

Se colocará un espejo aplicado sobre cada lavatorio. Será del mismo ancho del lavatorio y su altura irá desde el borde superior del lavatorio hasta una altura aproximada a los 2,00 m. Será de 5 mm de espesor, con bordes pulidos, no biselados. Se colocará sin marcos, con accesorios de fijación de acero inoxidable oculto.

Dispenser de papel higiénico

Se proveerá y colocará 1 (uno) gabinete extruido en acero inoxidable para papel en rollo de 200 m. Con llave de seguridad. Cantidad: 2 (dos) en Baño Hombre L05 (una por cada retrete), 1 (uno) en Baño Mujeres L06.

Dispenser para toallas de papel intercaladas

Se proveerá y colocará, 1 (un) dispenser de toallas intercaladas, en cada local sanitario construido en acero inoxidable, con capacidad para 200 toallas, permitiendo controlar el consumo de papel, cerradura y llave de seguridad. Medidas aproximadas: Alto 32 cm, Ancho 25.5 cm, Profundidad: 8.6 cm.

Dosificador de jabón de pared

Se proveerá e instalará 1 (un) dosificador de jabón líquido en cada local sanitario, en acero inoxidable, con capacidad de hasta medio litro, de dimensiones aproximadas: alto 26 cm x 10 cm de profundidad x 11 cm de ancho y cerradura contra robo.

Percha

Se proveerá y colocará 1 (una) percha tipo FV 166/17 Línea California u otra marca de características iguales o superiores. Cantidad: 2 (dos) en Baño Hombre L05 (una por cada retrete), 1 (uno) en Baño Mujeres L06.

INSTALACIÓN PLUVIAL

Limpieza y destapación balcón L24 Planta Alta

Previamente a los trabajos de pintura interior de la Planta Baja, la Adjudicataria deberá realizar una limpieza y destapación profunda de los desagües pluviales correspondientes al balcón de la Planta Alta, local L24. Posteriormente deberá realizarse una prueba hidráulica para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de ellos, en presencia del personal autorizado por la ARCA.

La Adjudicataria deberá realizar con la utilización de mano de obra, equipamiento y maquinaria adecuada, los trabajos de limpieza y destapación de los embudos y a continuación por las cañerías en sus tramos verticales de bajadas y horizontales hasta su descarga final al cordón de vereda. Se incluyen la limpieza y destapación de todas las piletas de piso, rejillas, cámaras y bocas de inspección existentes.

Para la ejecución de estos trabajos, la Adjudicataria podrá utilizar máquina de cinta y resorte o realizándolos en forma manual, cuando sea necesario. Se tendrá especial cuidado de no dañar las cañerías propias de la instalación o de otras instalaciones existentes, verificando e identificando previamente la ubicación y el recorrido de cada una de las cañerías de desagüe y sus elementos accesorios, embudos, cámaras, piletas, rejillas, etc.

La Adjudicataria será la encargada del retiro de todos los elementos extraídos de la limpieza y destapación, los cuales se pondrán en bolsas y serán puestos en volquetes para su posterior traslado fuera del edificio. Los embudos y cañerías deberán quedar perfectamente limpias, libres y totalmente destapadas para garantizar el escurrimiento rápido de las aguas de lluvia.



EMBUDOS A DESTAPAR CORRESPONDIENTES AL BALCÓN L24/ deterioros EN PARAMENTOS en pb.

MATAFUEGOS

Se deberán recolocar en su ubicación anterior, una vez finalizada las tareas de revoque y pintura, los matafuegos existentes. Se instalarán y colocarán con soportes sobre chapas balizas reglamentarias de placa fotoluminiscente, deberán ser marca Permalight u otra marca de característica igual o superior, de dimensiones mínimas 0,29 x 0,88 m con indicación del tipo de fuego en el que se puede utilizar, nuevas a proveer por la Adjudicataria.

1.3. INST. ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA

La Adjudicataria deberá realizar la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, y todo otro elemento que sea necesario para la ejecución de la nueva instalación eléctrica correspondiente a la Aduana Barranqueras.

Todas las tareas incluidas en este Ítem, serán ejecutadas, supervisadas y rubricadas por profesional técnico matriculado.

Para la elaboración de los trabajos a realizar, serán de aplicación todas las normas, reglamentaciones, códigos, recomendaciones y demás exigencias nacionales establecidas por:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587, Dto. 351/79 y sus complementarias.
- Reglamentaciones AEA (Asociación Electrotécnica Argentina)
- Reglamentaciones y exigencias de la cooperativa local de distribución de electricidad.

Durante el transcurso de los trabajos se contará con una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados adecuados al sistema vigente en el edificio, y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable vigente de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Todos los cortes se informarán al personal autorizado de la ARCA y estarán coordinados en conjunto con el área usuaria.

La Adjudicataria deberá tener en cuenta que las tareas normales de la Aduana Barranqueras no podrán interrumpirse, por lo cual deberá prever disponer conexiones temporarias que permitan la ejecución del siguiente Ítem, reduciendo al mínimo el tiempo de corte del fluido eléctrico. Los elementos de maniobra provisorios deberán estar contenidos en un gabinete fabricado en doble aislación y deberán contar con protección contra cortocircuitos, sobrecargas y corrientes de fuga.

La Adjudicataria deberá realizar todas las reparaciones de muros, solados y otro tipo de estructuras que se hayan intervenido con motivo de la presente adecuación eléctrica dejando las superficies con su estado original de terminación.

Finalizados los trabajos de adecuación, la Adjudicataria deberá presentar la documentación conforme a los trabajos ejecutados, los que a su vez serán firmados por personal matriculado en la materia.

Ver Croquis AR 01, CIL 01, CE 01 e IE 01, correspondientes para este Ítem.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL

Alimentación eléctrica desde medidor hacía el Tablero Principal Nuevo (TPN)

La Adjudicataria deberá proveer y realizar el tendido de una nueva alimentación desde el medidor hacia el Tablero Principal Nuevo (TPN). El mencionado TPN se ubicará en la oficina administrativa L01, ubicada en Planta Baja. Ver Croquis AR 01.

Se ejecutará una nueva canalización para la alimentación al Tablero Principal Nuevo (TPN), deberá ser metálica y embutida, según Norma IRAM 2005, RS51. No se reutilizarán las canalizaciones existentes, las mismas deberán ser retiradas del edificio y puesta en volquetes previo a la ejecución de los trabajos.

Los conductores a proveer e instalar responderán según NORMA IRAM 62267 con la sección para las fases y neutro que los cálculos de la nueva potencia instalada así lo requieran. Todos los elementos reemplazados serán retirados del edificio.

Al finalizar los trabajos, la Adjudicataria deberá realizar las tareas de reparación de revoques y pintura; el sector deberá quedar reparado en el mismo nivel y sin sobresaltos y con terminación de pintura, se pintará por paño completo del sector intervenido.

Instalación del Tablero Principal Nuevo (TPN)

La Adjudicataria deberá proveer e instalar un tablero nuevo denominado Tablero Principal Nuevo (TPN) que se ubicará en la oficina administrativa L01, ubicada en Planta Baja. Ver Croquis AR 01.

La instalación eléctrica del mismo deberá estar en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, en conformidad con el personal autorizado de la ARCA. Los trabajos deberán ser realizados con materiales aprobados, y deberán ser ejecutados por profesional técnico matriculado en la materia. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

Este Tablero Principal Nuevo (TPN) estará aguas abajo al medidor y estará conformado por los elementos de maniobra y protección que estarán contenidos en gabinete metálico embutido con grado de protección IP31. Dicho tablero será de la línea Prisma de Schneider Electric S.A. u otra marca de características iguales o superiores y deberá contar con cerradura y juego de llaves.

Como elemento de entrada (Interruptor General) se instalará un interruptor manual o seccionador bajo carga, tetrapolar, Schneider Electric S.A, Abb ó Siemens u otra marca de características iguales o superiores. La corriente nominal será igual ó superior a 63A ($I_n \geq 4 \times 63A$), siendo la definitiva la que surja de los cálculos indicados en la memoria descriptiva que la Adjudicataria deberá presentar considerando la potencia total a instalar.

Asimismo, este nuevo tablero alimentará por un lado a las cargas existentes, correspondientes al TSG (existente), y por otro a los nuevos tableros seccionales que son producto de las intervenciones a realizar, aplicadas en las presentes Especificaciones Técnicas a elaborar.

Se instalará 1 (una) línea seccional para alimentar el tablero seccional definido como TSPBN, correspondiente a la Planta Baja, y 2 (dos) líneas seccionales correspondientes para alimentar los tableros seccionales definidos como TSPAN y TSCEN, a instalar en Planta Alta. Por cada línea seccional independiente se instalará un interruptor termomagnético para riel DIN, línea ACTI9 de Schneider Electric u otra marca de características iguales o superiores.

IMPORTANTE

La cantidad de circuitos de salida no será inferior a la propuesta, ya sean circuitos monofásicos o trifásicos.

Por otra parte, el Tablero Principal Nuevo (TPN) llevará señalización de presencia de tensión por medio de lámparas a led rojo de 22 mm de diámetro marca Schneider Electric S.A. u otra marca de características iguales o superiores protegidas por fusibles tipo 10 x 38. Todas las salidas serán con borneras de paso.

Identificación

El tablero tendrá en lugar visible una chapa característica, en la cual se indicará:

- Tipo
- Obra
- Serie
- Tensión nominal de servicio (kV)-
- Corriente de cortocircuito trifásica simétrica (kA)-
- Frecuencia nominal (Hz)-
- Tensión auxiliar
- Fabricante
- Año de fabricación
- Ventilación
- Normas de Fabricación y Montaje

Asimismo, deberá contener en lugar visible dentro de su interior, un Esquema Unifilar que indique el destino de cada circuito, como así la distribución del mismo. Ver croquis IE 01 a modo de referencia.

Una vez puesto en servicio y previo a la conformidad del Ítem por el personal autorizado de la ARCA, se realizará una termografía con una cámara termográfica marca Fluke, modelo TiS75+ u otra marca de características iguales o superiores, con certificado de calibración vigente. Se entregarán las IMAGENes en formato digital y papel acompañadas de su respectivo informe. Todos los elementos reemplazados quedarán en poder de la ARCA.

INSTALACIÓN DE TABLEROS SECCIONALES Y SUBSECCIONALES

La Adjudicataria deberá proveer e instalar 3 (tres) tableros nuevos: 1 (un) tablero seccional (TSPBN), y 2 (dos) tableros sub-seccionales (TSSPBAAN y TSSPBBN), todos pertenecientes a la Planta Baja. Ver Croquis AR 01.

La instalación eléctrica de los mismos deberá estar en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y Reglamentación AEA vigente, en conformidad con el personal autorizado de la ARCA. Los trabajos deberán ser realizados con materiales aprobados. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

Los nuevos tableros a proveer e instalar son los que se describen a continuación:

1. Tablero Seccional Planta Baja Nuevo (TSPBN)

Este tablero se ubicará en la oficina administrativa L01, sobre la misma proyección que el Tablero Principal Nuevo (TPN), de Planta Baja. El mismo se alimentará a partir del TPN, y sobre este tablero se alimentarán los 2 (dos) tableros sub-seccionales nuevos a instalar, correspondientes a TSSPBAAN y TSSPBBN (que se describen más abajo). Al mismo tiempo, sobre este tablero se alimentarán todos los nuevos circuitos a instalar en las distintas zonas de intervención, correspondientes a la Planta Baja.

2. Tablero Sub-seccional de Planta Baja de Aires Acondicionados Nuevos (TSSPBAAN)

Este nuevo tablero estará ubicado en el sector definido como EX-SIO L03, perteneciente a la Planta Baja. El mismo se alimentará a partir del Tablero Seccional de Planta Baja Nuevo (TSPBN), y estará destinado para poder alimentar los nuevos equipos de aires acondicionados, a proveer e instalar en los sectores de intervención de la Planta Baja.

3. Tablero Sub-seccional de Planta Baja Baños Nuevos (TSSPBBN)

Este nuevo tablero se ubicará en el EX-SIO L03, contiguo al TSSPBAAN, correspondiente a la Planta Baja. Este tablero también se alimentará a partir del Tablero Seccional de Planta Baja Nuevo (TSPBN), y está destinado para alimentar todas las cargas pertenecientes a los nuevos sanitarios a instalar en Planta Baja, es decir los circuitos de IUG e TUG, para los nuevos sanitarios en dicha planta.

Por otra parte, la Adjudicataria deberá considerar que todos los tableros a proveer e instalar deberán responder a las siguientes características generales, las que responderán constructiva y técnicamente, según las siguientes especificaciones indicadas a continuación, respetando siempre sus normas citadas en las mismas.

Construcción

Cumplirá con las solicitudes marcadas según el grado de protección IP 31. Su diseño responderá a las características de un Conjunto Verificado conforme a la definición de la norma IEC61439.1 del Comité Electrotécnico Internacional y a la norma IRAM 2181.1, cumpliendo con los requerimientos establecidos por las mismas.

La instalación de cada aparato o grupo de aparatos incluirá los elementos mecánicos y eléctricos de acometida, soporte, protección y salida que contribuyan a la ejecución de una sola función ("Unidad Funcional").

El conjunto de las diversas unidades funcionales permitirá la ejecución de un conjunto o Sistema Funcional.

Fabricación

Será íntegramente de fabricación normalizada, estándar y modular, conformando un Sistema Funcional.

Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de autoextinguibilidad a 960°C, 30/30 s, conforme a la Norma IEC 60695.2.1.

Estructura

La estructura tendrá una concepción modular, permitiendo las modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Será realizada con chapas de acero convenientemente tratada, con un espesor mínimo de 1,5 mm.

Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo a base de zinc. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes metálicos.

Las masas metálicas del tablero deberán estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra por medio de dispositivos ensayados.

Se deberá asegurar la estabilidad del color, alta resistencia a la temperatura y a los agentes atmosféricos. El color final será RAL 9001 blanco liso, semimate, con espesor total mínimo de 40 micrones.

Se dispondrá en la estructura un porta planos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.

Montaje

Los componentes de las unidades funcionales que conforman el tablero, deberán ser del mismo fabricante.

Todos los aparatos serán montados sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción. No se admitirá soldadura alguna.

Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cable canales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan.

Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma IRAM 2183, con las siguientes secciones mínimas:

- 4 mm² para los TI (transformadores de corriente).
- 2,5 mm² para los circuitos de comando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización, transformadores de tensión.

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Los instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales o en el conducto lateral. Según el caso también irán montados en riel DIN.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Para efectuar conexiones "cable a cable" aguas abajo de los interruptores automáticos seccionadores de cabecera, se montará una bornera repartidora de corriente, fabricada en material aislante y dimensionada para distribuir una intensidad nominal de hasta 250 A a 40°C. El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto del resorte se adaptará automáticamente a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema permitirá la conexión y desconexión de cables con tensión. Las conexiones se realizarán mediante cable de 10 - 16 mm², flexible o rígido, sin terminal metálico (punta desnuda). La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

La alimentación del repartidor será directa sobre cada polo por cable, conector, o barra flexible pudiendo distribuir una intensidad admisible de hasta 200 A a 40°C.

También será posible repartir cargas sobre los interruptores automáticos modulares o diferenciales (tipo riel DIN) mediante componentes de conexión prefabricados con dientes de enganche directo tipo peine alimentados por cable y para repartir una intensidad admisible de 120 A a 40°C. Su resistencia a los cortocircuitos será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

Identificación

Cada tablero tendrá en lugar visible una chapa característica, en la cual se indicará:

- Tipo
- Obra
- Serie
- Tensión nominal de servicio (kV)-
- Corriente de cortocircuito trifásica simétrica (kA)-
- Frecuencia nominal (Hz)-
- Tensión auxiliar
- Fabricante –
- Año de fabricación
- Ventilación
- Normas de Fabricación y Montaje

Inspección y ensayos

Durante la recepción del tablero se realizarán las Verificaciones Individuales, fijados por las Normas IEC 61439-1-2 e IRAM 2181.1, que incluyen:

- Inspección visual y de funcionamiento eléctrico.
- Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento.
- Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra.

El fabricante contará además con protocolos de ensayos de tipo efectuados en laboratorios Internacionales independientes, de los siguientes puntos fijados por las normas IEC 61439-1-2 e IRAM 2181.1, que incluyen:

- Verificación de los límites de calentamiento.
- Verificación de las propiedades dieléctricas.
- Verificación de la resistencia a los cortocircuitos.
- Verificación de la continuidad eléctrica del circuito de protección.
- Verificación de distancias de aislamiento y líneas de fuga.
- Verificación de funcionamiento mecánico.
- Verificación del grado de protección.

Por otra parte, la Adjudicataria deberá presentar - como mínimo - una síntesis de la propuesta de la instalación, incluyendo los datos que permitan individualizar demanda de potencia, grado de electrificación, superficie total, cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores, corrientes de proyecto, corriente presunta de cortocircuito en el punto de suministro y cantidad de bocas con su distribución ambiental.

Asimismo, por medio de un técnico matriculado, deberá confeccionar el Esquema Unifilar correspondiente proyectado, el que describirá, las características nominales y de accionamiento de los dispositivos de maniobra y protección, tales como corriente presunta asignada, curva de

actuación, capacidad de ruptura; sección de las líneas: principal, seccionales, de circuitos y de los conductores de protección; identificación de los circuitos derivados y corrientes de cortocircuito de cálculo en cada tablero.

La Adjudicataria podrá iniciar los trabajos una vez que el personal autorizado de la ARCA haya aprobado la propuesta de intervención.

Se tendrá en cuenta que los tableros deberán prever espacio libre de reserva de un 30% mínimo, a modo de crecimiento futuro.

Por último, al finalizar los trabajos, la Adjudicataria deberá realizar las tareas de reparación de revoques y pintura; el sector deberá quedar reparado en el mismo nivel y sin sobresaltos y con terminación de pintura, se pintará por paño completo del sector intervenido.

CANALIZACIONES Y CAJAS

La Adjudicataria deberá proveer e instalar las canalizaciones y cajas nuevas correspondientes para la Planta Baja, de acuerdo a la nueva propuesta arquitectónica a intervenir sobre toda la superficie planteada. En primera instancia y tal como se indicó más arriba, deberán realizarse las canalizaciones correspondientes desde el medidor hasta el tablero principal nuevo (TPN).

Una vez completada las intervenciones correspondientes para la alimentación principal, deberán realizarse las trazas que se alimentan desde el Tablero Principal Nuevo (TPN) hasta el tablero seccional Planta Baja nuevo (TSPBN), y luego a partir de este hacia los tableros sub-seccionales TSSPBAAN y TSSPBBN, todos pertenecientes a Planta Baja. Es decir deberán realizarse las canalizaciones y cajas correspondientes para la interconexión de circuitos seccionales, que enlaza al TPN con el tablero seccional TSPBN y al TSPBN con los tableros sub-seccionales TSSPBAAN y TSSPBBN.

Y por último, la Adjudicataria también deberá realizar las canalizaciones y cajas correspondientes a los circuitos de uso final, es decir las que son correspondientes a los circuitos de iluminación, tomacorrientes de usos generales y especiales, distribuidos en los distintos tableros. Todo ello lo realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes y en conformidad con el personal autorizado de la ARCA. Los trabajos deberán ser realizados y quedar finalizados, con materiales aprobados. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

Generalidades

Las canalizaciones y cajas serán metálicas, deberán quedar ocultas o embutidas en los sectores comunes como oficinas, despachos, sanitarios, pasillos y podrán quedar a la vista en salas técnicas de tableros, máquinas, montantes, bombas, etc. Se podrán reutilizar las canalizaciones embutidas existentes mientras cumplan las exigencias requeridas y a juicio del personal autorizado de la ARCA. Deberán agregarse y cambiar aquellas que están en mal estado, es decir aquellas necesarias a los efectos de cumplir las reglamentaciones AEA vigentes.

Cañerías y cajas

Cuando la instalación sea totalmente embutida en hormigón o mampostería deberán utilizarse caños y cajas de chapa semi pesada laminada en frío, esmaltada en color negro, IRAM 2005. En este caso solo se hará su fijación utilizando concreto cementicio (sin el agregado de cal).

Cuando no quede embutida en el hormigón o en la mampostería pero oculta en cielorrasos, plenos, o pisos técnicos deberá utilizarse idéntica cañería debiendo respetarse los lineamientos reglamentarios para el caso.

Se adopta como diámetro mínimo de cañería nueva el RS 19, denominación comercial Ø ¾".

Cuando la instalación quede oculta en cielorrasos deberá ser fijada al techo o losa. Se respetarán las distancias máximas de separación de los soportes permitidas por la AEA.

Cuando la instalación sea "a la vista", deberán quedar en una trama ordenada y prolija, y fuera del alcance de agentes externos que pudieran deteriorar o interrumpir el paso de los mismos.

Para el caso de nuevos circuitos, o reemplazo de aquellos circuitos en mal estado, es decir ya sea la instalación total o por tramos de esos circuitos, se utilizará caños marca DAISA línea (KSR) u otra marca de características iguales o superiores, certificados bajo Normas IEC61386-1 y 61386-21. Los elementos accesorios (cajas, cuplas, fijaciones, curvas, conectores, etc.) serán de la misma marca, sistema “sin rosca”. De igual modo deberán respetarse las exigencias para su fijación.



CANALIZACIONES A LA VISTA. IMÁGENES REFERENCIALES.

Códigos	Diámetro (pulg)	Exterior B (mm)	Espesor e (mm)	Longitud L (mm)
KSR 010 L	5/8"	15.85	1.25	3000
KSR 034 L	3/4"	19.05	1.25	3000
KSR 078 L	7/8"	22.20	1.25	3000
KSR 100 L	1"	25.40	1.25	3000
KSR 110 L	1 ¼"	31.75	1.25	3000
KSR 112 L	1 ½"	38.10	1.60	3000
KSR 200 L	2"	50.80	1.60	3000

TABLA DE CAÑOS KSR

Para el caso de la acometida a los motores deberán responder con caño flexible metálico doble agrafado revestido en PVC. Este flexible comenzará en una caja estanca de aluminio instalada al final de la cañería rígida, y finalizará en la caja de bornes del motor. En ambas puntas terminales se colocarán conectores metálicos roscados propios del sistema.

En todos los casos deberá respetarse los lineamientos de la reglamentación AEA vigente.

Bandejas portacables

Se podrá proyectar su utilización, en todos los casos para tendido de cables de reducida emisión de humos y gases tóxicos (LS0H), fabricados bajo Norma IRAM 62266, tipo Prysmian Afumex 1000 u otra marca de características iguales o superiores. En el interior de edificios deberán quedar ocultas.

Las piezas especiales: curvas planas, curvas verticales, desvíos, reducciones, elementos de unión, de suspensión, etc., serán de fabricación standard y provistos por el mismo fabricante, no admitiéndose modificaciones y alteraciones en obra.

Cuando la cantidad de cables lo ameriten, la acometida a los Tableros será realizada con bandejas (tipo escalera o chapa perforada) cerradas con tapas a ambos lados.

En montantes verticales, las bandejas serán del tipo escalera, construidas en chapa de acero doble decapada espesor BWG N° 14 (2,1mm.), ala 92 mm con travesaños realizados en chapa BWG N°16

(1,6mm.). Longitud mínima de los tramos 3,00 m. La bandeja llevará protección de galvanizado por inmersión en caliente, con un espesor promedio de 40 micrones.

Bandejas a la intemperie

Cuando la instalación sea a la intemperie, cualquiera sea el tipo de bandeja utilizada, deberán llevar tapa superior ciega de chapa galvanizada por inmersión en caliente espesor BWG N° 20 (0,9 mm). Esta tapa impedirá la exposición directa de los conductores a la radiación UV solar.

Dentro de cavidad de cielorraso, serán del tipo chapa perforada en la base, de acero doble decapada espesor BWG N° 20 (0,9 mm) galvanizada en origen, ala 50 mm. Longitud mínima de los tramos 3,00 m.

Las bandejas serán soportadas por trapecios realizados con un tramo base de perfil normal tipo "U" o "L", o tipo "C" 44 x 44 mm., sostenido por varillas roscadas $\varnothing = 5/16"$ colocadas a ambos lados. Las varillas se vinculan a la losa por medio de brocas. Todos estos elementos serán cincados.

En tendidos rectos, la separación máxima entre apoyos será de 2,00 m. En lugares donde la bandeja lleve un accesorio (curva plana, curva vertical, derivación en "T", etc.) se colocará un soporte a cada lado del mismo.

Canal frontal metálico de pared

En los sectores de oficinas delimitadas por mamparas deberá utilizarse el sistema de cable canal metálico a la vista modelo 65 CFMQ de Ackerman u otra marca de características iguales o superiores, teniendo en cuenta además la prestación y certificación de color a elección por personal autorizado de la ARCA.

CABLEADO DE LOS CIRCUITOS

La Adjudicataria deberá proveer e instalar el nuevo cableado correspondiente para toda la Planta Baja del edificio, es decir ya sea el cableado correspondiente para los circuitos seccionales, y para los de uso final. La instalación del cableado se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, en conformidad con el personal autorizado de la ARCA. Los trabajos deberán ser realizados con materiales aprobados. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

La Adjudicataria, en primera instancia y tal como se indicó más arriba, deberá realizar el cableado correspondiente desde el medidor hasta el tablero principal nuevo (TPN).

Una vez completada las intervenciones correspondientes para la alimentación principal, deberán realizarse las trazas que se alimentan desde el Tablero Principal Nuevo (TPN) hasta el tablero seccional Planta Baja nuevo (TSPBN), y luego a partir de este hacia los tableros sub-seccionales TSSPBAAN y TSSPBBN, todos pertenecientes a Planta Baja. Es decir deberán realizarse los cableados correspondientes para la interconexión de circuitos seccionales, que enlaza al TPN con el tablero seccional TSPBN y al TSPBN con los tableros sub-seccionales TSSPBAAN y TSSPBBN.

Y por último, la Adjudicataria también deberá realizar los cableados correspondientes para los circuitos de uso final, es decir las que son correspondientes a los circuitos de iluminación, tomacorrientes de usos generales y especiales, distribuidos en los distintos tableros. Todo ello lo realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, y en conformidad con el personal autorizado de la ARCA.

Retiro de la instalación existente

Se realizará el retiro completo del cableado de los circuitos existentes, los que serán reemplazados para realizar la nueva instalación de los nuevos circuitos. Se tendrá en cuenta lo especificado en el ÍTEM 1.1. DESMONTES Y RETIROS. Desmonte y retiro de instalaciones.

Generalidades

Los conductores y cables a utilizar serán los permitidos por la reglamentación vigente de la AEA para cada caso en particular (en cañerías, en bandejas, subterráneos, de comando, a la intemperie, para servicios de emergencia, etc.). La sección mínima de los conductores para los circuitos de uso final a

utilizar será de 2,5 mm² en circuitos de iluminación, de 2,5 mm² en circuitos de tomacorrientes de uso general y de 4 mm² para tomas de uso especial, siendo la definitiva las que surjan de los cálculos finales. Al mismo tiempo se deberá tener en cuenta la sección de cada circuito a emplear en base a:

- Tensión Nominal.
- Cálculo térmico.
- Verificación de la caída de tensión.
- Verificación al cortocircuito.

La sección de los conductores de protección (PE) deberá determinarse por cálculo no pudiendo ser inferior a:

- 2,5 mm² Cu/16 mm² Al, si los conductores de protección poseen una protección mecánica.
- mm² Cu/16 mm² Al, si los conductores de protección no poseen protección mecánica.

INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES CORRESPONDIENTES A CIRCUITOS DE USO FINAL

La Adjudicataria deberá proveer e instalar nuevas bocas de tomacorrientes, bocas de iluminación e interruptores de efecto en los ambientes o sectores indicados, con el fin de respetar los puntos mínimos de utilización en oficinas o ambientes proyectados originalmente para tal fin. Todo ello se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, en conformidad con el personal autorizado de la ARCA. Respecto de los tomacorrientes, deberá existir por lo menos un toma en cada ambiente, con el tendido del cableado correspondiente, y para el caso de ambientes de mayor superficie deberá cumplirse como mínimo a razón de 1 (un) tomacorriente de uso general cada 9 m², debiendo cumplir con lo mínimo exigido por la Reglamentación. Para el caso de la iluminación, se respetarán los artefactos de iluminación indicados en el apartado LUMINOTECNIA, correspondiente al ÍTEM 1.3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA, considerando también lo indicado a modo referencial en los Croquis CIL 01. Los trabajos deberán ser realizados con materiales aprobados. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

Generalidades

Los tomacorrientes que la Adjudicataria deberá proveer e instalar del tipo a embutir serán módulos para una tensión de 220V, bipolares con toma a tierra 2P+T - 10/20A según la Norma IRAM 2071, según se trate de circuitos de uso general o especial. Cuando se deban utilizar dos tomas en una misma caja, los mismos se separarán por medio de un tapón ciego de color igual al módulo toma. Serán de la línea Base de Schneider Electric S.A. u otra marca de características iguales o superiores.

Para el caso de los interruptores de efecto, en locales cerrados (despachos, jefaturas, depósitos, salas técnicas, sanitarios) habrá interruptor de efecto. Las llaves de efecto serán del tipo a embutir, su mecanismo se accionará a tecla, deberán ser de corte rápido con contactos sólidos y garantizados para intensidades de 10 A. Serán de la línea Base de Schneider Electric S.A. u otra marca de características iguales o superiores.

INSTALACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

La Adjudicataria deberá proveer e instalar un nuevo sistema de puesta a tierra con todos sus componentes.

Todos los trabajos se realizarán bajo las normas y procedimientos citados en la Reglamentación AEA (Asociación Electrotécnica Argentina) vigente y deberán ser ejecutados por profesional técnico matriculado.

El sistema de puesta a tierra de protección será acorde a lo establecido en AEA90364, Parte 7, Sección 771, punto 771.18.5 (y subsiguientes) y Anexo 771-C. Se adoptará un Sistema TT.

Se instalará como mínimo una jabalina de cobre de 3 m de largo de sección de $\frac{3}{4}$ conectada al borne de tierra del Tablero Principal Nuevo (TPN). En caso de que el valor de resistencia conforme a la reglamentación vigente de la AEA sea mayor a 10 ohm, la Adjudicataria deberá verificar la resistencia de su puesta a tierra considerando la resistividad del terreno para determinar si este sistema resulta adecuado.

En caso de que los valores exceden los permitidos por reglamentación, la Adjudicataria deberá presentar al personal autorizado por la ARCA, el trabajo correctivo necesario a efectos de adoptar el sistema más conveniente. No se utilizarán tratamientos artificiales del suelo para disminuir la resistencia de la puesta a tierra, sino que esta disminución se obtendrá modificando la cantidad de jabalinas y/o la profundidad. En todo caso se deberá informar anticipadamente al personal autorizado de la ARCA, para la aprobación de esta modificación.

Como precepto general, toda la instalación eléctrica será protegida contra contactos directos e indirectos.

La sección de los conductores de protección (PE) deberá determinarse por cálculo, no pudiendo ser inferior a:

- 2,5 mm² Cu/16 mm² Al, si los conductores de protección poseen una protección mecánica.
- mm² Cu/16 mm² Al, si los conductores de protección no poseen protección mecánica.

La resistencia de puesta a tierra deberá asegurar tensiones de contacto inferiores a 24 V.

Se procurará concretar la recomendación del esquema de conexión detallado en AEA 90364-7-771, Edición Marzo 2006, página 132.

Para completar este rubro se dará cumplimiento al protocolo de medición de puesta a tierra, de la Resolución N° 900/2015 de la SRT, deberá estar rubricado por un profesional competente. En el caso que los valores no cumplan lo establecido por la Reglamentación de la AEA, la Adjudicataria deberá realizar las correcciones necesarias para adecuar la instalación.



ELEMENTOS DE P.A.T. IMAGEN REFERENCIAL

CANALIZACIÓN PARA CABLEADO ESTRUCTURADO

La Adjudicataria deberá realizar el retiro de la totalidad de la instalación de cableado estructurado existente, ya sea en la parte superior del cielorraso, como la instalación expuesta sobre muros, en la totalidad de la Planta Baja. Asimismo, se tendrá en cuenta lo especificado en el ÍTEM 1.1. DESMONTES Y RETIROS. Desmonte y retiro de instalaciones.

La nueva instalación comprenderá el tendido de bandejas metálicas de 3 (tres) vías, por cañería sobre cielorraso ó cajón de cielorraso a ejecutarse, por zócalo ducto o por cable canal media caña hasta llegar a los periscopios, incluyendo los lugares de bajada de los mismos.

Ver Croquis CE 01.



CANALIZACIÓN DE 3 VÍAS. IMAGEN REFERENCIAL.

Si por algún motivo y/o a criterio del personal autorizado de la ARCA resulta necesario, se podrán utilizar otros sistemas de zócalo ductos, como ser conductos aplicados en pared, bandejas por cielorrasos, etc. Para todos los casos deberán respetarse las 3 (tres) vías de forma tal de mantener una separación física y electromagnética de los futuros circuitos eléctricos, datos y telefonía.

Trabajos excluidos

- Cableado de datos y telefonía desde el tablero hacia los puestos de trabajo y puntos de utilización.
- Provisión e instalación de racks.

Propuesta de intervención

La Adjudicataria deberá realizar la presentación de su propuesta de intervención del tendido de cañerías y la ubicación de los periscopios, para su aprobación por parte del personal autorizado de la ARCA, y del Departamento Ingeniería en Comunicaciones. Lo descripto e indicado en el Croquis CE 01, es a modo orientativo.

La Adjudicataria recién podrá iniciar los trabajos en el lugar una vez que personal autorizado de la ARCA, hayan aprobado la propuesta de intervención.

Documentación a presentar

Croquis de la instalación, con indicación de las canalizaciones con sus medidas, distribución de ductos y/o bandejas portacables, ubicación de periscopios, tableros, etc.

Listado de materiales de la instalación, indicando: marca de materiales, tipos normativos y, si correspondiera, forma de acreditación de la conformidad de las normas.

La aprobación de los Esquemas y Croquis por parte del personal autorizado de la ARCA, no exime al Instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Croquis, además de su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

Debiendo ser los trabajos completos, consumados y perfectos, conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en las Especificaciones Técnicas o Esquemas/Croquis y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

La Adjudicataria prestará toda la ayuda de gremio que solicite el personal autorizado de la ARCA y aquella que sea necesaria para los instaladores del cableado estructurado.

Canalizaciones horizontales y verticales

Para el posterior tendido de conductores hacia los puestos, se proveerán e instalarán canal frontal de pared de 65 mm x 133 mm (medidas mínimas), de chapa pintada al horno, previendo que el sistema de distribución se conformará utilizando cajas de empalme, piezas y accesorios propios del fabricante del sistema a proveer.

La Adjudicataria proveerá y colocará además, cable canal metálico para las acometidas sobre muros, cajas marca Ackermann modelo 65CFMQ u otra marca de características iguales o superiores. Se incluyen todos los accesorios necesarios para la correcta instalación del sistema (tapas, cajas, uniones, fijaciones, etc.).

Provisión e instalación de periscopios

Se deberán proveer e instalar periscopios para futuros puestos de trabajo e impresoras en la Planta Baja, estimando su cantidad hasta 25 (veinticinco) unidades.

A los fines de evaluar la instalación y componentes generales, se tendrá en cuenta que cada circuito de energía exclusiva para informática (circuito definido como OCE), abastecerá hasta 8 (ocho) puestos de trabajo y que cada puesto estará compuesto por 4 (cuatro) tomacorrientes de 10 A (2 P+T) y 2 (dos) fichas RJ45 categoría 6.



Alto: 8 cm

PERISCOPIO. IMAGEN REFERENCIAL.

Cableado eléctrico

IMPORTANTE

No se deberá considerar el cableado de datos de las mismas.

Solo se deberá realizar el cableado eléctrico desde el Tablero Seccional de Cableado Estructurado Nuevo (TSCEN) a los correspondientes puestos de trabajo/periscopios a proveer e instalar en Planta Baja. Ver ubicación en Croquis CE 01.

Los conductores a utilizar serán los correspondientes e indicados en el apartado INSTALACIÓN ELÉCTRICA, correspondiente al ÍTEM 1.3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA.

Provisión e instalación de periscopios de pared

Serán según su ubicación del tipo planos, contruados en chapa DD y recubiertos con pintura termoconvertible marca Asanno o Ackermann u otra marca de características iguales o superiores.

Contarán con agujeros para ser fijados en piso o pared, con acceso inferior para acometida de cables y calados laterales. Cada uno llevará 4 (cuatro) tomacorrientes de 2P+T de 10 A Norma IRAM 2071 y 2 (dos) Fichas RJ45 categoría 6.

En función de la operatoria podrán variar las unidades de las fichas de datos y energía, según necesidades de cada sector. Los tomacorrientes a prever con energía ininterrumpida serán de color rojo, tal lo indicado en la reglamentación vigente.

Provisión e instalación de sistema de puesta a tierra

Los lineamientos para este punto serán similares a los detallados en el apartado INSTALACIÓN ELÉCTRICA, correspondiente al ÍTEM 1.3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA, siempre conforme a la Reglamentación vigente de la AEA, y a las recomendaciones del estándar TIA-607 "Tierras y aterramientos para los sistemas de telecomunicaciones de edificios comerciales".

Se instalarán: la Barra Principal de Tierra para Telecomunicaciones (TMGB) a la que acometerá el conductor proveniente de la PAT, Barras de Tierra para Telecomunicaciones (TGB) y Backbone de Tierras (TBB para vincular la TMGB con las TGB).

PAT: Por ser instalaciones destinadas a alimentar equipos de computación en red se deberá obtener una puesta a tierra menor a 5 ohm; para lo cual la Adjudicataria deberá realizar las perforaciones e hincado de tramos necesarios o colocar electrodos en paralelo, hasta obtener dicho valor en forma permanente desde la primera medición hasta la Recepción Definitiva, mediando un lapso mínimo de 15 (quince) días entre ambas.

IMPORTANTE

Será requisito para la conformidad del presente apartado, la presentación de la documentación conforme a obra respectiva.

LUMINOTECNIA

La Adjudicataria deberá ejecutar una nueva instalación de iluminación con la provisión e instalación de nuevas luminarias tipo LED, incluyendo la canalización y el cableado eléctrico correspondientes.

La Adjudicataria deberá prever todas las modificaciones y/o aperturas en los cielorrasos o paramentos, y otras tareas no especificadas pero necesarias para la adecuada iluminación de los ambientes a satisfacción del personal autorizado de la ARCA.

Asimismo, deberá tener especial consideración al coordinar, en los cielorrasos y/o mamposterías existentes, ya sea en el techo o paredes a aplicar cada boca, la ubicación de los artefactos de iluminación de manera de componer el diseño de una trama ordenada, debiendo presentar la documentación correspondiente al personal autorizado de la ARCA, para su aprobación (indicando dimensiones, ejes, alturas, etc. de cada elemento a ubicar) logrando una coherencia con la obra arquitectónica.

Se deberán retirar el total de los artefactos de iluminación existentes en los distintos sectores de intervención.

En el caso de las luminarias exteriores, se deberán efectuar la cañería y el cableado para alimentar el nuevo circuito de la misma.

Canalizaciones

Comprende la canalización de los conductores que parten desde el Tablero Seccional de Planta Baja Nuevo (TSPBN) hasta las luminarias de dicha planta.

El tendido se realizará conforme a la propuesta de intervención a realizar por la Adjudicataria, debiendo cumplir siempre con los requerimientos que exija la norma.

Cañerías

En todos los casos se podrán utilizar las cañerías existentes siempre y cuando a juicio del representante de la ARCA, su estado lo permita, previo vaciado del cableado viejo. El diámetro interno mínimo de las cañerías será de ¾" (denominación comercial).

Se utilizarán caños y cajas de acuerdo a IRAM 2005. Cuando la instalación quede oculta en cielorrasos irá fijada al techo o losa. Se respetarán las distancias máximas de separación de los soportes permitidas por la AEA.

Se deberán respetar todas las exigencias de la reglamentación vigente de la AEA para el caso.

Cableado de circuitos

Comprende el cableado de los circuitos eléctricos a partir del tablero hasta los puntos de utilización.

Los conductores a utilizar serán los permitidos por la AEA90364 Parte 7 Sección 771). La sección de mismos, será dimensionada por la Adjudicataria considerando:

- Tensión Nominal / Cálculo térmico / Verificación de la caída de tensión / Verificación al cortocircuito

Los conductores serán de cobre salvo indicación expresa. Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Cables para instalación en cañerías

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico.

Metal: Cobre electrolítico recocido revestido con material termoplástico con características LS0H, de formulación. Flexibilidad: clase 5; según IRAM NM-280 e IEC 60228.

Temperatura máxima en el conductor: 70° C en servicio continuo, 160° C en cortocircuito.

Colores de aislación: negro - blanco - celeste - rojo - marrón y verde / Amarillo.

Normativas: IRAM 62267 u otras bajo pedido (ICEA, NBR, etc.). Ensayos de fuego: No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-23; NBR 6812 Cat. BWF; IEEE 383. Otros: IEC 60754-2 (corrosividad), IEC 61034 (emisión de humos opacos), CEI 20-37/7 y CEI 20-38 (toxicidad). Marca Afumex 750 de Prysmian u otra marca de características iguales o superiores.

IMPORTANTE

Están prohibidos los cables tipo taller (TPR) para las instalaciones eléctricas fijas.

Cajas con borneras

Serán cajas de material plástico auto extingible, conforme a norma IEC 695-2-1 con los accesorios para poder constituir un sistema IP 55 de protección. Serán marca Gewiss serie 44 CE u otra marca de características iguales o superiores.

En su interior se colocará un sistema de borneras compacto donde se distribuirá la Fase y Neutro por circuito. La entrada de cables autoprotegidos será por prensa cables adecuados y la salida con conector tipo Conextube y caño metálico flexible.

Todas las cajas deberán tener una bornera para la conexión de cables de tierra, a razón de un cable por tornillo, más reserva del 20%.

Niveles mínimos de Iluminación a asegurar por ambiente

La Adjudicataria deberá cumplir con el nivel de iluminancia de 500 lux sobre el plano de trabajo de escritorios y mostradores del personal, conforme con la distribución representada en el Croquis CIL 01, adjunto al presente y tomada como referencia a tal efecto.

En resto de las áreas donde no haya oficinas, ya sea office, hall, circulación, sanitarios, depósitos y archivos, deberá llegarse a los 300 lux.

IMPORTANTE

La Adjudicataria deberá proveer e instalar la cantidad necesaria de artefactos para contar con los niveles de iluminación establecidos según su uso establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (19.587) en el "plano de trabajo". El personal de la ARCA podrá requerir la medición con luxómetro a modo de verificación.

Asimismo, la Adjudicataria realizará un Estudio de iluminación para todos los sectores del edificio.

Se entregará por ambiente la siguiente información:

- Todas las características de las luminarias empleadas.
- Niveles de iluminación medio, mínimo, máximo y factores de uniformidad.
- Curvas de distribución lumínica.
- Criterios empleados para cada recinto.

Una vez realizados los cálculos y dimensionados, deberá presentar la información obtenida para contar con la aprobación del personal autorizado de la ARCA.

Deberá entregar Planos de la propuesta de Iluminación con las ubicaciones y distribución de luminarias según los diseños propuestos.

Asimismo se entregará idéntica documentación en formato digital, para archivo y seguimiento de los trabajos.

La cantidad y ubicación de los distintos elementos dispuestos en los Croquis es a modo referencial e indicativo, por lo cual la Adjudicataria realizará los cálculos luminotécnicos y adicionará a su costo la cantidad de artefactos necesarios hasta alcanzar los niveles de lux reglamentarios.

A los fines de asegurar la uniformidad de la iluminancia, se deberá cumplir que:

$E_{\text{Mínima}} > E_{\text{Media}} / 2$, tal lo requerido por el Decreto n° 351/79 en su Anexo IV, siendo:

$E_{\text{Mínima}}$ = Iluminancia mínima medida en el local.

E_{Media} = $\sum$ valores medidos (Lux) / Cantidad de puntos medidos.

Por otra parte, si en algún caso correspondiera se deberán modificar y/o ampliar, las estructuras de canalización existentes.

La medición de los lux finales correspondientes para cada caso se realizará en presencia del personal autorizado de la ARCA.

Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos y con suficiente antelación para permitir su estudio, la Adjudicataria someterá a la aprobación del personal autorizado de la ARCA, muestras de todos los elementos a emplearse, como así también de colocación y disposición; las que serán conservadas por este como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas.

Montaje de artefactos de iluminación

La Adjudicataria entregará la instalación completa con todos los artefactos colocados y funcionando, se instalarán siguiendo en un todo las normativas vigentes para este tipo de trabajos.

El mínimo de luminarias totales a ser provistas e instaladas será de 70 (setenta) y 4 (cuatro) carteles de iluminación de emergencia, siendo el real el que surja del cálculo lumínico y verificación in situ por personal autorizado de ARCA.

Por consiguiente, se hace la aclaración que en aquellos Sub-Ítems que se coticen por unidad (Hasta...), ARCA abonará a la Adjudicataria, lo efectivamente entregado y/o ejecutado, independientemente de las cantidades detalladas como máximo.

Los artefactos deberán contar con filtros y componentes electrónicos con THD no mayor al 15%, factor de potencia no menor al 0,85, eficiencia no menor a 75 lm/w, durabilidad superior a 30.000 horas, entre otras características generales especificadas a modo de orientación general.

Por consiguiente, se prevé la instalación de los siguientes artefactos como mínimo con las características indicadas, incluyéndose las imágenes presentadas a continuación a modo referencial:

1.3.1. ARTEFACTO TIPO 1 - SAND 48 RECTANGULAR NE

Cantidad: 22 (VEINTIDÓS) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará artefactos Bael, panel led de aplicar, modelo Sand 48 Rectangular NE en color blanco u otra marca de características iguales o superiores, los que serán distribuidos en los locales L01, L02 y L03 de Planta Baja, indicados en Croquis CIL 01.

Los artefactos a proveer e instalar deberán responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 47.8 W.

Clasificación luminarias según CIE: 100.

Rango alimentación: 110-265 VCA.

Ausencia de flicker (parpadeo), sin efecto estroboscópico.

Flujo luminoso: ~3991 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: 1219x304 mm.

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 1. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.2. ARTEFACTO TIPO 2 – WAVE 48 NE

Cantidad: 15 (QUINCE) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará artefactos embutidos Bael, panel led de embutir, modelo Wave 48 NE en color blanco u otra marca de características iguales o superiores, los que serán distribuidos en los locales L10 y L12 de Planta Baja, indicados en Croquis CIL 01.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 47.8 W.

Clasificación luminarias según CIE: 100.

Rango de tensión de trabajo: 110-265 VCA.

Ausencia de flicker (parpadeo), sin efecto estroboscópico.

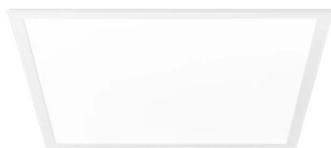
Flujo luminoso: ~4800 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: 600x600 mm.

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 2. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.3. ARTEFACTO TIPO 3 - SAND 48 CUADRADO

Cantidad: 8 (OCHO) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará artefactos Bael, panel led de aplicar, modelo Sand 48 cuadrado en color blanco u otra marca de características iguales o superiores, los que serán distribuidos en los locales L07, L08 y L11 de Planta Baja, indicados en Croquis CIL 01.

Los artefactos a proveer e instalar deberán responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 47.8 W.

Clasificación luminarias según CIE: 100.

Rango alimentación: 110-265 VCA.

Ausencia de flicker (parpadeo), sin efecto estroboscópico.

Flujo luminoso: ~3991 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: 605x605 mm.

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 3. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.4. ARTEFACTO TIPO 4 – FIDEL

Cantidad: 10 (DIEZ) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará artefactos Candil, tipo de embutir móvil, modelo Fidel u otra marca de características iguales o superiores, circular para 1 (una) luz lámpara dicroica GU10, en aluminio color blanco texturado, los que serán distribuidos en los en los locales L05 y L06 de Planta Baja, indicados en Croquis CIL 01.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: máx. 50 W / 220V / 50HZ / IP 20.

Dimensiones: Ø 92mm.

Dimensión calado: Ø80.

Temperatura color: 3000 K.



LUMINARIA TIPO 4. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.5. ARTEFACTO TIPO 5 – SURF 26 NE

Cantidad: 7 (SIETE) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará un artefacto Bael, panel led de embutir, modelo Surf 26 u otra marca de características iguales o superiores, los que serán distribuidos en los en los locales L04, L05, L06 y L09 de Planta Baja, indicados en Croquis CIL 01.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 26.2 W.

Ausencia de flicker (parpadeo), sin efecto estroboscópico.

Rango de tensión de trabajo: 110-265 VCA.

Flujo luminoso: ~2080 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: Ø 295x30 mm

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 5. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.6. ARTEFACTO TIPO 6 - SAND 26

Cantidad: 1 (UNO) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará artefactos Bael, panel led de aplicar, modelo Sand 26 cuadrado en color blanco u otra marca de características iguales o superiores, el que será instalado sobre la escalera ubicada en el Hall PB L07 de la Planta Baja, el mismo está indicado en Croquis CIL 01.

Los artefactos a proveer e instalar deberán responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 26 W.

Clasificación luminarias según CIE: 100.

Rango alimentación: 110-265 VCA.

Ausencia de flicker (parpadeo), sin efecto estroboscópico.

Flujo luminoso: ~2080 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: 289x289X38 mm.

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 6. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.7. ARTEFACTO TIPO 7 – CUBO BI

Cantidad: 3 (TRES) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará un artefacto para exterior Bael, tipo Cubo BI u otra marca de características iguales o superiores. Se instalarán sobre el frente del edificio en Planta Baja, en el acceso principal y acceso secundario, según lo indicado en Croquis IL 01.

Será una luminaria bidireccional, con el cuerpo fabricado en inyección de aluminio, acabado con poliéster microtexturado negro y difusores de vidrio templado transparente.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 14 W.

Cantidad de focos: 2 (dos) de 7 W cada uno.

Dimensiones: 150x75x90 mm.

Hermeticidad: IP44.

Zócalo: GU10

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 7. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.8. ARTEFACTO TIPO 8 - VK-MIRROR

Cantidad: 1 UNO) Unidad: Unidad (U)

La Adjudicataria proveerá e instalará un artefacto lineal con cuerpo de acero en color blanco y difusor en acrílico de aplicar, tipo Grupo Vonderk modelo VK-Mirror-BL-20W-WW, fuente de luz led SMD u otra marca de características iguales o superiores, el que será instalado sobre la bacha de local L09, de acuerdo a lo indicado en Croquis CIL 01.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 20 W.

Ángulo de apertura del haz: 120°.

Tensión de trabajo: 230 Vca.

Flujo luminoso: ~2194 lm.

Nivel de Protección: IP 40.

Dimensiones: 420x85x70 mm.

Temperatura color: 3000 K.



LUMINARIA TIPO 8. IMAGEN REFERENCIAL

1.3.9. ARTEFACTO TIPO 9 – LEO 18

Cantidad: 3 (TRES) Unidad: Unidad (U)

Se proveerán e instalarán artefactos Bael, tipo tortuga exterior, modelo Leo Oval 18 u otra marca de características iguales o superiores. Se instalarán en el bajo escalera y sobre los paramentos de la escalera en el local Hall PB L07 en Planta Baja, en los sectores indicados en Croquis CIL 01.

Será una luminaria hermética fabricada en policarbonato, ultraliviano a prueba de corrosión, polvo y líquidos (IP65), color blanco.

El artefacto a proveer e instalar deberá responder según las siguientes características técnicas:

Potencia de las luminarias: 17.9 W.

Rango de tensión de trabajo: 110-265 VCA.

Flujo luminoso: ~1440 lm.

Vida útil LED > 50.000 horas.

Dimensiones: 183x83x53 mm.

Temperatura color: 4000 K.

BACKLIGHT, fabricado con sistema backlight, que es un 30% más eficiente que los productos estándar y además aporta más uniformidad evitando el oscurecimiento en el área central de la luminaria.



LUMINARIA TIPO 9. IMAGEN REFERENCIAL

INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR

La Adjudicataria deberá proveer e instalar 1 (un) circuito de iluminación exterior (IUE) con el fin de instalar 3 (tres) bocas en el frente del edificio. Este circuito deberá alimentar dichas bocas de iluminación exterior. Poseerá interruptor de efecto, que se accionará desde el interior, para su correcto uso. Ver Croquis CIL 01, a modo referencial e indicativo del mismo.

Este nuevo circuito a instalar se alimentará a partir del Tablero Seccional Planta Baja Nuevo (TSPBN), el cual se proveerá e instalará tal como se indicó en el apartado INSTALACIÓN ELÉCTRICA, correspondiente al ÍTEM 1.3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA. Dicho tablero se ubicará en la oficina administrativa (L01). Todo ello se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, en conformidad con el personal autorizado de ARCA. Los trabajos deberán ser realizados con materiales aprobados. La Adjudicataria será responsable por el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.

Por su parte, los 3 (tres) artefactos nuevos a proveer e instalar en el frente del edificio serán los definidos como Artefactos tipo 7, de la marca Bael, modelo Cubo Bi (14W), u otra marca de características iguales o superiores.

Y por último, las canalizaciones, cajas, cableado e instalación de las correspondientes bocas de iluminación exterior, para la instalación de este nuevo circuito deberá cumplir con las exigencias requeridas en el apartado INSTALACIÓN ELÉCTRICA, correspondiente al ÍTEM 1.3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO Y LUMINOTECNIA EN PLANTA BAJA, además de las consideraciones particulares que se requieren para la instalación de este tipo de circuito.

1.4. TABIQUE DIVISORIO DE OFICINA

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE DIVISORIO DE OFICINA

El sistema a proveer de tabique divisorio en local L02, será de superficie continua y estructura oculta tipo modelo Bois 45 panel opaco de Pivot u otra marca de características iguales o superiores, según lo indicado en Croquis AR 01, de altura 2.10 m. Terminación en laminado plástico tipo Fórmica u otro de características iguales o superiores, color a elección del personal autorizado de la ARCA.

- Estructura

Parantes de aluminio anodizado natural, vinculación mediante herrajes y tornillería no visto. Burletes de PVC y APT para sellado entre las partes constitutivas y ajuste entre materiales diversos.

- Paneles opacos

Placa de 45 mm de espesor, variante pesada con tapas de 8 mm y relleno interior.

- Zócalo

En perfil de aluminio standard.

- Complementos

Se utilizarán piezas angulares, esquineros y terminales a pared.

1.5. PINTURA INTERIOR

Generalidades

Quedarán comprendidos en el presente Ítem los trabajos de pintura en muros, tabiques, cielorrasos y carpinterías interiores, carpinterías metálicas, carpinterías de madera, etc.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Por ese motivo, de existir problemas de humedad y/o filtraciones, se deberán reparar los mismos en los sectores afectados, debiendo dichos trabajos garantizar la solución integral del problema.

La Adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias a fin de preservar las tareas del polvo y no permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La pintura ingresará al inmueble en sus envases originales y se aplicarán estrictamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante, serán de marca y calidad reconocida en el mercado.

La Adjudicataria deberá respetar las indicaciones dadas por el fabricante de los productos de pintura, ya sea en la aplicación de cada uno de ellos, como en el tiempo de secado de cada una de sus aplicaciones.

Los colores a utilizar serán los aprobados por el personal autorizado de la ARCA, debiendo la Adjudicataria presentar muestras de colores para su aprobación, previo a la ejecución.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el personal autorizado de la ARCA, la Adjudicataria tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Adjudicataria no podrá colocar estos o ningún otro elemento mencionado en el mismo, que no cuente con la aprobación por parte de este Organismo. Los materiales deberán ser preferentemente de origen nacional.

Pintura látex interior

Corresponde aplicar sobre todos los muros interiores de los locales incluidos en este ítem, pintura al látex para interiores, L01 al L12.

Se procederá a la limpieza y posterior lijado de la superficie con lija fina común y un taco de madera blanda o corcho. Se cepillarán luego las superficies con cepillo de cerda.

A continuación se repasarán con masilla plástica específica para interiores, la que se aplicará en los golpes, agujeros, desniveles, etc. Una vez bien secos se volverán a lijar para que queden bien nivelados y lisos.

Posteriormente se aplicará una mano de fijador de acabado con brillo para detectar las imperfecciones, luego se aplicará enduido plástico en capas delgadas hasta la corrección final de las imperfecciones.

Se aplicará una mano de fondo con 50% (cincuenta por ciento) de la pintura y color definitivo y 2 (dos) manos finales de pintura como mínimo, tipo Látex Interior Loxon de Sherwin Williams u otra marca de características iguales o superiores, se aplicará con rodillo de cerda y los colores indicados por el personal autorizado de la ARCA.

Antes de recibir la mano de pintura se deberá solicitar al personal autorizado de la ARCA la aprobación del estado de la superficie de aplicación.

Pintura sobre cielorrasos

Se aplicará en todos los cielorrasos interiores aplicados y suspendidos, L01 al L12.

Se procederá a la limpieza y posterior lijado de la superficie con lija fina común y un taco de madera blanda. Se cepillarán las superficies con cepillo de cerda.

A continuación se repasarán con enduido plástico para interiores o mezcla para pequeñas reparaciones que se aplicarán en los golpes, agujeros, desniveles, etc. Una vez bien secos, se volverán a lijar para que queden bien nivelados y lisos.

En el caso de los cielorrasos de placas de roca de yeso con junta tomada se adoptará, para la preparación de las superficies, lo indicado en el ítem correspondiente y las recomendaciones del fabricante.

Posteriormente se aplicará una mano de fijador de acabado con brillo para detectar las imperfecciones, luego se aplicará enduido plástico en capas delgadas hasta la corrección final de la superficie.

Antes de recibir la mano de pintura se deberá solicitar al personal autorizado de la ARCA, la aprobación del estado de la superficie de aplicación.

Una vez bien seco, se aplicará una mano de fondo con 50% (cincuenta por ciento) de la pintura y color definitivo y 3 (tres) manos finales de pintura al látex marca Sherwin Williams u otra marca de características iguales o superiores, a aplicar con rodillo de cerda, y los colores indicados por el personal autorizado de la ARCA.

Pintura sobre elementos metálicos

Se aplicará sobre todos los elementos metálicos, carpinterías y herrerías, tales como marcos de puertas y ventanas, hojas, estructuras, perfiles y demás elementos similares (a excepción de los de aluminio y de acero inoxidable) esmalte sintético satinado para interiores y brillante para exterior, según cada caso en particular.

Se deberá verificar la calidad del antióxido aplicado en el taller para luego proceder con el correspondiente tratamiento en las herrerías nuevas.

En las carpinterías con pintura existente, se procederá a la limpieza de la superficie a las que se le deberá quitar todo resto de pintura, manchas de grasa y óxido en los lugares que se encuentren afectados, (utilizando removedor, aguarrás y lijado).

Se aplicará, como mínimo 2 (dos) manos de antióxido marca Alba u otra marca de características iguales o superiores, para posteriormente aplicar las manos necesarias (mínimo 3 -tres- manos) de esmalte sintético satinado tipo Sherwin Williams u otra marca de características iguales o superiores. Esta estará sujeta a la aprobación por parte del personal autorizado de la ARCA, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

En el caso de imperfecciones por golpes o raspaduras, estos se rellenarán con masilla a la piroxilina o epoxi lijada luego de endurecer y aplicada antes de la primera mano, para asegurar su correcta reparación.

El acabado será perfecto, sin presentar desniveles, acordonamiento, imperfecciones de fondo, etc.

Pintura sobre elementos de madera

Será de aplicación para todas las carpinterías de madera, nuevas y existentes que se restauren y conserven. Se procederá a la limpieza de las mismas. Las imperfecciones por golpes o raspaduras se rellenarán con masilla a la piroxilina o epoxi lijada luego de endurecer y aplicada antes de la primer mano, para asegurar su correcta reparación.

Se procederá a la limpieza de la superficie a las que se le deberá quitar todo resto de pintura, manchas de grasa en los lugares que se encuentren afectados, se aplicará una mano de fondo para madera de primera calidad, para posteriormente aplicar las manos necesarias (mínimo 3 -tres- manos) de esmalte sintético satinado tipo Sherwin Williams u otra marca de características iguales o superiores. Esta estará sujeta a la aprobación por parte del personal autorizado de ARCA, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

El acabado será perfecto, sin presentar desniveles, acordonamiento, imperfecciones de fondo, etc.

En las maderas nuevas se limpiará la superficie con cepillo de cerda y se eliminarán las manchas grasosas, si hubiera, con aguarrás o disolventes apropiados, dejando secar. Lijar luego con lija fina a fin de no dejar ralladuras.

2.- LEGISLACIÓN LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL – SEGUROS

El Contratista deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL, debiendo para ello efectuar las retenciones correspondientes al personal asignado a la contratación en trato, e ingresar los aportes y las contribuciones pertinentes según la normativa aplicable.

Asimismo, el Contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo previstas en las normas vigentes, debiendo adoptar toda medida conducente a garantizar la seguridad de su personal.

El Contratista deberá además asegurar a todo el personal involucrado en la presente contratación, contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, responsabilidad civil y demás seguros obreros que correspondan por su actividad, cuyos costos estarán a su cargo, y mantendrá dichos seguros vigentes mientras haya personal empleado por él.

Por otro lado, el Contratista se compromete a mantener indemne a la ARCA de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. En ningún caso la ARCA responderá por actos o hechos del Contratista y si judicialmente se lo obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos. En atención a ello, esta Administración Federal comunicará en forma fehaciente toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y el Contratista se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, la ARCA podrá retener -de las sumas que deba pagar al adjudicatario – los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio. Con independencia de lo expuesto, el Adjudicatario podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesario para la total cobertura de sus responsabilidades según el contrato celebrado.

3.- CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN

• VISITA AL LUGAR

El Oferente, antes de cotizar, deberá concurrir al lugar de los trabajos a fin de observar y tomar conocimiento de la magnitud de los mismos; en dicha visita el personal autorizado de la ARCA extenderá el correspondiente Certificado de Visita (Anexo VI) el cual será presentado conjuntamente con la Oferta, para que la misma sea válida.

Los Oferentes no podrán alegar desconocimiento del estado de las instalaciones, ni podrá alegar en el futuro, ignorancia o error respecto de los trabajos a realizar y las condiciones del lugar donde se ejecutarán; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores

costos, por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

NOTA.

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA OBLIGATORIA DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

• **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

La documentación gráfica aplicable a la presente contratación se encuentra embebida al presente pliego de bases y condiciones particulares, a saber:

CROQUIS REL 01-RELEVAMIENTO PLANTA BAJA

CROQUIS RE 01-REMOCIONES PLANTA BAJA

CROQUIS AR 01-ARQUITECTURA PLANTA BAJA

CROQUIS SO 01-SOLADOS PLANTA BAJA

CROQUIS CIL 01-CIEL - ILUM PLANTA BAJA

CROQUIS CE 01-CAB. ESTRUCT. PLANTA BAJA

CROQUIS IE 01-ESQ. UNIFILAR SIMPLIF. APROX.

• **ELABORACIÓN DE OFERTAS**

Los trabajos comprendidos en este llamado son aquellos por los cuales el Oferente tomará a su cargo la provisión de materiales, equipo de operarios, plantel, maquinarias, montaje, transporte, realización de documentación, herramientas, andamios, acarreos, transportes, pantallas protectoras, cobertores, seguros del personal propio, de terceros, y de responsabilidad civil, etc., como así también la realización de las averiguaciones, gestiones y tramitaciones en todo organismo y/o empresa de carácter oficial o privado y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulten necesarios para la ejecución de los mismos.

El Oferente deberá contemplar para la realización de los trabajos, todos los componentes que aquí se describen y todos aquellos que, aunque no estén descriptos o indicados expresamente, sean necesarios para la ejecución de las tareas comprendidas en la presente licitación, de forma completa y con arreglo a su fin.

La Oferta presentada por el Oferente incluye la realización de todos los trabajos y/o reparaciones necesarias para la correcta materialización de las presentes Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglas del buen arte y normativa vigente, aunque no se mencionen en la documentación (tanto gráfica como escrita) de la presente Licitación.

El Oferente cotizará el valor total de los trabajos del Renglón y por Ítem, debiendo realizar su propio estudio y estimaciones cumpliendo con todos los Códigos, Reglamentaciones y Normativas en vigencia.

El Valor cada uno de los Renglonos e Ítems de la Oferta deberá contener la totalidad de los costos de las tareas a realizar, por lo que la omisión y/o el error de interpretación no darán origen a adicionales. Cualquier error u omisión en que pudieran incurrir los Oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia de las áreas donde se realizarán los trabajos objeto del presente llamado. Los Oferentes tienen la obligación de formular todas las aclaraciones antes de elevar su cotización, no reconociéndose adicionales.

El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar. En base a ello deberá ejecutar su Oferta, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (documentos gráficos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos correspondientes.

Toda alteración por la realización de intervenciones incorrectas y/o rotura, mayor daño o deterioro de bienes, elementos y/o revestimientos que se detecte en los sectores especificados para intervenir y/o

de los sectores que no se intervengan pero que se encuentren afectados por la realización de dichas tareas, será responsabilidad del Oferente, debiendo éste reparar, a su exclusivo cargo y costo, todo perjuicio producido, en forma y a entera satisfacción del personal autorizado de la ARCA, sin que esto genere adicionales .

En caso que las instalaciones y/o elementos existentes impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en la documentación, el personal autorizado de AFIP determinará las desviaciones o ajustes que correspondan realizar a la propuesta. Tales desviaciones, arreglos y/o ajustes, que eventualmente resulten necesarios, no significarán costo adicional alguno, pues queda entendido que el Oferente las tuvo en cuenta previamente en el relevamiento.

El Oferente en su Oferta deberá indicar con claridad la marca, modelo y capacidad de los materiales, equipos, artefactos y todo aquel componente propuesto, los cuales serán analizados y puestos a consideración del área técnica del Organismo, quien podrá aceptar o rechazar las ofertas que no se ajusten a las características y tipologías de los equipos especificados.

Las imágenes y medidas son a modo orientativas, el Oferente deberá verificarlas en el lugar a intervenir a los fines de su cotización.

Durante la etapa de evaluación la ARCA se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime procedente y/o realizar las verificaciones que correspondan, a efectos de determinar la capacidad técnica del Oferente, la idoneidad de su servicio y antecedentes comprobables de los productos ofrecidos. La falta de recepción de dicha documentación será causal de desestimación de dicha Oferta.

El Oferente deberá conocer toda la documentación y las disposiciones que regirán la ejecución de los trabajos y cumplimiento del contrato respectivo, no admitiéndose después de la presentación o aceptación de la propuesta ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos, errónea interpretación de las especificaciones, entre otros.

El Oferente no podrá alegar desconocimiento alguno en lo referente a este punto, ni podrá solicitar mayor erogación, ni plazo de ejecución de los trabajos, por el cumplimiento de tareas fuera de horario de funcionamiento habitual de la dependencia del Organismo.

• PLAZOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Las entregas se realizarán a requerimiento del personal autorizado de la ARCA y de acuerdo al siguiente cronograma:

PARA EL RENGLÓN N° 1: El Plazo de ejecución de los trabajos será de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compras.

Se aceptarán entregas parciales por Ítem terminado, previa conformidad con personal autorizado de la ARCA y de acuerdo al Plan de Trabajo el que deberá ser aprobado previamente por este Organismo.

• SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajos detallados en este apartado se realizará por el sistema de ajuste alzado; es decir, por un precio global determinado previamente, quedando entendido que los pagos parciales (por Renglón, Ítem, Subítem, según alcance definido) son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de los trabajos. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos y materiales que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto de la presente contratación resulte afín a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente documento y cumpla con las funciones requeridas.

• CONFORMIDAD

La Adjudicataria emitirá constancias de finalización por los trabajos definidos por Renglón o Ítem donde deberá figurar claramente la descripción de la tarea que se cumple, N° de Orden de Compra,

N° de Expediente; las que entregará a personal autorizado de la ARCA, quién conformará y elevará los mismos para la prosecución del trámite de pago.

• **FORMA DE PAGO**

La misma será definida por la Unidad de Contratación correspondiente. Se aceptarán entregas parciales por Ítem terminado previa conformidad con personal autorizado de ARCA; se dará curso al trámite de acuerdo a la reglamentación vigente.

• **GARANTÍAS**

Conforme a lo establecido Disposición N° 247/22 (AFIP), los Oferentes o las Adjudicatarias deberán constituir garantías, según corresponda:

- a) De mantenimiento de la Oferta: por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto ofertado.
- b) De cumplimiento del Contrato: por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra o el Contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba la Adjudicataria como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto en el Anexo de Consideraciones Particulares de la Contratación.

REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los Oferentes deberán adjuntar toda aquella documentación requerida para esta licitación en formato digital, con los alcances descriptos en cada caso. Lo que no se exprese en el presente documento, no deberá ser adjuntado, salvo a requerimiento expreso de la ARCA, quien se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación adjuntada digitalmente, en cualquier etapa del proceso.

- DE LOS OFERENTES

• **Código de Ética**

La mera presentación de una Oferta en el presente procedimiento implica el conocimiento y compromiso del cumplimiento de los principios y deberes establecidos en el Código de Ética de la ARCA.

• **Conflicto de Interés**

Se da por sentado que el Oferente, al momento de presentar la Oferta, no presenta ningún tipo de conflicto de interés conforme a los alcances impartidos por la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

• **Representante legal**

Deberá estar designado y acreditado en la oferta fehacientemente. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio especial constituido por el Oferente.

• **Domicilio Electrónico y notificaciones electrónicas**

Conforme lo establecido en el Régimen General aprobado por la Disposición 247/22 (AFIP) y en las Pautas Procedimentales aplicables a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el Registro de Proveedores de la AFIP o en la Oferta. Las notificaciones entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y los interesados, Oferentes, Adjudicatarias se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio "web" <https://afipcompras.afip.gob.ar/> o el que en el futuro lo reemplace, y se entenderán perfeccionadas el día hábil siguiente al de su difusión. Lo expuesto no obsta a la posibilidad de que este Organismo acuda a otros medios de notificación, cuando lo considere oportuno o necesario.

• **Antecedentes**

El Oferente deberá acreditar haber realizado trabajos de tipología y complejidad similar al encuadre del objeto que se licita.

- Ficha detalle de datos personales y CV del Representante Técnico

El Oferente adjuntará el CV con la información completa, suscripta por el profesional propuesto para desempeñarse como Representante Técnico. El profesional propuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá contar con título habilitante de arquitecto o ingeniero civil matriculado, ingeniero en construcciones matriculado, ingeniero especializado matriculado, sanitarista matriculado, gasista matriculado o maestro mayor de obras matriculado; según corresponda para la tarea a desarrollar. La especialidad del profesional será acorde a la tipología y complejidad de los trabajos que se licitan.
- Contar con matrícula vigente habilitante para ejercer sus funciones en la jurisdicción donde se desarrollan las presentes Especificaciones Técnicas.
- Deberá acreditar experiencia profesional en la materia. Para ello deberá detallar la información relacionada con el desempeño laboral y la experiencia profesional adquirida. En la misma deberá indicarse Nombre de la/s empresa/s para la/s que se ha desempeñado y fecha de comienzo y fin. Función ejercida por el profesional, trabajos desarrollados y datos de contacto.

- DE LAS OFERTAS

- Cotización

Tanto los precios unitarios como los totales deberán incluir impuestos y expresarse en pesos argentinos. Por lo tanto, los precios cotizados comprenderán todos los gastos que se generen en concepto de:

- Sellados, timbrados, derechos, tasas, impuestos, derechos de construcción y cualquier otro tributo que pudiese corresponder.
- Contrataciones profesionales, certificaciones de firmas, certificaciones de matrículas, aportes profesionales, registro de encomiendas profesionales, aranceles, firma/s profesional/es (y todo otro concepto por tributo concerniente a la actividad profesional que corresponda desarrollar).
- Desarrollo de toda la documentación que resulte necesario realizar para las distintas etapas de los trabajos incluidos dentro del alcance de la presente licitación, con la/s debida/s firma/s profesional/es.
- Insumos, materiales, mano de obra y trabajos necesarios adecuados para el alcance de la presente contratación.

La ARCA no prevé erogaciones de ningún tipo para los gastos que se generen para y por la realización de los trámites, gestiones y presentaciones que correspondan, considerándose que todos estos conceptos deben encontrarse incluidos en la Oferta.

- Integralidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de los trabajos contemplados en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones de los documentos de la licitación.

- Criterio de Evaluación

De aquellos oferentes elegibles cuya oferta además de ser integral cumpla con la totalidad de requisitos requeridos en los Documentos de la Licitación, se adjudicará aquella Oferta de PRECIO MÁS BAJO. En caso de igualdad de ofertas, conforme artículo 56 del Régimen General aprobado por la Disposición ARCA N° 247/22, ARCA se reserva el derecho de solicitar una mejora de precio entre los Oferentes cuya igualdad se verifique.

- Presentación de Documentación Técnica

Toda la documentación detallada a continuación deberá adjuntarse como parte de la Oferta:

- Plan de trabajos

El Plan de Trabajos deberá estar desagregado por Renglones e Ítems siguiendo el mismo detalle indicado en la Planilla de Cotización. Podrá ser entregado en formato Gantt, indicando para cada Ítem los montos y porcentajes correspondientes. La ARCA podrá solicitar aclaraciones y/o modificaciones de los documentos presentados.

- Planilla de cotización con cómputo

Con precios unitarios y totales, respetando las unidades y el itemizado expresado en la planilla anexa correspondiente.

- Certificado de visita

Se deberá presentar el Certificado de Visita según modelo adjunto en el anexo correspondiente, firmado y sellado por personal autorizado de la ARCA.

- DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Personal Autorizado de AFIP

Es el funcionario autorizado por la ARCA con amplias facultades para supervisar, coordinar y auditar los trabajos a cargo de la Adjudicataria, como así también para aprobar los certificados, conformar modificaciones de los trabajos con carácter previo a la autorización por autoridad competente y efectuar la recepción de la misma.

- Responsable Técnico

La Adjudicataria mantendrá permanentemente en la locación de trabajos, un Responsable Técnico previamente aceptado por el personal autorizado de la ARCA, que deberá satisfacer los requisitos exigidos en el presente documento y los anexos que lo conforman y acreditar las facultades para representarlo y obligarlo.

Tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la Adjudicataria para recibir órdenes del personal autorizado de ARCA, notificarse de las órdenes impartidas por el Organismo y darles cumplimiento. La firma del Responsable Técnico obliga a la Adjudicataria ante la ARCA. Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera el personal autorizado de ARCA dentro del marco contractual.

- Responsabilidad de la Adjudicataria

La Adjudicataria deberá contemplar la provisión de materiales y mano de obra especializada necesaria para la realización de trabajos descriptos en el presente Documento. Deberá contemplar para la presente contratación, todos los componentes que se describen en las presentes Especificaciones Técnicas y en los croquis adjuntos y todos aquellos que aunque no estén descriptos o indicados expresamente, sean necesarios para la correcta terminación de los trabajos enumerados considerando que todas estas se encuentran incluidas en la Oferta.

- Personal de la Adjudicataria

La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, seguridad social y prevención de riesgos del trabajo, bajo su exclusiva responsabilidad, adecuándose a las mismas tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

La Adjudicataria deberá presentar, con 72 horas de anticipación a su ingreso al lugar de trabajo, un listado del personal afectado incluyendo al capataz, encargado y/o supervisor responsable.

Serán de aplicación y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto 911/96, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro. En caso que el personal afectado a las tareas o servicios lo haga en carácter de monotributista, deberá presentar póliza de accidentes personales.

La ART de la Adjudicataria deberá renunciar incondicionalmente y en forma expresa e irrevocable a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Administración Federal de Ingresos Públicos o sus funcionarios, empleados u obreros.

Por otro lado, la Adjudicataria se compromete a mantener indemne a la ARCA de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que la Adjudicataria afecte al cumplimiento de las tareas contratadas.

La Adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL, según la normativa aplicable. Asimismo, la ARCA a los fines de verificar el cumplimiento de la Legislación Laboral y la Seguridad Social, podrá requerir cuando lo considere oportuno a la Adjudicataria, la documentación que demuestre el cumplimiento de las mismas, caso contrario y de corresponder la ARCA como medida cautelar suspenderá los pagos pendientes que le correspondan a la Adjudicataria por los servicios realizados y conformados.

La Adjudicataria deberá considerar al cotizar los trabajos objeto del presente llamado, que es el único responsable de accidentes que se provocaren a personas físicas, sean de su personal o de terceros, daños a cualquier mueble o inmueble de esta Repartición o de fincas linderas –de corresponder-, molestias a usuarios, personal en servicio y/o terceros.

La Adjudicataria será la única responsable ante los hechos y deberá reparar a su exclusivo cargo y costo, de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, todo perjuicio producido en forma y a entera satisfacción del damnificado.

- MATERIALES Y TRABAJOS

En todos los trabajos objeto del presente llamado, siempre deberá prevalecer la mejor práctica general o especializada y emplearse mano de obra y materiales de primera calidad, nuevos, originales de fábrica y sin uso. En su ejecución, la Adjudicataria deberá cumplir con las descripciones y especificaciones de la presente documentación, las normas vigentes, las reglas del buen arte y cualquier otra instrucción que imparta el personal autorizado de AFIP. La terminación de los trabajos será total y de acuerdo con las reglas del buen arte.

La Adjudicataria podrá proponer soluciones alternativas que optimicen el resultado final, en tanto se respete estrictamente el diseño, los detalles de terminación y la calidad de los materiales aquí requeridos, y si la misma incurriera en gastos adicionales al monto ofertado, éstos correrán por cuenta de la Adjudicataria.

La ingeniería de los elementos a proveer e instalar, será responsabilidad de la Adjudicataria.

La Adjudicataria proveerá toda mano de obra, materiales, equipamiento necesario, herramientas, fletes y servicios para fabricar en taller y montar (colocación y terminación completa) en el lugar de trabajo, según lo detallado en las presentes Especificaciones Técnicas.

Quedará bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, solucionar cualquier inconveniente que se detecte, encarando toda modificación que sea necesaria por razones de servicio y/o seguridad, debiendo notificar al personal autorizado de ARCA.

• Calidad de los materiales

El color, diseño, materialidad, dimensiones de todos los elementos a proveer por la Adjudicataria y descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas, deberán ser presentados y autorizados por el personal autorizado de ARCA, para su aprobación o rechazo.

La Adjudicataria no podrá colocar estos o ningún otro elemento mencionado en el mismo, que no cuente con la aprobación correspondiente. Los materiales deberán ser nuevos, de primera marca y calidad.

Se hace la siguiente aclaración para la provisión de materiales y marcas mencionadas en las presentes Especificaciones Técnicas. El hecho de que se citen artículos o materiales de determinada marca y/o modelos de referencia tiene por objeto definir con claridad lo que la ARCA desea en cada caso. Con el objetivo de determinar tanto las características técnicas, como así también un grado de calidad mínima aceptable y a la vez de brindar al Oferente parámetros concretos en relación con el valor que se debe prever para los mismos. El Oferente podrá cotizar artículos o materiales de calidad

equivalente o superior a los indicados, quedando el personal autorizado de ARCA capacitado para determinar a su solo juicio el grado de equivalencia de los mismos.

Además cabe aclarar que cada vez que se mencione "se colocará", "se instalará", "se realizará", "se ejecutará" o "se construirá", nos referiremos a la vez, a la provisión e instalación de los mencionados elementos o productos. En los casos en que exclusivamente se trate de una provisión o instalación se efectuará la aclaración específicamente.

- **Trabajos defectuosos y vicios aparentes**

Previo a la Recepción Definitiva de los trabajos, la Adjudicataria deberá corregir o demoler y reconstruir a su propio costo, todo trabajo que a juicio del personal autorizado de ARCA, resulte defectuoso o presente vicios aparentes, no justificando por ello ampliaciones de plazo ni mayores costos.

- **Responsabilidad por vicios ocultos o redhibitorios**

La recepción y conformidad de los trabajos no exime a la Adjudicataria de las responsabilidades emergentes por vicios ocultos o redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de 12 (DOCE) MESES, computado a partir de la Recepción Definitiva de los trabajos definidos en el alcance de la presente contratación.

La Adjudicataria quedará obligada a efectuar a su costo las reposiciones o reparaciones correspondientes en el plazo y lugar que indique el personal autorizado de ARCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación gráfica, imágenes, croquis y medidas mencionadas en el presente, lo son a modo orientativo y referencial, la Adjudicataria deberá efectuar el relevamiento y todos los replanteos que estime necesarios a efectos de verificar en lugar la información técnica suministrada en los croquis anexos a los fines de su cotización. Se podrán requerir informes técnicos, detalles constructivos, espesores de los elementos a colocar, secciones, métodos de uniones, fijaciones, información de aislaciones y selladores y toda otra información pertinente a la presente Contratación. Si los cálculos y desarrollo de la ingeniería de detalle indicaran que deben realizarse o instalarse elementos de dimensiones, tamaños, cantidades, etc. diferentes a los indicados en las presentes Especificaciones Técnicas, la Adjudicataria será responsable por los mismos, y deberá realizarlo sin que esto de lugar a adicionales de ningún tipo.

La Adjudicataria deberá coordinar con personal autorizado de ARCA el cronograma de tareas basado en el Plan de Trabajos presentado, determinando días de ejecución y plazos. Los presentes trabajos se realizarán en el inmueble propiedad de la AFIP, el cual se encuentra en pleno funcionamiento, de tal forma se deberán tomarse todas las precauciones necesarias para el no entorpecimiento de las tareas diarias. Los horarios de labor para el desarrollo de las tareas serán de Lunes a Viernes, siempre coordinando con personal autorizado de AFIP, con la flexibilidad y anticipación correspondiente, para la realización de los mismos.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El Oferente deberá denunciar los errores, omisiones o discrepancias que contengan los documentos suministrados por ARCA y que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Siendo ya Adjudicatario, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir los errores, discrepancias u omisiones no denunciadas y no podrán justificar ampliaciones de plazo ni de precio.

PERMISOS Y GESTIONES ANTE ORGANISMOS

La Adjudicataria incluirá en su Oferta la realización de la documentación técnica, firmas, trámites y gestiones necesarios para la ejecución de los trabajos, sus instalaciones y/o para obtención del

suministro de los diferentes servicios que resulten necesarios, ante todo organismo oficial o empresa privada con jurisdicción sobre los trabajos contratados, a fin de dar cumplimiento con todos los lineamientos y normativas que resulten aplicables.

Se encuentran incluidos todos los gastos que deriven de las presentaciones, gestiones, como así también las correspondientes tasas, derechos, sellados, timbrados, impuestos y todo otro canon y/o gasto que ocasione la realización de las tramitaciones mencionadas, como así también del pago de aportes previsionales y profesionales correspondientes a los roles asumidos, aranceles, firma/s profesional/es, encomiendas, contrataciones profesionales, certificaciones de firmas, certificaciones de matrículas y todo otro concepto por tributo concerniente a la/s actividad/es profesional/es que corresponda desempeñar para la ejecución de todos los trabajos comprendidos en la presente Licitación; todos estos conceptos se consideran incluidos en la Oferta.

Estarán incluidas las gestiones correspondientes a todas las etapas de la ejecución de los trabajos, desde el momento previo al inicio de los mismos hasta su finalización y habilitación de uso correspondiente (documentación técnica e instalaciones con visado preliminar, aprobados, registrados, habilitación de uso, etc.). Estando a su cargo la obtención de todos los permisos que corresponda gestionar, como así también del pago de todos los sellados, timbrados, derechos, etc. que corresponda abonar para la realización de todos los trabajos comprendidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria deberá realizar la presentación de la documentación técnica escrita y gráfica requerida por las empresas proveedoras de servicios con el fin de obtener aprobación a las adecuaciones realizadas.

La Adjudicataria deberá entregar la documentación con su estado actual de todo el edificio contemplando las modificaciones realizadas en el presente documento y realizará las gestiones administrativas ante la prestadora del servicio a fin de obtener la aprobación y habilitación correspondiente que deberá ser entregada al personal autorizado de ARCA.

Esta Administración Federal no prevé erogaciones de ningún tipo los gastos que se generen para y por la realización de los trámites, gestiones y presentaciones que correspondan, considerándose que todos estos conceptos se encuentran incluidos en la Oferta.

Con la obtención de las correspondientes aprobaciones/autorizaciones/factibilidades, la Adjudicataria deberá entregar al personal autorizado de ARCA, la cantidad de copias que ésta solicite con un mínimo de 2 (dos) juegos. Asimismo, se entregará idéntica documentación en formato digital, para su archivo.

REGLAMENTACIONES Y NORMAS

La Adjudicataria asumirá, la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos, de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas vigentes, aunque no esté específicamente mencionado y que sea de aplicación.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que se refieran estas especificaciones, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas que se mencionan a continuación, y a las contenidas en las establecidas en los croquis y planillas.

En el diseño, desarrollo constructivo y control de las instalaciones serán de aplicación las siguientes:

- IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la autoridad competente.
- Disposiciones y reglamentos de las empresas prestadoras de servicios.
 - Disposiciones y reglamentos de la dependencia de bomberos con competencia en la Jurisdicción.

IMPORTANTE

En caso de contradicción entre 2 (dos) o más disposiciones se adoptará la más exigente. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los croquis o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

La Adjudicataria deberá verificar al momento de la ejecución de los trabajos que no se infrinja ninguna reglamentación municipal vigente o normativa especial. En este caso, se deberán realizar los ajustes necesarios y el personal autorizado de AFIP, aprobará los cambios sugeridos por la Adjudicataria.

TRABAJO PRELIMINARES

• Limpieza Preliminar

La Adjudicataria tomará las medidas adecuadas para mantener las áreas de los trabajos, limpias y libres de polvo, con la finalidad de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas que allí se desarrollan. Se aplicará para todo sector de intervención de los trabajos que se requiera. Se refiere tanto a la limpieza periódica diaria como a la finalización de cada tarea específica; así también a la limpieza a la finalización de la totalidad de los trabajos.

Esta limpieza incluye el retiro de materiales sobrantes, lavado de solados, vidrios, puertas y áreas interiores o exteriores que se vean afectadas por las tareas realizadas. La misma se realizará en forma periódica, completa, en perfectas condiciones de orden, seguridad e higiene.

Todo resto de material utilizado para la realización de los presentes trabajos, como así también de su envase contenedor, deberá ser correctamente clasificado y desechado por la Adjudicataria.

Cuando el material residual a desechar no represente una amenaza para la salud, la seguridad o el medio ambiente, se considerará como residuo inerte o no peligroso y no necesitará la aplicación de consideraciones especiales de eliminación.

En cambio, cuando el material residual esté formado por materiales que tienen determinadas características perjudiciales para la salud o el medio ambiente como restos de pinturas, aislantes, adherentes/adhesivos, aceites de maquinarias, entre otros, deberá ser eliminado como residuo peligroso, de acuerdo con la regulación local vigente.

En caso de usar obradores móviles y/o baños químicos, se dejará la zona donde estaban instalados y sus alrededores en perfectas condiciones de orden e higiene.

• Señalética, Cerramientos y Defensas.

La Adjudicataria deberá colocar señalamiento para todo sector de intervención de los trabajos que afecte a veredas, ingresos y patios internos, o al sector que se requiera en particular y deberán permanecer durante todo el transcurso de los trabajos en el área de ejecución de los trabajos. .

Para los espacios interiores que se encuentren afectados por los trabajos se utilizarán cierres que provean la hermeticidad y estética necesarias de acuerdo al uso de estos. Se dispondrá la colocación de una protección de material plástico adecuado, con el fin de evitar daños por caída de elementos.

• Obrador

Se coordinará con personal autorizado de ARCA, la disposición de un espacio con el fin de acopiar materiales y herramientas delicadas, como así también la colocación de carteles de seguridad y/o prevención, pasarelas de seguridad, vallado provisorio, adoptándose todas las medidas de seguridad e higiene para el personal del organismo y de la propia empresa, de acuerdo con normativa vigente en la materia. Los mismos deberán permanecer durante todo el transcurso de los trabajos en el área de ejecución de los trabajos.

Se incluirá dentro de la Oferta, el armado, utilización y desarme completo (instalaciones incluidas) del obrador instalado.

• Relevamiento y replanteo

La Adjudicataria deberá realizar en forma previa al inicio de los trabajos, el relevamiento y replanteo general del sector de la presente propuesta y los espacios, verificando con exactitud las cotas de

niveles, pendientes, dimensiones, superficies e instalaciones existentes que servirán de base para la documentación.

Vale destacar que los Croquis que acompañan estas Especificaciones Técnicas, son de carácter referencial, todo ajuste o cambio que la Adjudicataria deba efectuar a la presente propuesta como resultado del relevamiento y replanteo realizado, no dará lugar a reclamos o incremento en la Oferta presentada, debiendo realizarse las correcciones correspondientes a los mismos, en el momento de la realización de la documentación final.

El replanteo se ejecutará tomando como base la documentación gráfica de las presentes Especificaciones Técnicas, de forma previa a la iniciación de los trabajos. La Adjudicataria deberá solicitar al personal autorizado de ARCA la aprobación del trabajo de replanteo realizado previo al comienzo de los trabajos.

- **Materiales de rezago, Volquetes, carga y transporte**

Queda incluido en las tareas de desmonte y el retiro con previa autorización de personal autorizado de ARCA, de restos de materiales en desuso, albañilería, mampostería, instalaciones varias y todo elemento que por su estado de conservación no pueda ser reutilizado.

Se retirarán también todos aquellos elementos sueltos, obsoletos y los que, a criterio del personal autorizado de ARCA, estimen innecesarios o carentes de utilidad; debiendo la Adjudicataria realizar el retiro de los mismos a su entero costo incluyendo mano de obra y flete.

Los elementos extraídos del lugar de trabajo y que a criterio del personal autorizado de AFIP que puedan ser reutilizados, como ser, equipos de aire acondicionado, cañerías, tableros, cableado, etc. deberán ser depositados en el edificio en custodia de la autoridad del Organismo quien podrá disponer de los mismos en cumplimiento de la normativa administrativa y patrimonial respectiva.

- **Higiene y seguridad del trabajo**

La Adjudicataria asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

En este sentido, será de cumplimiento por parte de la Adjudicataria las normativas relacionadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo, durante los trabajos y para todo el personal. Además, deberá prever dentro de la Oferta, los andamiajes necesarios y demás Elementos de Protección Personal (EPP) durante la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de las normas municipales vigentes y en lo referente a reglamentación correspondiente a Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo.

ANEXO I-PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA HABILIDAD PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que la persona cuyos datos se detallan a continuación está habilitada para contratar con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón de cumplir al momento de la apertura del presente proceso de compra con los incisos b), c), f) a k) del Artículo 18 de la Disposición N°247/2022 (AFIP).

ARTÍCULO 18.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR. No podrán contratar con el Organismo:

- b) Funcionarios de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y las empresas en las cuales estos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificaciones.
- c) Personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Oferentes respecto de los cuales pueda presumirse que son una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con ARCA, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- g) Personas a quienes se les haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, alguna sanción judicial o administrativa como oferentes, por abuso de posición dominante, dumping o cualquier forma de competencia desleal por concertar posturas.
- h) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- j) Las personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, por un lapso igual al doble de la condena.
- k) Las personas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, mientras subsista dicha condición.

Proceso de compra N°: _____

Razón Social: _____

C.U.I.T. N°: _____

Firma y aclaración: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo que ocupa en la firma: _____

Fecha: ____/____/____

ANEXO I-PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA HABILIDAD PARA CONTRATAR PERSONAS HUMANAS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que la persona cuyos datos se detallan a continuación está habilitada para contratar con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón de cumplir al momento de la apertura del presente proceso de compra con los incisos b), c), f) a l) del Artículo 18 de la Disposición N°247/2022 (AFIP).

ARTÍCULO 18.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR. No podrán contratar con el Organismo:

- b) Funcionarios de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y las empresas en las cuales estos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificaciones.
- c) Personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Oferentes respecto de los cuales pueda presumirse que son una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ARCA, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- g) Personas a quienes se les haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, alguna sanción judicial o administrativa como oferentes, por abuso de posición dominante, dumping o cualquier forma de competencia desleal por concertar posturas.
- h) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- j) Las personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, por un lapso igual al doble de la condena.
- k) Las personas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, mientras subsista dicha condición.
- l) Las personas humanas que incurran en las incompatibilidades previstas en las normas vigentes para brindar el servicio de acuerdo a las disposiciones de aplicación en la materia.

C.U.I.T. N°: _____

Firma y aclaración: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Fecha: ____/____/____

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

DECLARACIÓN JURADA - DISPOSICIÓN N° 247/2022 (AFIP) - ARTÍCULO 19

Lugar y fecha,

Declaro bajo juramento que la firma oferente que represento está habilitada para intervenir en la contratación señalada precedentemente, y que la misma no incurre en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el Artículo 19 de la Disposición N° 247/2022 (AFIP), por lo que

No serán admitidas las ofertas presentadas por aquellos oferentes que registren rescisiones de contratos celebrados con esta ARCA, y que las mismas hayan conllevado a la aplicación de las sanciones establecidas en la Disposición N° 153/08 (AFIP), ni tampoco aquellos Oferentes cuyos accionistas, socios, gerentes y/o miembros del directorio hayan integrado empresas que enmarquen en lo descrito en el presente punto.

No podrán presentar oferta las personas físicas o personas jurídicas cuando, en razón de las personas que las representen, dirijan, administren o fiscalicen o de otras circunstancias que surjan de la información obrante en las bases de datos del Organismo o de instituciones que suministren información a la ARCA, encuadren en alguno de los supuestos indicados en el Artículo 19) de la Disposición N° 247/2022 (AFIP), a saber:

- a) Que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, salvo que se pruebe lo contrario.
- b) Que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica
- c) Que media simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ARCA

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple la realización de servicios/provisiones que se licitan.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

N.º Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DOMICILIO:.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA - DISPOSICIÓN N.º 247/2022 (AFIP) - ARTÍCULO 16

Lugar y fecha,

Declaro bajo juramento que la firma que represento se compromete a mantener indemne a esa ARCA de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el Adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas, en los términos del Artículo 16) apartado g) de la Disposición N° 247/2022 (AFIP).

Asimismo, declaro que la firma cumplirá sus deberes como empleador, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Laboral y de la Seguridad Social (RNSS y RNSO).

Por lo expuesto, en mi carácter de de la firma, declaro bajo juramento conocer la responsabilidad como empleador sobre el cumplimiento de tales obligaciones, y me comprometo a presentar documentación adicional que posibilite su verificación en caso de ser ésta requerida por la autoridad contratante en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos a partir de notificármese el requerimiento.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

N.º Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DOMICILIO:.....

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PARA EL INGRESO A EDIFICIOS

Dicha documentación será entregada a las áreas coordinadoras, supervisoras y/o usuarias del/los servicio/s, bien o trabajo/s contratado/s.

Documentación de la empresa contratista, según corresponda, de acuerdo a su personería jurídica, y según el tipo de servicio a contratar:

- Certificado de «Denuncia de Inicio de Trabajo» ante la ART.
- Certificado con la Evaluación del Nivel de Seguridad de la empresa Contratista emitido por la ART
- Normas de Prevención de Riesgos y Programas de Seguridad, Programa de Capacitación y Registro del personal capacitado, Registro de entrega y capacitación sobre uso y conservación de EPP, diseñados para las tareas que esa empresa desarrollará en esta ARCA
- Programa de Prevención aprobado por su ART (Res. 51/97, Res 319/99 u otras) (Cuando correspondiera a la tarea licitada).
- Certificados de matriculación profesional y/o habilitación técnica para las tareas con riesgos especiales a realizar (Ej., Reparación de equipos, ascensores, instalaciones eléctricas, obras de gas u otros, conforme a las regulaciones vigentes).
- Estadísticas de accidentes/incidentes ocurridos a su personal durante el año en curso.
- Certificados de aptitud médica para las tareas con riesgos especiales que desarrolle el personal, (ej.: trabajos en altura, trabajos con tensión, equipos con presión interna, u otros).

Documentación de los Trabajadores:

- Contrato de afiliación a la ART con listado de personal cubierto actualizado (original y fotocopia), póliza endosada a favor de esta ARCA.
- Certificado de no repetición de la ART expedido a favor de esta ARCA. Documentación original.
- *En caso de ser monotributista, póliza de seguro de accidentes personales, con cobertura similar al de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.*
- Listado de personal ocupado en esta ARCA con apellido, nombre, N.º de CUIL y fecha de ingreso.
- Clave de Alta Temprana del personal ocupado.
- Póliza de seguro de vida obligatorio Decreto N.º 1567/74, con listado de personal cubierto.
- *Documentación de los Profesionales:* Datos Completos y matrícula del profesional habilitado responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de esa empresa y horarios de su efectiva prestación en esta ARCA durante el desarrollo de la tarea licitada.
- Certificado de cobertura de ART o de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de esta ARCA del/los profesionales/técnicos de Higiene y Seguridad que concurran a estos edificios. Documentación original.
- Constancia de Inscripción ARCA.
- Formulario ARCA N.º 931, depósitos previsionales, según corresponda.
- Fotocopia de Factura de pago de servicios profesionales.

En caso de ser monotributista, póliza de seguro de accidentes personales, con cobertura similar al de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

ANEXO V

ANEXO DECLARACIÓN JURADA - ARTÍCULO 7° DECRETO N°312/2010

Razón Social o Nombre	
CUIT	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta contempla el cumplimiento del artículo 7° del Decreto N° 312/2010, comprometiéndome a ocupar, en la prestación del servicio a ofertar, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA FIRMA _____

NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO REAL	DIRECCIÓN				
	N.º		PISO		DEPTO / LOCAL
	LOCALIDAD				
	PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
	TELÉFONO / CELULAR				
	CORREO ELECTRÓNICO				
DOMICILIO COMERCIAL	DIRECCIÓN				
	N.º		PISO		DEPTO / LOCAL
	LOCALIDAD				
	PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
	TELÉFONO / CELULAR				
	CORREO ELECTRÓNICO				
C.U.I.T.					
CONDICIÓN FRENTE AL IVA					
RUBRO COMERCIAL					
PÁGINA WEB					

Integrantes de la Empresa (Directorio, Socios Gerentes, Socio Comanditario, Titular, Etc.)

CARÁCTER	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		N.º C.U.I.L. / C.U.I.T.
		Tipo	Número	

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

N.º Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DOMICILIO:.....

ANEXO VI - CERTIFICADO DE VISITA

Expediente: EX-2026-02774857- -ARCA-DVAFNE#SDGOAI

Licitación Pública:

CERTIFICO QUE LA EMPRESA:

.....

REPRESENTADA POR (nombre y apellido):

.....

TIPO DE DOCUMENTO:

NÚMERO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

REALIZÓ VISITA AL INMUEBLE QUE OCUPA ARCA – DGA – DIRECCIÓN REGIONAL
ADUANERA NORESTE - ADUANA BARRANQUERAS, SITO EN CALLE TENIENTE PIRIS N°190,
ESQ. GOBERNADOR GOITÍA - CIUDAD DE BARRANQUERAS - PROVINCIA DE CHACO.

FECHA: / /

HORA:

El Oferente no podrá alegar causa alguna de ignorancia en lo que se refiere a las condiciones existentes en el lugar de la visita, según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por la empresa Oferente.

Por ARCA.

ANEXO VII - ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

“ADECUACIONES VARIAS EN EDIFICIO SEDE DE LA ADUANA DE BARRANQUERAS.”

EXPEDIENTE: EX-2026-02774857- -ARCA-DVAFNE#SDGOAI	LICITACIÓN PÚBLICA N°:
ADJUDICACIÓN:	ÓRDEN DE COMPRA:

A los (.....) días del mes de del dos mil (.....) se constituyen el (Leg. N°.....) y el Sr. en representación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) por una parte, y (DNI N°) representando a la firma por la otra, a los efectos de labrar la presente Acta de Inicio de los trabajos referente a: **“ADECUACIONES VARIAS EN EDIFICIO SEDE DE LA ADUANA DE BARRANQUERAS”**, Licitación Pública N°, que tramita por Expediente N° EX-2026-02774857- -ARCA-DVAFNE#SDGOAI, Adjudicación, y Orden de Compra Referencial

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Aclaración:
Por la Contratista.

Aclaración:
Por la Dependencia.

Aclaración:
Por ARCA.